

Índice

Apéndice I

Reservas internacionales	145
Reservas de divisas	145
Tenencias de activos relacionados con el FMI	145
Reservas de oro	145
<i>Evolución en el primer trimestre de 1999</i>	145
Composición monetaria de las reservas de divisas	145
Cuadros del apéndice I	
I.1. Tenencias oficiales de activos de reserva; 1993–marzo de 1999	146
I.2. Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas; al final de los años 1989–98	147
I.3. Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas al final de los años 1990–98	148

Apéndice II

Operaciones y transacciones financieras	150
Cuadros del apéndice II	
II.1. Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–99	150
II.2. Acuerdos vigentes al final de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953–99	152
II.3. Acuerdos de derecho de giro vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	153
II.4. Acuerdos en el marco del servicio ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	154
II.5. Acuerdos en el marco del servicio reforzado de ajuste estructural vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	155
II.6. Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948–99	156
II.7. Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	157
II.8. Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	159
II.9. Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1992–99	161
II.10. Servicio reforzado de ajuste estructural, valor estimado de las aportaciones (recursos comprometidos al 30 de abril de 1999)	162
II.11. Asignación especial de DEG, de carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Anexo M de la propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo	163
II.12. Resumen de las transacciones y operaciones en DEG; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	167

II.13. Tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG y sus reservas, excluido el oro; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1975–99	172
II.14. Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	173
II.15. Cuotas de los países miembros, al 30 de abril de 1998 y al 30 de abril de 1999	174
II.16. Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4 del Convenio Constitutivo	176
II.17. Regímenes de cambio y anclas de política monetaria al 30 de abril de 1999	178

Apéndice III

Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo	182
A. Política de acceso a los recursos del FMI: Directrices relativas a los límites de acceso	182
B. Nivel de ingreso del FMI	183
C. Servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE)	183
D. Servicio de complementación de reservas (SCR)	187
E. Prácticas de tipos de cambio múltiples: Período de aprobación	187
F. Presupuesto de operaciones	187
G. La unión económica y monetaria europea y el FMI	187
H. Recursos en relación con operaciones de reducción de la deuda y del servicio de la deuda	188
I. Undécima revisión general de cuotas	188
Anexo: Comunicación a todos los países miembros	188
J. Banco Central Europeo: Carácter de observador	189
K. Examen y modificación de la política relativa al acceso a los archivos del FMI	189

Apéndice IV

Relaciones del FMI con otros organismos internacionales	190
Enlaces con otras organizaciones	190
Relaciones con las Naciones Unidas	190
Relaciones con la Organización Mundial del Comercio	191
Colaboración con el Banco Mundial	191
Cooperación con los bancos regionales de desarrollo	191
Función de la gerencia del FMI	191

Apéndice V

Relaciones externas	193
Finalidades, destinatarios e instrumentos de las comunicaciones externas	193
Examen de las comunicaciones externas en el Directorio	194
Evaluación externa de las comunicaciones públicas del FMI	196
Cuadro del apéndice V	
V.1 Publicaciones aparecidas durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999	197
Recuadros del apéndice V	
V.1 Novedades en <i>www.imf.org</i>	194
V.2 Nuevo Centro de Extensión Multimedia en la sede del FMI	195

Apéndice VI

Comunicados de prensa del Comité Provisional y del Comité para el Desarrollo	199
---	------------

Comité Provisional de la Junta de Gobernadores sobre el Sistema Monetario Internacional	199
<i>Quincuagésima primera reunión, Washington, 4 de octubre de 1998</i>	199
<i>Quincuagésima segunda reunión, Washington, 27 de abril de 1999</i>	203
Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco y del Fondo para la Transferencia de Recursos Reales a los Países en Desarrollo (Comité para el Desarrollo)	208
<i>Quincuagésima octava reunión, Washington, 5 de octubre de 1998</i>	208
<i>Quincuagésima novena reunión, Washington, 28 de abril de 1999</i>	210
Apéndice VII	
Directores ejecutivos y número de votos que les correspondía al 30 de abril de 1999	213
Apéndice VIII	
Cambios en la composición del Directorio Ejecutivo	217
Apéndice IX	
Estados financieros	223
Informe del Comité de Auditoría Externa	223
Estados financieros del Fondo Monetario Internacional	
Departamento General	225
<i>Balance</i>	225
<i>Estado de resultados</i>	226
<i>Estado de variación de las reservas y recursos</i>	227
<i>Notas de los estados financieros</i>	227
<i>Cuadro 1. Cuotas, tenencias del FMI en monedas, posiciones en el tramo de reserva y uso de recursos del FMI por parte de los países miembros</i>	233
<i>Cuadro 2. Recursos financieros y situación de liquidez en la Cuenta de Recursos Generales</i>	237
<i>Cuadro 3. Calendario de recompras y reembolso de préstamos</i>	238
<i>Cuadro 4. Situación de los acuerdos al 30 de abril de 1999</i>	239
Departamento de DEG	
<i>Estado de asignaciones y tenencias</i>	240
<i>Estado de DEG recibidos y utilizados</i>	241
<i>Notas de los estados financieros</i>	243
Estados financieros de las cuentas administradas por el FMI	
Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural	245
<i>Balance</i>	245
<i>Estado de resultados</i>	245
<i>Estado de variación de los recursos</i>	246
<i>Notas de los estados financieros</i>	246
<i>Cuadro 1. Saldo de los préstamos</i>	248
<i>Cuadro 2. Aportaciones y recursos de la Cuenta de Subvención</i>	249
<i>Cuadro 3. Situación de los acuerdos de obtención de préstamos</i>	250
<i>Cuadro 4. Calendario de reembolso de los empréstitos</i>	251
<i>Cuadro 5. Situación de los acuerdos de préstamo</i>	252
<i>Cuadro 6. Calendario de reembolso de los préstamos por cobrar</i>	253
Servicio reforzado de ajuste estructural: Cuentas administradas	254
<i>Balances</i>	254
<i>Estados de resultados</i>	255
<i>Estados de variación de los recursos</i>	255

<i>Cuenta Especial del Fondo Saudita para el Desarrollo</i>	256
<i>Notas de los estados financieros</i>	256
Fondo Fiduciario SRAE-PPME	258
<i>Balance</i>	258
<i>Estado de resultados y variación de los recursos</i>	258
<i>Notas de los estados financieros</i>	259
Cuentas administradas establecidas a solicitud de los países miembros	261
<i>Balances</i>	261
<i>Estados de resultados y variación de los recursos</i>	261
<i>Notas de los estados financieros</i>	262
Fondo Fiduciario	265
<i>Balance</i>	265
<i>Estado de resultados</i>	265
<i>Estado de variación de los recursos</i>	265
<i>Notas de los estados financieros</i>	266
Cuenta de Subvención del servicio de financiamiento suplementario	267
<i>Balance</i>	267
<i>Estado de resultados y variación de los recursos</i>	267
<i>Notas de los estados financieros</i>	268
Cuenta de Inversiones para Prestaciones al Personal Jubilado	269
<i>Balance</i>	269
<i>Estado de resultados y variación de los recursos</i>	269
<i>Notas de los estados financieros</i>	270
Estados financieros del Plan de Jubilación del Personal	
Plan de Jubilación del Personal	271
Informe del Comité de Auditoría Externa	271
<i>Estado de prestaciones acumuladas y activo neto disponible para prestaciones</i>	272
<i>Estado de variación de las prestaciones acumuladas</i>	272
<i>Estado de variación del activo neto disponible para prestaciones</i>	273
<i>Notas de los estados financieros</i>	274
Plan de Jubilación Suplementario	277
Informe del Comité de Auditoría Externa	277
<i>Estado de prestaciones acumuladas y activo neto disponible para prestaciones</i>	278
<i>Estado de variación de las prestaciones acumuladas</i>	278
<i>Estado de variación del activo neto disponible para prestaciones</i>	279
<i>Notas de los estados financieros</i>	279

Reservas internacionales

En 1998, el total de las reservas internacionales se mantuvo esencialmente invariable en comparación con el año anterior, es decir, se situó en DEG 1,4 billones (véase el cuadro I.1). Excluido el oro, las reservas formadas por divisas y activos relacionados con el FMI disminuyeron en DEG 10.000 millones (el 1%) quedando en DEG 1,24 billones al concluir el año. Las reservas en divisas descendieron un 2% situándose en DEG 1,16 billones, mientras que los activos relacionados con el FMI aumentaron un 20% y alcanzaron DEG 81.000 millones. El valor de mercado de las reservas de oro en manos de las autoridades monetarias aumentó un 3% y alcanzó a finales de 1998 un total de DEG 197.000 millones¹.

Reservas de divisas

Las reservas de divisas constituyen el componente principal de los activos de reserva, ya que representan el 94% de las reservas excluido el oro. El total de las reservas en divisas disminuyó un 2% en 1998, tras los aumentos anuales, de entre un 10% y un 15%, registrados en los cinco años anteriores. Las reservas de divisas de los países industriales disminuyeron en el 7% en 1998, mientras que las de los países en desarrollo aumentaron en el 2%. Este último grupo de países ha registrado un incremento continuo de la parte que le corresponde en las tenencias de divisas y, a finales de 1998, mantenía el 58% del total de las reservas de divisas. Los países en desarrollo sin dificultades de servicio de la deuda registraron un incremento del 6% en sus tenencias de divisas, que se situaron en DEG 425.000 millones. En cambio, las reservas de divisas de los países que tienen dificultades de servicio de la deuda experimentaron una disminución del 9%, tras un incremento anual que alcanzó niveles entre el 10% y el 25% en los años noventa.

Tenencias de activos relacionados con el FMI

Los activos relacionados con el FMI representan el 7% del total de los activos de reserva. En 1998, los activos relacionados con el FMI crecieron un 20% y alcanzaron DEG 81.000 millones. Los saldos de reserva en el FMI mantenidos por los países miembros, que comprenden las posiciones acreedoras y en el tramo de reserva, aumentaron en 1998 en un 29% (DEG 14.000 millones), en comparación con un aumento del 24% en 1997. El fuerte ritmo de aumento de esta categoría de activos de reserva en los dos últimos años obedece al incremento registrado por los saldos de reserva en el FMI de

¹Las autoridades monetarias oficiales comprenden los bancos centrales, y también cajas de conversión o juntas monetarias, fondos de estabilización cambiaria y tesorerías en la medida en que desempeñen funciones propias de las autoridades monetarias.

los países industriales como consecuencia de la compra de monedas de esos países por parte de ciertos países miembros que atravesaron dificultades de balanza de pagos.

En 1998, las tenencias de DEG de los países miembros del FMI se mantuvieron esencialmente invariables frente al nivel de DEG 20.400 millones alcanzado un año antes. De la asignación total de DEG 21.400 millones, el FMI mantiene DEG 687 millones y otras instituciones autorizadas poseen los DEG 455 millones restantes.

Reservas de oro

El valor de mercado de las reservas de oro en manos de las autoridades monetarias aumentó un 3%, a finales de 1998 y alcanzó los DEG 197.000 millones. En 1998, el precio de mercado del oro en DEG descendió un 5%, mientras que la masa física del oro en las tenencias de reservas aumentó un 8%. Este último incremento obedece sobre todo a que el Banco Central Europeo devolvió a los bancos centrales de los 11 países que integran la primera fase de la unión económica y monetaria europea (UEM) la parte en oro que esos países aportaron a las reservas de la unidad de cuenta europea (ecu). La proporción de reservas en oro en el total de las reservas ha disminuido gradualmente desde principios de los años ochenta, en que alcanzaba alrededor del 50%, hasta situarse en el 14% a finales de 1998. Las reservas de oro constituyen el 23% del total de las reservas de los países industriales y menos del 5% del total de las reservas de los países en desarrollo. Corresponde al grupo de países industriales el 84% de la totalidad de las reservas en oro.

Evolución en el primer trimestre de 1999

Las tenencias de activos de reserva disminuyeron en DEG 52.000 millones (4%) durante el primer trimestre de 1999. El total de las reservas de los países industriales disminuyó en el 8% (DEG 56.000 millones), mientras que el de los países en desarrollo aumentó un 1%. Los cambios obedecen sobre todo a variaciones en el componente de divisas. Los activos relacionados con el FMI disminuyeron en el 3%. El fuerte descenso de DEG 5.000 millones (25%) durante el primer trimestre de 1999 en el componente de activos relacionados con el FMI que conforma el DEG tiene su origen en el pago de cuotas por parte de los países conforme al aumento de cuotas aprobado a principios de 1999. El valor de mercado de las reservas de oro descendió un 2%.

Composición monetaria de las reservas de divisas

El grado de diversificación de la composición monetaria de las reservas de divisas no ha variado significativamente en los

Cuadro I.1
Tenencias oficiales de activos de reserva; 1993-marzo de 1999¹
 (Miles de millones de DEG)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	Mar. 1999
Todos los países							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Saldos de reserva en el FMI	32,8	31,7	36,7	38,0	47,1	60,6	63,2
DEG	14,6	15,8	19,8	18,5	20,5	20,4	15,4
Subtotal, activos relacionados con el FMI	47,4	47,5	56,4	56,5	67,6	81,0	78,6
Divisas	750,2	811,3	931,7	1.080,2	1.185,1	1.161,4	1.116,2
Total de reservas, excluido el oro	797,6	858,7	988,1	1.136,7	1.252,6	1.242,3	1.194,8
Oro ²							
Cantidad (millones de onzas troy)	923,1	919,0	909,8	907,6	890,3	965,3	935,5
Valor al precio del mercado de Londres	262,5	241,3	236,7	233,0	191,5	197,3	192,5
Total de reservas, incluido el oro	1.060,1	1.100,0	1.224,8	1.369,7	1.444,1	1.439,6	1.387,4
Países industriales							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Saldos de reserva en el FMI	28,3	27,4	31,6	32,6	41,3	53,9	54,4
DEG	11,5	12,5	15,0	14,5	15,5	15,8	12,0
Subtotal, activos relacionados con el FMI	39,8	39,9	46,6	47,1	56,8	69,8	66,4
Divisas	373,7	393,9	441,1	501,7	520,9	483,0	432,5
Total de reservas, excluido el oro	413,4	433,8	487,7	548,8	577,7	552,8	498,9
Oro ²							
Cantidad (millones de onzas troy)	770,8	768,0	755,0	748,2	732,5	809,0	791,4
Valor al precio del mercado de Londres	219,2	201,6	196,4	192,1	157,5	165,4	162,9
Total de reservas, incluido el oro	632,7	635,5	684,1	740,9	735,2	718,1	661,7
Países en desarrollo							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Saldos de reserva en el FMI	4,5	4,3	5,0	5,4	5,7	6,7	8,8
DEG	3,2	3,3	4,8	4,0	5,0	4,5	3,4
Subtotal, activos relacionados con el FMI	7,7	7,6	9,8	9,4	10,8	11,2	12,2
Divisas	376,5	417,3	490,6	578,5	664,2	678,4	683,8
Total de reservas, excluido el oro	384,2	424,9	500,4	587,9	674,9	689,6	696,0
Oro ²							
Cantidad (millones de onzas troy)	152,3	151,0	154,8	159,4	157,8	156,3	144,2
Valor al precio del mercado de Londres	43,3	39,6	40,3	40,9	33,9	32,0	29,7
Total de reservas, incluido el oro	427,5	464,6	540,7	628,8	708,9	721,5	725,6
Deudores netos							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Saldos de reserva en el FMI	2,7	2,9	3,5	3,9	4,2	5,0	6,5
DEG	2,3	2,4	3,8	2,9	3,9	3,3	2,7
Subtotal, activos relacionados con el FMI	5,0	5,2	7,3	6,9	8,1	8,4	9,3
Divisas	264,8	299,1	367,4	447,9	532,0	543,8	548,3
Total de reservas, excluido el oro	269,8	304,4	374,8	454,7	540,1	552,0	557,6
Oro ²							
Cantidad (millones de onzas troy)	126,0	124,8	129,1	133,7	132,4	130,9	118,7
Valor al precio del mercado de Londres	35,8	32,8	33,6	34,3	28,5	26,8	24,4
Total de reservas, incluido el oro	305,7	337,1	408,4	489,1	568,6	578,8	582,0
Países sin dificultades de servicio de la deuda							
Reservas totales, excluido el oro							
Activos relacionados con el FMI							
Saldos de reserva en el FMI	2,3	2,4	3,1	3,5	3,8	4,6	5,7
DEG	1,2	1,3	2,8	1,8	3,0	2,6	2,3
Subtotal, activos relacionados con el FMI	3,5	3,7	5,9	5,3	6,8	7,2	8,0
Divisas	186,9	214,0	272,6	327,0	400,7	424,5	434,7
Total de reservas, excluido el oro	190,4	217,7	278,4	332,3	407,4	431,7	442,7
Oro ²							
Cantidad (millones de onzas troy)	79,6	78,1	80,8	84,6	87,2	85,7	73,6
Valor al precio del mercado de Londres	22,6	20,5	21,0	21,7	18,8	17,5	15,2
Total de reservas, incluido el oro	213,1	238,2	299,5	354,0	426,1	449,2	457,9

Nota: En algunos casos, los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas financieras internacionales*.

¹Con excepción de 1999, todas las cantidades abarcan hasta el fin del año. Los "Activos relacionados con el FMI" comprenden los saldos de reserva en el FMI y las tenencias de DEG de todos los países miembros del FMI. En "Divisas" y "Oro" se incluyen las tenencias oficiales de los países miembros del FMI para los que se dispone de datos, así como de algunos otros países o regiones.

²Una onza troy equivale a 31,103 gramos. El precio de mercado es el fijado en Londres en la tarde del último día hábil de cada período.

Cuadro I.2

**Proporción correspondiente a distintas monedas en el total de tenencias oficiales identificadas de divisas;
al final de los años 1989-98¹**
(Porcentaje)

	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Todos los países										
Dólar de EE.UU.	51,3	47,8	48,3	51,9	53,0	53,0	54,0	56,9	57,1	60,3
Libra esterlina	2,3	2,8	3,1	2,9	2,8	3,1	3,0	3,2	3,3	3,9
Marco alemán	17,8	16,5	15,1	13,0	13,4	13,8	13,2	12,5	12,3	12,1
Franco francés	1,4	2,2	2,7	2,4	2,1	2,3	2,2	1,7	1,3	1,3
Franco suizo	1,4	1,2	1,1	1,0	1,1	0,9	0,7	0,7	0,6	0,7
Florín neerlandés	1,1	1,0	1,0	0,6	0,6	0,5	0,4	0,3	0,4	0,4
Yen japonés	7,2	7,7	8,3	7,3	7,3	7,5	6,2	5,5	4,8	5,1
Ecu	10,8	9,7	10,2	9,7	8,2	7,7	6,8	5,9	5,1	0,8
Monedas sin especificar ²	6,7	11,1	10,2	11,3	11,6	11,3	13,5	13,2	15,1	15,5
Países industriales										
Dólar de EE.UU.	47,9	44,9	43,1	48,4	49,9	50,8	51,8	56,1	57,9	64,3
Libra esterlina	1,1	1,4	1,6	2,2	2,0	2,3	2,1	2,0	1,9	3,1
Marco alemán	20,4	19,4	18,0	14,9	16,2	16,3	16,4	15,6	15,9	14,7
Franco francés	1,1	2,3	3,0	2,8	2,5	2,4	2,3	1,7	0,9	1,4
Franco suizo	1,1	0,9	0,8	0,4	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2
Florín neerlandés	1,1	1,1	1,1	0,4	0,4	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3
Yen japonés	7,4	8,5	9,5	7,5	7,7	8,2	6,6	5,6	5,7	7,0
Ecu	15,3	14,5	16,6	16,7	15,2	14,6	13,4	12,0	10,9	1,8
Monedas sin especificar ²	4,5	6,9	6,3	6,7	5,8	5,0	7,0	6,7	6,4	7,3
Países en desarrollo										
Dólar de EE.UU.	59,6	53,7	56,4	56,7	56,7	55,5	56,1	57,7	56,5	57,1
Libra esterlina	5,3	5,5	5,3	3,8	3,6	4,0	4,0	4,4	4,5	4,6
Marco alemán	11,4	10,4	10,5	10,3	10,0	10,9	9,9	9,6	9,3	10,1
Franco francés	2,1	2,1	2,2	1,9	1,7	2,2	2,0	1,8	1,6	1,2
Franco suizo	2,2	1,8	1,8	1,8	2,0	1,6	1,3	1,2	1,0	1,0
Florín neerlandés	0,9	0,8	0,9	0,9	0,8	0,7	0,5	0,5	0,5	0,4
Yen japonés	6,6	6,0	6,4	7,1	6,8	6,7	5,7	5,4	4,0	3,7
Ecu	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Monedas sin especificar ³	12,0	19,8	16,5	17,6	18,5	18,3	20,3	19,4	22,7	21,9

Nota: En algunos casos, los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

¹La unidad de cuenta europea (ecu) figura como moneda independiente. En este cuadro sólo se incluyen los países miembros del FMI que proporcionan información sobre sus tenencias oficiales de divisas.

²Este residuo es igual a la diferencia entre el total de las reservas de divisas de los países miembros del FMI y la suma de las reservas mantenidas en las monedas enumeradas en el cuadro.

³Los cálculos en este rubro se basan en estimaciones del personal del FMI en mayor medida que los correspondientes al grupo de países industriales.

últimos diez años (véase el cuadro I.2). El dólar de EE.UU. sigue siendo la moneda de reserva internacional predominante. La proporción de dólares de EE.UU. en el total de reservas de divisas descendió en los años ochenta pero, tras caer hasta un mínimo del 48% en 1990, se ha ido recuperando gradualmente hasta alcanzar en 1998 un 60%. La participación del marco alemán y el yen japonés alcanzó su cota máxima en torno a 1990 y, desde entonces, ha descendido hasta el 12% y el 5%, respectivamente, a finales de 1998. Siguiendo una trayectoria similar, las proporciones que corresponden al franco francés, el franco suizo y el florín neerlandés alcanzaron su punto máximo en torno a 1990 y han estado disminuyendo desde entonces. En cambio, la participación de la libra esterlina creció aproximadamente 1 punto porcentual durante los años noventa.

En el cálculo de las proporciones que corresponden a cada moneda en el cuadro I.2, el ecu se considera una moneda separada. Las reservas oficiales en ecus existían en forma de títulos

de crédito frente al sector privado y el Instituto Monetario Europeo (IME). Las reservas en ecus frente al IME consistían en títulos emitidos a cambio de depósitos por el 20% de las reservas en dólares de EE.UU. y oro. En diciembre de 1998, en vísperas del comienzo de la tercera fase de la UEM y de la introducción del euro, el Banco Central Europeo, sucesor del IME, devolvió a los bancos centrales de los países que integran la UEM el oro y los dólares de EE.UU. que habían sido permutados por ecus. En consecuencia, la proporción de ecus en el total de reservas oficiales de divisas disminuyó fuertemente a finales de 1998. El componente restante de ecus en las reservas de divisas lo conforman títulos de crédito oficiales frente al sector privado, por lo general depósitos y bonos expresados en ecus².

²Durante 1999, se prevé que el componente restante de las reservas expresado en ecus vaya sustituyéndose por instrumentos expresados en euros.

Cuadro I.3

Composición por monedas de las tenencias oficiales de divisas al final de los años 1990-98¹
(Millones de DEG)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Dólar de EE.UU.									
Variación de las tenencias	16.363	16.220	34.280	47.194	31.263	73.344	110.302	61.615	19.189
Variación de la cantidad	36.671	18.539	22.410	45.842	54.385	77.886	93.390	22.010	46.855
Variación del precio	-20.308	-2.319	11.869	1.353	-23.122	-4.542	16.912	39.606	-27.666
Valor al final del año	267.669	283.889	318.169	365.363	396.626	469.970	580.272	641.888	661.077
Libra esterlina									
Variación de las tenencias	3.926	2.588	-386	1.350	4.340	3.157	6.443	4.481	5.913
Variación de la cantidad	2.555	3.056	3.092	1.688	4.461	3.713	2.601	3.067	7.513
Variación del precio	1.371	-469	-3.478	-338	-122	-556	3.842	1.414	-1.600
Valor al final del año	15.414	18.002	17.616	18.966	23.306	26.463	32.906	37.387	43.300
Marco alemán									
Variación de las tenencias	5.255	-3.455	-9.129	12.380	10.849	12.018	12.954	10.525	-5.577
Variación de la cantidad	712	-1.566	-7.468	18.199	6.175	5.774	18.812	20.515	-9.128
Variación del precio	4.543	-1.878	-1.661	-5.819	4.673	6.244	-5.858	-9.990	3.551
Valor al final del año	92.238	88.794	79.665	92.044	102.893	114.911	127.865	138.390	132.813
Franco francés									
Variación de las tenencias	5.464	3.545	-1.302	-84	2.640	1.554	-1.188	-3.485	3
Variación de la cantidad	5.091	3.528	-1.093	847	2.063	320	-592	-2.246	-359
Variación del precio	373	17	-209	-931	577	1.234	-595	-1.240	362
Valor al final del año	12.438	15.983	14.681	14.598	17.237	18.791	17.603	14.118	14.120
Franco suizo									
Variación de las tenencias	-64	-131	-613	1.332	-1.121	41	403	-223	578
Variación de la cantidad	-850	211	-431	1.427	-1.552	-669	1.228	-123	516
Variación del precio	787	-342	-182	-95	431	710	-825	-100	62
Valor al final del año	6.891	6.760	6.147	7.479	6.358	6.399	6.803	6.579	7.157
Florín neerlandés									
Variación de las tenencias	328	295	-2.238	299	-308	-286	-145	951	-80
Variación de la cantidad	90	371	-2.241	557	-502	-508	11	1.237	-204
Variación del precio	238	-75	3	-258	194	222	-156	-286	123
Valor al final del año	5.593	5.888	3.650	3.949	3.642	3.356	3.210	4.161	4.081
Yen japonés									
Variación de las tenencias	8.029	5.693	-3.940	5.544	5.453	-2.091	1.982	-1.879	2.469
Variación de la cantidad	8.247	2.535	-6.020	408	2.657	744	6.840	941	-1.855
Variación del precio	-218	3.158	2.080	5.136	2.797	-2.835	-4.858	-2.820	4.324
Valor al final del año	43.116	48.810	44.869	50.413	55.866	53.775	55.757	53.878	56.346
Unidad de cuenta europea									
Variación de las tenencias	1.974	5.360	-498	-2.820	959	1.665	985	-3.240	-48.366
Variación de la cantidad	-724	6.283	3.845	1.503	-1.035	-1.157	1.833	515	-49.830
Variación del precio	2.697	-923	-4.342	-4.323	1.994	2.822	-849	-3.755	1.464
Valor al final del año	54.611	59.971	59.473	56.654	57.613	59.278	60.262	57.022	8.657
Suma de los valores precedentes²									
Variación de las tenencias	41.275	30.125	16.174	65.196	54.076	89.401	131.736	68.745	-25.871
Variación de la cantidad	51.791	32.957	12.094	70.471	66.654	86.103	124.122	45.915	-6.491
Variación del precio	-10.516	-2.832	4.080	-5.275	-12.578	3.299	7.613	22.830	-19.381
Valor al final del año	497.970	528.096	544.270	609.466	663.541	752.943	884.678	953.423	927.552
Total de tenencias oficiales³									
Variación de las tenencias	65.869	34.844	27.393	76.905	61.063	120.449	148.491	104.867	-23.673
Valor al final del año	611.047	645.892	673.284	750.189	811.252	931.702	1.080.193	1.185.060	1.161.387

Nota: En algunos casos, los totales no coinciden con la suma de los componentes debido al redondeo de las cifras.

¹La composición de las divisas se basa en el estudio sobre monedas que realiza el FMI y en estimaciones obtenidas principal, pero no exclusivamente, a partir de informes oficiales nacionales. Las cifras que aparecen en este cuadro deben considerarse estimaciones sujetas a posible actualización. Las variaciones de cantidad se obtuvieron multiplicando la variación de las tenencias oficiales de cada moneda, desde el fin de un trimestre hasta el fin del trimestre siguiente, por el promedio de los precios en DEG de cada moneda vigentes en esas dos fechas. Con este procedimiento, la variación de la cantidad de cada moneda nacional en unidades de esa misma moneda se convierte en unidades de cuenta en DEG. Tomando el valor en DEG de la variación cuantitativa así obtenida, restándolo de la variación trimestral del valor en DEG de las tenencias de divisas al final de dos trimestres sucesivos y acumulando estas diferencias, se obtiene el efecto de las variaciones de precio durante los años indicados.

²Suma de los rubros correspondientes a las ocho monedas anteriores.

³Incluye un residuo cuya composición por monedas no pudo verificarse, así como tenencias de monedas distintas de las que figuran en el cuadro.

La proporción de monedas no especificadas, que incluye otras monedas no mencionadas más arriba y también reservas de divisas para las cuales no se dispone de datos sobre su composición, aumentó considerablemente durante los años noventa. Esta evolución obedece a problemas con los datos, debido a que muchas de las economías en transición que han ingresado en el FMI en los últimos años declaran únicamente el total de sus reservas de divisas sin facilitar información sobre la composición monetaria de las mismas. En 1998, la proporción de monedas no especificadas se mantuvo en el 16% (lo que indica que la evolución de este componente debe interpretarse con suma cautela, sobre todo en lo que hace a los países en desarrollo).

En el grupo de países industriales, la proporción de dólares de EE.UU. en las reservas de divisas creció 6 puntos porcentuales a finales de 1998 como resultado directo de la caída de la proporción de ecus. En los países en desarrollo, la parte de divisas que corresponde al dólar de EE.UU. se ha mantenido en torno al 57% desde 1991. En 1998, las monedas no especificadas representaron el 22% de las reservas de divisas en el grupo de países en desarrollo.

La variación del valor en DEG de las reservas de divisas puede desglosarse en variaciones de cantidad o de valoración (o precio) de cada una de las principales monedas y del ecu (véase el cuadro I.3). En 1998, el total de las reservas oficiales de divisas en las principales monedas identificables disminuyó en DEG 26.000 millones, como resultado de una disminución de DEG 6.000 millones en la cantidad de reservas y de DEG 19.000 millones en el valor de las mismas.

Las reservas oficiales en dólares de EE.UU. aumentaron en DEG 19.000 millones en 1998; el incremento de DEG 47.000 millones en la cantidad de reservas en dólares de EE.UU. compensó con creces la disminución de DEG 28.000 millones en el valor de las mismas en DEG. El

valor neto de las reservas en libras esterlinas experimentó una evolución similar de aumento de la cantidad que compensó un efecto de valoración negativo menor. Pese al incremento de valoración, el valor en DEG de las tenencias de marcos alemanes sufrió una baja debido a la importante caída de la cantidad de reservas mantenida en esa moneda. En cambio, el aumento del valor en DEG del yen japonés compensó sobradamente el descenso en la cantidad de las tenencias en yenes japoneses, produciendo una subida de DEG 2.000 millones. El franco francés, el franco suizo y el florín neerlandés no experimentaron grandes variaciones de su valor en 1998. Las tenencias oficiales en ecus bajaron en DEG 48.000 millones como resultado de la reconstitución de los ecus respaldados por dólares de EE.UU. y oro que emitió inicialmente el IME.

Mejora en los datos sobre reservas

En colaboración con otros organismos internacionales —entre ellos el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco de Pagos Internacionales (BPI)— el FMI ha puesto en marcha un proyecto para mejorar la cobertura, calidad y actualidad de los datos sobre reservas oficiales y partidas afines que facilitan las autoridades nacionales. Concretamente, al amparo de las normas especiales sobre divulgación de datos (NEDD) del FMI (véase el capítulo 5), se están elaborando directrices que permitirán a las autoridades nacionales ofrecer datos completos sobre las reservas en un formato congruente que hará posible la divulgación oportuna y eficiente de los datos. Además, se han dado los primeros pasos para mejorar la calidad de los datos sobre reservas obtenidos de los países que han ingresado recientemente en el FMI. Con estos planes podrán obtenerse en un futuro próximo datos mejores y más actuales sobre las reservas y las partidas afines.

APÉNDICE II

Operaciones y transacciones financieras

Los cuadros de este apéndice complementan la información del capítulo 10 sobre las operaciones y política financieras del FMI.

Cuadro II.1

Acuerdos aprobados en los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953-99

Ejercicio	Número de acuerdos				Montos comprometidos (Millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total
1953	2				2	55				55
1954	2				2	63				63
1955	2				2	40				40
1956	2				2	48				48
1957	9				9	1.162				1.162
1958	11				11	1.044				1.044
1959	15				15	1.057				1.057
1960	14				14	364				364
1961	15				15	460				460
1962	24				24	1.633				1.633
1963	19				19	1.531				1.531
1964	19				19	2.160				2.160
1965	24				24	2.159				2.159
1966	24				24	575				575
1967	25				25	591				591
1968	32				32	2.352				2.352
1969	26				26	541				541
1970	23				23	2.381				2.381
1971	18				18	502				502
1972	13				13	314				314
1973	13				13	322				322
1974	15				15	1.394				1.394
1975	14				14	390				390
1976	18	2			20	1.188	284			1.472
1977	19	1			20	4.680	518			5.198
1978	18				18	1.285				1.285
1979	14	4			18	508	1.093			1.600
1980	24	4			28	2.479	797			3.277
1981	21	11			32	5.198	5.221			10.419
1982	19	5			24	3.106	7.908			11.014
1983	27	4			31	5.450	8.671			14.121
1984	25	2			27	4.287	95			4.382
1985	24				24	3.218				3.218
1986	18	1			19	2.123	825			2.948
1987	22		10		32	4.118		358		4.476

Cuadro II.1 (conclusión)

Ejercicio	Número de acuerdos				Montos comprometidos (Millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total
1988	14	1	15		30	1.702	245	670		2.617
1989	12	1	4	7	24	2.956	207	427	955	4.545
1990	16	3	3	4	26	3.249	7.627	37	415	11.328
1991	13	2	2	3	20	2.786	2.338	15	454	5.593
1992	21	2	1	5	29	5.587	2.493	2	743	8.826
1993	11	3	1	8	23	1.971	1.242	49	527	3.789
1994	18	2	1	7	28	1.381	779	27	1.170	3.357
1995	17	3		11	31	13.055	2.335		1.197	16.587
1996	19	4	1	8	32	9.645	8.381	182	1.476	19.684
1997	11	5		12	28	3.183	1.193		911	5.287
1998	9	4		8	21	27.336	3.078		1.738	32.152
1999	5	4		10	19	14.325	14.090		998	29.413

Cuadro II.2

Acuerdos vigentes al final de los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1953-99

Ejercicio	Número de acuerdos vigentes al 30 de abril				Montos comprometidos al 30 de abril (Millones de DEG)					
	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total	Acuerdos de derecho de giro	SAF	SAE	SRAE	Total
1953	2				2	55				55
1954	3				3	113				113
1955	3				3	113				113
1956	3				3	98				98
1957	9				9	1.195				1.195
1958	9				9	968				968
1959	11				11	1.013				1.013
1960	12				12	351				351
1961	12				12	416				416
1962	21				21	2.129				2.129
1963	17				17	1.520				1.520
1964	19				19	2.160				2.160
1965	23				23	2.154				2.154
1966	24				24	575				575
1967	25				25	591				591
1968	31				31	2.227				2.227
1969	25				25	538				538
1970	23				23	2.381				2.381
1971	18				18	502				502
1972	13				13	314				314
1973	12				12	282				282
1974	15				15	1.394				1.394
1975	12				12	337				337
1976	17	2			19	1.159	284			1.443
1977	17	3			20	4.673	802			5.475
1978	19	3			22	5.075	802			5.877
1979	15	5			20	1.033	1.611			2.643
1980	22	7			29	2.340	1.463			3.803
1981	22	15			37	5.331	5.464			10.795
1982	23	12			35	6.296	9.910			16.206
1983	30	9			39	9.464	15.561			25.025
1984	30	5			35	5.448	13.121			18.569
1985	27	3			30	3.925	7.750			11.675
1986	24	2			26	4.076	831			4.907
1987	23	1	10		34	4.313	750	327		5.391
1988	18	2	25		45	2.187	995	1.357		4.540
1989	14	2	23	7	46	3.054	1.032	1.566	955	6.608
1990	19	4	17	11	51	3.597	7.834	1.110	1.370	13.911
1991	14	5	12	14	45	2.703	9.597	539	1.813	14.652
1992	22	7	8	16	53	4.833	12.159	101	2.111	19.203
1993	15	6	4	20	45	4.490	8.569	83	2.137	15.279
1994	16	6	3	22	47	1.131	4.504	80	2.713	8.428
1995	19	9	1	27	56	13.190	6.840	49	3.306	23.385
1996	21	7	1	28	57	14.963	9.390	182	3.383	27.918
1997	14	11		35	60	3.764	10.184		4.048	17.996
1998	14	13		33	60	28.323	12.336		4.410	45.069
1999	9	12		35	56	32.747	11.401		4.186	48.334

Cuadro II.3

Acuerdos de derecho de giro vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999

(Millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Hasta el 30-IV-1998	En 1998/99	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-1999
Bosnia y Herzegovina	29-V-98	28-V-99	—	61	—	36
Brasil ¹	2-XII-98	1-XII-01	—	13.025	—	5.970
Bulgaria	11-IV-97	10-VI-98	372	—	—	—
Cabo Verde ^{2,3}	20-II-98	31-V-99	2	—	—	2
Corea ⁴	4-XII-97	3-XII-00	15.500	—	—	1.269
Djibouti ⁵	15-IV-96	31-III-99	7	2	1	—
Egipto	11-X-96	30-IX-98	271	—	271	—
El Salvador ²	28-II-97	30-V-98	38	—	38	—
El Salvador ²	23-IX-98	22-II-00	—	38	—	38
Estonia ²	17-XII-97	16-III-99	16	—	16	—
Filipinas	1-IV-98	31-III-00	1.021	—	—	633
Indonesia ⁶	5-XI-97	25-VIII-98	7.338	1.000	4.669	—
Letonia ²	10-X-97	9-IV-99	33	—	33	—
Rumania	22-IV-97	21-V-98	302	—	181	—
Tailandia	20-VIII-97	19-VI-00	2.900	—	—	500
Ucrania	25-VIII-97	24-VIII-98	399	—	218	—
Uruguay	20-VI-97	19-III-99	125	—	11	—
Uruguay ²	29-III-99	28-III-00	—	70	—	70
Zimbabwe	1-VI-98	30-VI-99	—	131	—	91
Total			28.323	14.325	5.438	8.609

¹Incluye DEG 9.000 millones disponibles hasta el 1 de diciembre de 1999 en el marco del servicio de complementación de reservas (SCR).

²Las autoridades manifestaron su intención de no girar recursos en el marco del acuerdo.

³Prorrogado a partir del 19 de abril de 1999.

⁴Incluye DEG 10 millones disponibles hasta el 17 de diciembre de 1998 en el SCR.

⁵Prorrogado a partir del 30 de junio de 1998. El monto se incrementó en DEG 2 millones.

⁶Cancelado antes de la fecha de vencimiento (4 de noviembre de 2000) y remplazado por un acuerdo ampliado.

Cuadro II.4

Acuerdos en el marco del servicio ampliado vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999

(Millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento	Hasta el 30-IV-98	En 1998/99	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-99
Argelia	22-V-95	21-V-98	1.169	—	—	—
Argentina ¹	4-II-98	3-II-01	2.080	—	—	2.080
Azerbaiyán	20-XII-96	19-XII-99	59	—	—	16
Bulgaria	25-IX-98	24-IX-01	—	628	—	471
Croacia ¹	12-III-97	11-III-00	353	—	—	324
Gabón ¹	8-XI-95	7-III-99	110	—	50	—
Indonesia ²	25-VIII-98	5-XI-00	—	5.383	—	2.259
Jordania	9-II-96	8-II-99	238	—	36	—
Jordania	15-IV-99	14-IV-02	—	128	—	117
Kazajstán	17-VII-96	16-VII-99	309	—	—	155
Moldova	20-V-96	19-V-00	135	—	—	73
Pakistán	20-X-97	19-X-00	455	—	—	379
Panamá	10-XII-97	9-XII-00	120	—	—	80
Perú ¹	1-VII-96	31-III-99	300	—	140	—
Rusia ³	26-III-96	26-III-99	6.901	6.306	7.427	—
Ucrania	4-IX-98	3-IX-01	—	1.646	—	1.289
Yemen	29-X-97	28-X-00	106	—	—	77
Total			12.336	14.090	7.652	7.320

¹Las autoridades manifestaron su intención de no girar recursos en el marco del acuerdo.

²El monto original aprobado era equivalente al saldo no desembolsado del acuerdo de derecho de giro cancelado (DEG 4.669 millones). Posteriormente, el monto del acuerdo se incrementó DEG 714 millones.

³Se incrementó DEG 6.306 millones en 1998/99. Comprendía DEG 4.000 millones disponibles hasta el 19 de julio de 1999 en el SCR. Fue cancelado antes de la fecha de vencimiento, que era el 25 de marzo de 2000.

Cuadro II.5

Acuerdos en el marco del servicio reforzado de ajuste estructural vigentes en el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999
(Millones de DEG)

País miembro	Fechas del acuerdo		Montos aprobados		Saldo no desembolsado	
	Entrada en vigor	Vencimiento ¹	Hasta el 30-IV-98	En 1998/99	Al vencimiento o cancelación	Al 30-IV-99
Albania	13-V-98	12-V-01	—	35	—	24
Armenia ²	14-II-96	20-XII-99	101	8	—	21
Azerbaiyán	20-XII-96	24-I-00	94	—	—	18
Benin	28-VIII-96	7-I-00	27	—	—	14
Bolivia	19-XII-94	9-IX-98	101	—	—	—
Bolivia	18-IX-98	17-IX-01	—	101	—	84
Burkina Faso	14-VI-96	13-IX-99	40	—	—	7
Camerún	20-VIII-97	19-VIII-00	162	—	—	54
Chad	1-IX-95	28-IV-99	50	—	—	—
Congo, República del	28-VI-96	27-VI-99	69	—	—	56
Côte d'Ivoire	17-III-98	16-III-01	286	—	—	162
Etiopía	11-X-96	22-X-99	88	—	—	59
Gambia	29-VI-98	28-VI-01	—	21	—	17
Georgia	28-II-96	26-VII-99	167	—	—	28
Ghana	30-VI-95	29-VI-99	164	—	—	27
Guinea	13-I-97	12-I-00	71	—	—	24
Guinea-Bissau	18-I-95	24-VII-98	11	—	—	—
Guyana	15-VII-98	14-VII-01	—	54	—	45
Haití	18-X-96	17-X-99	91	—	—	76
Honduras	26-III-99	25-III-02	—	157	—	97
Kenya	26-IV-96	25-IV-99	150	—	125	—
Macedonia, ex Rep. Yug. de	11-IV-97	10-IV-00	55	—	—	27
Madagascar	27-XI-96	26-XI-99	81	—	—	54
Malawi ²	18-X-95	16-XII-99	46	5	—	8
Malí	10-IV-96	5-VIII-99	62	—	—	—
Mauritania	25-I-95	13-VII-98	43	—	—	—
Mongolia	30-VII-97	29-VII-00	33	—	—	28
Mozambique	21-VI-96	24-VIII-99	76	—	—	13
Nicaragua ²	18-III-98	17-III-01	101	48	—	67
Níger	12-VI-96	27-VIII-99	58	—	—	10
Pakistán	20-X-97	19-X-00	682	—	—	417
República Centroafricana	20-VII-98	19-VII-01	—	49	—	41
República Kirguisa ³	26-VI-98	25-VI-01	—	73	—	43
Rwanda	24-VI-98	23-VI-01	—	71	—	48
Senegal	20-IV-98	19-IV-01	107	—	—	71
Sierra Leona	28-III-94	4-V-98	102	—	5	—
Tanzanía ²	8-XI-96	7-II-00	162	20	—	29
Tayikistán ⁴	24-VI-98	23-VI-01	—	100	—	60
Togo	16-IX-94	29-VI-98	65	—	11	—
Uganda	10-XI-97	9-XI-00	100	—	—	44
Yemen	29-X-97	28-X-00	265	—	—	141
Zambia	6-XII-95	5-XII-98	702	—	40	—
Zambia	25-III-99	24-III-02	—	254	—	244
Total			4.410	998	181	2.156

¹Fecha de vencimiento del período de compromiso o del acuerdo anual vigente, si esta última fecha fuese posterior a la primera.

²Los montos aumentados se presentan en 1998/99.

³Incluye un aumento de DEG 9 millones.

⁴Incluye un aumento de DEG 4 millones.

Cuadro II.6

Resumen de desembolsos, recompras y reembolsos; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1948-99

(Millones de DEG)

Ejercicio	Desembolsos				Recompras y reembolsos				Total del crédito del FMI pendiente de reembolso ²	
	Compras ¹	Préstamos del Fondo Fiduciario	Préstamos del SAE	Préstamos del SRAE	Total	Recompras	Reembolsos de préstamos del Fondo Fiduciario	Reembolsos de préstamos del SAE y el SRAE		Total
1948	606				606					133
1949	119				119					193
1950	52				52	24			24	204
1951	28				28	19			19	176
1952	46				46	37			37	214
1953	66				66	185			185	178
1954	231				231	145			145	132
1955	49				49	276			276	55
1956	39				39	272			276	72
1957	1.114				1.114	75			75	611
1958	666				666	87			87	1.027
1959	264				264	537			537	898
1960	166				166	522			522	330
1961	577				577	659			659	552
1962	2.243				2.243	1.260			1.260	1.023
1963	580				580	807			807	1.059
1964	626				626	380			380	952
1965	1.897				1.897	517			517	1.480
1966	2.817				2.817	406			406	3.039
1967	1.061				1.061	340			340	2.945
1968	1.348				1.348	1.116			1.116	2.463
1969	2.839				2.839	1.542			1.542	3.299
1970	2.996				2.996	1.671			1.671	4.020
1971	1.167				1.167	1.657			1.657	2.556
1972	2.028				2.028	3.122			3.122	840
1973	1.175				1.175	540			540	998
1974	1.058				1.058	672			672	1.085
1975	5.102				5.102	518			518	4.869
1976	6.591				6.591	960			960	9.760
1977	4.910	32			4.942	868			868	13.687
1978	2.503	268			2.771	4.485			4.485	12.366
1979	3.720	670			4.390	4.859			4.859	9.843
1980	2.433	962			3.395	3.776			3.776	9.967
1981	4.860	1.060			5.920	2.853			2.853	12.536
1982	8.041				8.041	2.010			2.010	17.793
1983	11.392				11.392	1.555	18		1.574	26.563
1984	11.518				11.518	2.018	111		2.129	34.603
1985	6.289				6.289	2.730	212		2.943	37.622
1986	4.101				4.101	4.289	413		4.702	36.877
1987	3.685		139		3.824	6.169	579		6.749	33.443
1988	4.153		445		4.597	7.935	528		8.463	29.543
1989	2.541		290	264	3.095	6.258	447		6.705	25.520
1990	4.503		419	408	5.329	6.042	356		6.398	24.388
1991	6.955		84	491	7.530	5.440	168		5.608	25.603
1992	5.308		125	483	5.916	4.768		1	4.770	26.736
1993	8.465		20	573	9.058	4.083		36	4.119	28.496
1994	5.325		50	612	5.987	4.348	52		4.513	29.889
1995	10.615		14	573	11.175	3.984	4	244	4.231	36.837
1996	10.870		182	1.295	12.347	6.698	7	395	7.100	42.040
1997	4.939			705	5.644	6.668	5	524	7.196	40.488
1998	20.000			973	20.973	3.789	1	595	4.385	56.026
1999	24.071			826	24.897	10.465		627	11.092	67.175

¹Incluidas las compras en el tramo de reserva.

²Excluidas las compras en el tramo de reserva.

Cuadro II.7

Compras al FMI y préstamos recibidos del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999

(Millones de DEG)

País miembro	Tramo de reserva ¹	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC	Total de compras	Préstamos del SRAE	Total de compras y préstamos
Albania	—	—	—	—	—	12	12
Angola	20	—	—	—	20	—	20
Antigua y Barbuda	1	—	—	—	1	—	1
Argelia	—	—	84	—	84	—	84
Argentina	145	—	—	—	145	—	145
Armenia	—	—	—	—	—	21	21
Azerbaiján	11	—	11	56	78	20	98
Bahrein	1	—	—	—	1	—	1
Bangladesh	35	98 ²	—	—	133	—	133
Belarús	27	—	—	—	27	—	27
Benin	4	—	—	—	4	4	8
Bolivia	11	—	—	—	11	17	28
Bosnia y Herzegovina	12	24	—	—	36	—	36
Brasil	216	7.055 ³	—	—	7.271	—	7.271
Bulgaria	44	124	157	—	325	—	325
Burkina Faso	4	—	—	—	4	13	17
Burundi	5	—	—	—	5	—	5
Cabo Verde	1	—	—	—	1	—	1
Camboya	6	—	—	—	6	—	6
Camerún	13	—	—	—	13	54	67
Chad	4	—	—	—	4	17	20
Comoras	1	—	—	—	1	—	1
Congo, República del	7	7 ⁴	—	—	14	—	14
Corea	—	3.031 ⁵	—	—	3.031	—	3.031
Côte d'Ivoire	22	—	—	—	22	40	62
Croacia	26	—	—	—	26	—	26
Djibouti	—	3	—	—	3	—	3
Ecuador	21	—	—	—	21	—	21
El Salvador	11	—	—	—	11	—	11
Eritrea	1	—	—	—	1	—	1
Etiopía	9	—	—	—	9	15	24
Filipinas	62	387	—	—	449	—	449
Gabón	11	—	—	—	11	—	11
Gambia	2	—	—	—	2	3	5
Georgia	10	—	—	—	10	28	38
Ghana	—	—	—	—	—	41	41
Guinea	7	—	—	—	7	12	19
Guinea-Bissau	1	—	—	—	1	—	1
Guinea Ecuatorial	2	—	—	—	2	—	2
Guyana	6	—	—	—	6	9	15
Haití	—	15 ²	—	—	15	—	15
Honduras	—	48 ²	—	—	48	60	107
Indonesia	—	1.468	3.124	—	4.591	—	4.591
Irán, Rep. Islámica del	105	—	—	—	105	—	105
Islas Salomón	1	—	—	—	1	—	1
Jamaica	18	—	—	—	18	—	18
Jordania	12	—	22	34	69	—	69
Kazajstán	30	—	155	—	184	—	184
Kenya	18	—	—	—	18	—	18
Kiribati	— ⁶	—	—	—	— ⁶	—	— ⁶
Lesotho	3	—	—	—	3	—	3
Letonia	9	—	—	—	9	—	9
Lituania	10	—	—	—	10	—	10
Macedonia, ex Rep. Yug. de	5	—	—	—	5	9	14
Madagascar	8	—	—	—	8	—	8

Cuadro II.7 (conclusión)

País miembro	Tramo de reserva ¹	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC	Total de compras	Préstamos del SRAE	Total de compras y préstamos
Malawi	5	—	—	—	5	13	17
Malí	6	—	—	—	6	21	27
Mauritania	4	—	—	—	4	—	4
México	208	—	—	—	208	—	208
Moldova	8	—	25	—	33	—	33
Mongolia	4	—	—	—	4	—	4
Mozambique	7	—	—	—	7	13	20
Myanmar	18	—	—	—	18	—	18
Nepal	5	—	—	—	5	—	5
Nicaragua	8	—	—	—	8	65	73
Níger	4	—	—	—	4	10	14
Nigeria	118	—	—	—	118	—	118
Pakistán	69	—	19	353	441	38	478
Palau	1	—	—	—	1	—	1
Panamá	14	—	30	—	44	—	44
Papua Nueva Guinea	9	—	—	—	9	—	9
Perú	43	—	—	—	43	—	43
Rumania	69	—	—	—	69	—	69
Rusia	408	—	1.943 ⁷	2.157	4.508	—	4.508
Rwanda	5	—	—	—	5	24	29
Saint Kitts y Nevis	1	2 ²	—	—	2	—	2
Santa Lucía	1	—	—	—	1	—	1
Samoa	1	—	—	—	1	—	1
Santo Tomé y Príncipe	— ⁶	—	—	—	— ⁶	—	— ⁶
Senegal	11	—	—	—	11	18	29
Seychelles	2	—	—	—	2	—	2
Sierra Leona	7	12 ⁴	—	—	18	—	18
República Árabe Siria	21	—	—	—	21	—	21
República Centrafricana	4	—	—	—	4	8	12
República Checa	57	—	—	—	57	—	57
República Dominicana	15	40 ²	—	—	55	—	55
República Eslovaca	25	—	—	—	25	—	25
República Kirguisa	6	—	—	—	6	30	36
Sudáfrica	126	—	—	—	126	—	126
Tailandia	127	400	—	—	527	—	527
Tanzania	13	—	—	—	13	65	78
Tayikistán	7	—	—	—	7	40	47
Togo	5	—	—	—	5	—	5
Trinidad y Tabago	22	—	—	—	22	—	22
Ucrania	94	—	357	—	450	—	450
Uganda	12	—	—	—	12	17	28
Uruguay	—	114	—	—	114	—	114
Uzbekistán	19	—	—	—	19	—	19
Vanuatu	1	—	—	—	1	—	1
Vietnam	22	—	—	—	22	—	22
Yemen	17	—	20	—	37	80	117
Zambia	31	—	—	—	31	10	41
Zimbabwé	23	39	—	—	62	—	62
Total	2.657	12.868	5.947	2.600	24.071	826	24.897

¹Incluye las compras en el tramo de reserva efectuadas en relación con acuerdos de préstamo de DEG reembolsables el mismo día utilizados por los países miembros para pagar la parte de su aumento de cuota pagadera en activos de reserva.

²Asistencia de emergencia para catástrofes naturales.

³Incluye compras por DEG 6.500 millones en el marco del SCR.

⁴Asistencia de emergencia a países en etapa de posguerra.

⁵Incluye una compra por DEG 2.850 millones en el marco del SCR.

⁶Menos de DEG 500.000.

⁷Incluye una compra de DEG 675 millones en el marco del SCR.

Cuadro II.8

Recompras y reembolsos al FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999*(Millones de DEG)*

País miembro	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC y STS	Total de recompras	Reembolsos del SAE/SRAE y Fondo Fiduciario	Total de recompras y reembolsos
Albania	—	—	—	—	1	1
Argelia	193	—	137	330	—	330
Argentina	—	519	—	519	—	519
Armenia	4	—	—	4	—	4
Azerbaiyán	1	—	—	1	—	1
Bangladesh	—	—	—	—	81	81
Belarús	13	—	12	24	—	24
Benin	—	—	—	—	5	5
Bolivia	—	—	—	—	28	28
Bosnia y Herzegovina	4	—	—	4	—	4
Brasil	16	—	—	16	—	16
Bulgaria	81	—	63	144	—	144
Burkina Faso	—	—	—	—	3	3
Burundi	—	—	—	—	7	7
Camboya	—	—	1	1	—	1
Camerún	13	—	—	13	—	13
Chad	5	—	—	5	3	8
Congo, República del	6	—	—	6	—	6
Corea	4.483 ¹	—	—	4.483	—	4.483
Croacia	7	—	5	12	—	12
Ecuador	49	—	—	49	—	49
Estonia	13	—	2	15	—	15
Etiopía	—	—	—	—	5	5
Filipinas	—	42	—	42	—	42
Gabón	19	—	—	19	—	19
Gambia	—	—	—	—	4	4
Georgia	6	—	—	6	—	6
Ghana	—	4	6	10	78	88
Guinea	—	—	—	—	7	7
Guinea Ecuatorial	—	—	—	—	2	2
Guyana	1	—	—	1	15	17
Haití	8	—	—	8	—	8
Honduras	—	—	—	—	2	2
India	286	—	—	286	—	286
Jamaica	2	11	—	12	—	12
Jordania	6	3	—	8	—	8
Kazajstán	70	—	21	91	—	91
Kenya	—	—	—	—	43	43
Lesotho	—	—	—	—	4	4
Letonia	8	—	6	14	—	14
Lituania	6	2	9	17	—	17
Macedonia, ex Rep. Yug. de	3	—	2	5	—	5
Madagascar	—	—	—	—	10	10
Malawi	6	—	—	6	11	18
Mali	—	—	—	—	7	7
Mauritania	—	—	—	—	6	6
México	1.279	120	—	1.398	—	1.398
Moldova	37	—	14	50	—	50
Mongolia	—	—	—	—	1	1
Mozambique	—	—	—	—	22	22
Nepal	—	—	—	—	5	5
Níger	6	—	—	6	5	10
Pakistán	39	10	—	49	76	125
Panamá	10	—	—	10	—	10
Papua Nueva Guinea	10	—	—	10	—	10

Cuadro II.8 (conclusión)

País miembro	Acuerdos de derecho de giro/tramo de crédito	Servicio ampliado del FMI	SFCC y STS	Total de recompras	Rebolsos del SAE/SRAE y Fondo Fiduciario	Total de recompras y rebolsos
Perú	—	107	—	107	—	107
Rumania	81	—	16	97	—	97
República Centroafricana	5	—	—	5	3	8
República Democrática Popular Lao	—	—	—	—	5	5
República Dominicana	5	—	4	10	—	10
República Eslovaca	31	—	16	47	—	47
República Kirguisa	2	—	5	7	—	7
Rusia	1.033	—	359	1.393	—	1.393
Rwanda	—	—	2	2	2	4
Senegal	15	—	—	15	29	44
Sri Lanka	—	—	—	—	62	62
Sudáfrica	—	—	230	230	—	230
Sudán	14	13	11	38	—	38
Tanzanía	—	—	—	—	28	28
Togo	—	—	—	—	8	8
Túnez	—	37	—	37	—	37
Turquía	202	—	—	202	—	202
Ucrania	183	—	21	204	—	204
Uganda	—	—	—	—	43	43
Uzbekistán	1	—	—	1	—	1
Venezuela	—	329	—	329	—	329
Vietnam	39	—	3	42	—	42
Zimbabwe	—	23	—	23	14	37
Total	8.302	1.219	945	10.465	626	11.091²

¹Compras en el marco del SCR.

²Incluye Comoras, Dominica, Guinea-Bissau, Liberia, República Democrática Popular del Congo y Santo Tomé y Príncipe, cada uno de los cuales realizó compras o rebolsos de pequeña cuantía.

Cuadro II.9

**Crédito del FMI pendiente de reembolso, por servicio financiero;
ejercicios cerrados el 30 de abril de 1992-99**

(Millones de DEG y porcentaje del total)

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
<i>Millones de DEG</i>								
Acuerdos de derecho de giro ¹	9.469	10.578	9.485	15.117	20.700	18.064	25.526	25.213
Acuerdos en el marco del servicio ampliado	8.641	9.849	9.566	10.155	9.982	11.155	12.521	16.574
Servicio de complementación de reservas	—	—	—	—	—	—	7.100	12.655
Servicio de financiamiento compen- satorio y para contingencias	5.322	4.208	3.756	3.021	1.602	1.336	685	2.845
Servicio para la transformación sistémica	—	—	2.725	3.848	3.984	3.984	3.869	3.364
Subtotal (CRG)	23.432	24.635	25.532	32.140	36.268	34.539	49.701	60.651
Acuerdos SAE	1.500	1.484	1.440	1.277	1.208	954	730	565
Acuerdos SRAE ²	1.646	2.219	2.812	3.318	4.469	4.904	5.505	5.870
Fondo Fiduciario	158	158	105	102	95	90	90	89
Total	26.736	28.496	29.889	36.837	42.040	40.488	56.026	67.175
<i>Porcentaje del total</i>								
Acuerdos de derecho de giro ¹	35	37	32	41	49	45	46	38
Acuerdos en el marco del servicio ampliado	32	34	32	28	24	28	22	25
Servicio de complementación de reservas	—	—	—	—	—	—	13	19
Servicio de financiamiento compen- satorio y para contingencias	20	15	12	8	4	3	1	4
Servicio para la transformación sistémica	—	—	9	10	9	10	7	5
Subtotal (CRG)	87	86	85	87	86	85	89	90
Acuerdos SAE	6	5	5	3	3	2	1	1
Acuerdos SRAE ²	6	8	9	9	11	12	10	9
Fondo Fiduciario	1	1	— ³	— ³	— ³	— ³	— ³	— ³
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

¹Incluidas las compras en los tramos de crédito pendientes de reembolso y las compras de emergencia.

²Incluidos los préstamos paralelos del Fondo Saudita para el Desarrollo pendientes de reembolso.

³Menos del 0,5% del total.

Cuadro II.10

Servicio reforzado de ajuste estructural, valor estimado de las aportaciones (recursos comprometidos al 30 de abril de 1999)

(Millones de DEG)

País contribuyente	Subvenciones (donación o equivalente) ¹			Préstamos ²	
	Antes de la ampliación	Para la ampliación ³	Total	Antes de la ampliación	Para la ampliación
Alemania	191	—	191	700	700
Argentina	—	33	33	—	—
Australia	—	15	15	—	—
Austria	41	19	60	—	—
Bangladesh	—	1	1	—	—
Bélgica	81	36	116	—	—
Botswana	—	2	2	—	—
Canadá	128	70	198	300	200
Chile	—	3	3	—	—
China	—	14	14	—	100
Colombia	—	6	6	—	—
Corea	50	8	58	65	28
Dinamarca	49	23	72	—	—
Egipto	—	12	12	—	100
España	—	27	27	216	67
Estados Unidos	145	78	223	—	—
Finlandia	41	—	41	—	—
Francia	240	250	490	800	750
Grecia	24	12	36	—	—
India	—	12	12	—	—
Indonesia	—	4	4	—	—
Irán, República Islámica del	—	2	2	—	—
Irlanda	—	8	8	—	—
Islandia	3	1	4	—	—
Italia	120	46	166	370	210
Japón	448	250	698	2.200	2.150
Luxemburgo	5	8	13	—	—
Malasia	32	12	45	—	—
Malta	1	1	2	—	—
Marruecos	—	9	9	—	—
México	—	34	34	—	—
Noruega	29	15	44	90	60
Países Bajos	81	56	136	—	—
Pakistán	—	3	3	—	—
Portugal	—	5	5	—	—
Reino Unido	290	77	366	—	—
República Checa	—	12	12	—	—
Singapur	18	13	30	—	—
Suecia	128	51	179	—	—
Suiza	56	50	106	200	152
Tailandia	12	5	17	—	—
Túnez	—	2	2	—	—
Turquía	—	11	11	—	—
Uruguay	—	2	2	—	—
Otros	—	11	11	—	—
Arabia Saudita	17 ⁴	—	17 ⁴	50 ⁴	—
Subtotal (bilateral)	2.210⁵	1.308	3.518	4.991	4.517
Fondo de la OPEP	—	—	—	—	37 ⁶
CED ⁷	—	584	584	—	—
Total	2.210⁵	1.892	4.102	4.991	4.554

¹Los montos declarados como donaciones son el equivalente “según sea necesario” de los recursos comprometidos o implícitos en préstamos o depósitos a tasas de interés concesionarias. Los cálculos se basan en las tasas de interés vigentes hasta el 30 de abril de 1999 y, a partir de esa fecha, en una tasa de interés supuesta del 5,0% anual. Las donaciones comprometidas en moneda nacional se valoran a los tipos de cambio vigentes al 30 de abril de 1999.

²Las aportaciones en forma de préstamos se efectúan a tasas de interés concesionarias o tomando como base los promedios ponderados de las tasas de interés de mercado de las cinco monedas que componen la cesta del DEG.

³Algunas de las aportaciones incluidas en este cuadro están sujetas a la aprobación del poder legislativo o aún no han sido confirmadas.

⁴Corresponde al acuerdo de préstamo paralelo con el Fondo Saudita para el Desarrollo.

⁵La suma de las aportaciones se ha ajustado a la baja a fin de tener en cuenta los costos adicionales de los préstamos.

⁶El equivalente en DEG de \$50 millones valorados al tipo de cambio vigente el 30 de abril de 1999.

⁷Cuenta Especial de Desembolsos.

Cuadro II.11

Asignación especial de DEG, de carácter excepcional, conforme a lo dispuesto en el Anexo M de la propuesta de cuarta enmienda del Convenio Constitutivo
(En DEG)

País	Novena revisión general de cuotas	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial ¹
Afganistán, Estado Islámico del	120.400.000	26.703.000	8.593.210
Albania	35.300.000	—	10.348.473
Alemania	8.241.500.000	1.210.760.000	1.205.300.735
Angola	207.300.000	—	60.771.630
Antigua y Barbuda	8.500.000	—	2.491.842
Arabia Saudita	5.130.600.000	195.526.800	1.308.549.061
Argelia	914.400.000	128.640.000	139.423.573
Argentina	1.537.100.000	318.370.000	132.242.990
Armenia	67.500.000	—	19.788.157
Australia	2.333.200.000	470.545.000	213.450.985
Austria	1.188.300.000	179.045.000	169.314.518
Azerbaiyán	117.000.000	—	34.299.473
Bahamas, Las	94.900.000	10.230.000	17.590.684
Bahrein	82.800.000	6.200.000	18.073.473
Bangladesh	392.500.000	47.120.000	67.944.471
Barbados	48.900.000	8.039.000	6.296.421
Belarús	280.400.000	—	82.201.472
Bélgica	3.102.300.000	485.246.000	424.217.716
Belice	13.500.000	—	3.957.631
Benin	45.300.000	9.409.000	3.871.052
Bhután	4.500.000	—	1.319.210
Bolivia	126.200.000	26.703.000	10.293.525
Bosnia y Herzegovina	121.200.000	20.481.252	15.049.484
Botswana	36.600.000	4.359.000	6.370.579
Brasil	2.170.800.000	358.670.000	277.717.144
Brunei Darussalam	150.000.000	—	43.973.683
Bulgaria	464.900.000	—	136.289.102
Burkina Faso	44.200.000	9.409.000	3.548.579
Burundi	57.200.000	13.697.000	3.071.631
Cabo Verde	7.000.000	620.000	1.432.105
Camboya	65.000.000	15.417.000	3.638.263
Camerún	135.100.000	24.462.600	15.143.031
Canadá	4.320.300.000	779.290.000	487.240.024
Chad	41.300.000	9.409.000	2.698.421
Chile	621.700.000	121.924.000	60.332.259
China	3.385.200.000	236.800.000	755.598.083
Chipre	100.000.000	19.438.000	9.877.789
Colombia	561.300.000	114.271.000	50.278.523
Comoras	6.500.000	716.400	1.189.126
Congo, República del	57.900.000	9.719.000	7.254.842
Congo, República Democrática del ²	394.800.000	86.309.000	29.429.734
Corea	799.600.000	72.911.200	161.497.847
Costa Rica	119.000.000	23.726.000	11.159.789
Côte d'Ivoire	238.200.000	37.828.000	32.002.209
Croacia	261.600.000	44.205.369	32.484.735
Dinamarca	1.069.900.000	178.864.000	134.785.625
Djibouti	11.500.000	1.178.000	2.193.316
Dominica	6.000.000	592.400	1.166.547
Ecuador	219.200.000	32.929.000	31.331.209
Egipto	678.400.000	135.924.000	62.954.311
El Salvador	125.600.000	24.985.000	11.835.631
Emiratos Árabes Unidos	392.100.000	38.736.800	76.210.408
Eritrea	11.500.000	—	3.371.316
Eslovenia	150.500.000	25.430.888	18.689.374
España	1.935.400.000	298.805.000	268.572.777

Cuadro II.11 (continuación)

País	Novena revisión general de cuotas	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial ¹
Estados Unidos	26.526.800.000	4.899.530.000	2.877.010.667
Estonia	46.500.000	—	13.631.842
Etiopía	98.300.000	11.160.000	17.657.420
Fiji	51.100.000	6.958.000	8.022.368
Filipinas	633.400.000	116.595.000	69.091.206
Finlandia	861.800.000	142.690.000	109.953.468
Francia	7.414.600.000	1.079.870.000	1.093.778.477
Gabón	110.300.000	14.091.000	18.244.315
Gambia	22.900.000	5.121.000	1.592.316
Georgia	111.000.000	—	32.540.526
Ghana	274.000.000	62.983.000	17.342.261
Granada	8.500.000	930.000	1.561.842
Grecia	587.600.000	103.544.000	68.715.575
Guatemala	153.800.000	27.678.000	17.409.683
Guinea	78.700.000	17.604.000	5.467.526
Guinea-Bissau	10.500.000	1.212.400	1.865.758
Guinea Ecuatorial	24.300.000	5.812.000	1.311.737
Guyana	67.200.000	14.530.000	5.170.210
Haití	60.700.000	13.697.000	4.097.684
Honduras	95.000.000	19.057.000	8.792.999
Hungría	754.800.000	—	221.275.574
India	3.055.500.000	681.170.000	214.573.927
Indonesia	1.497.600.000	238.956.000	200.077.253
Irán, República Islámica del	1.078.500.000	244.056.000	72.114.782
Iraq ²	864.800.000	68.463.800	185.059.142
Irlanda	525.000.000	87.263.000	66.644.891
Islandia	85.300.000	16.409.000	8.597.368
Islas Marshall	2.500.000	—	732.895
Islas Salomón	7.500.000	654.400	1.544.284
Israel	666.200.000	106.360.000	88.941.785
Italia	4.590.700.000	702.400.000	643.399.917
Jamaica	200.900.000	40.613.000	18.282.420
Japón	8.241.500.000	891.690.000	1.524.370.735
Jordania	121.700.000	16.887.000	18.790.315
Kazajstán	247.500.000	—	72.556.577
Kenya	199.400.000	36.990.000	21.465.683
Kiribati	4.000.000	—	1.172.632
Kuwait	995.200.000	26.744.400	265.006.330
Lesotho	23.900.000	3.739.000	3.267.474
Letonia	91.500.000	—	26.823.947
Líbano	146.000.000	4.393.200	38.407.852
Liberia ²	96.200.000	21.007.000	7.194.789
Libia	817.600.000	58.771.200	180.914.689
Lituania	103.500.000	—	30.341.841
Luxemburgo	135.500.000	16.955.000	22.767.894
Macedonia, ex. Rep. Yug. de	49.600.000	8.378.694	6.161.937
Madagascar	90.400.000	19.270.000	7.231.473
Malasia	832.700.000	139.048.000	105.064.573
Malawi	50.900.000	10.975.000	3.946.737
Maldivas	5.500.000	282.400	1.329.968
Mali	68.900.000	15.912.000	4.286.578
Malta	67.500.000	11.288.000	8.500.157
Marruecos	427.700.000	85.689.000	39.694.629
Mauricio	73.300.000	15.744.000	5.744.473
Mauritania	47.500.000	9.719.000	4.206.000
México	1.753.300.000	290.020.000	223.973.725
Micronesia, Estados Federados de	3.500.000	—	1.026.053
Moldova	90.000.000	—	26.384.210
Mongolia	37.100.000	—	10.876.158
Mozambique	84.000.000	—	24.625.263

Cuadro II.11 (continuación)

País	Novena revisión general de cuotas	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial ¹
Myanmar	184.900.000	43.474.000	10.730.894
Namibia	99.600.000	—	29.198.526
Nepal	52.000.000	8.104.800	7.139.410
Nicaragua	96.100.000	19.483.000	8.689.473
Níger	48.300.000	9.409.000	4.750.526
Nigeria	1.281.600.000	157.155.000	218.556.149
Noruega	1.104.600.000	167.770.000	156.052.203
Nueva Zelanda	650.100.000	141.322.000	49.259.943
Omán	119.400.000	6.262.000	28.741.052
Países Bajos	3.444.200.000	530.340.000	479.354.398
Pakistán	758.200.000	169.989.000	52.283.311
Panamá	149.600.000	26.322.000	17.534.420
Papua Nueva Guinea	95.300.000	9.300.000	18.637.947
Paraguay	72.100.000	13.697.000	7.439.684
Perú	466.100.000	91.319.000	45.321.892
Polonia	988.500.000	—	289.786.572
Portugal	557.600.000	53.320.000	110.144.838
Qatar	190.500.000	12.821.600	43.024.978
Reino Unido	7.414.600.000	1.913.070.000	260.578.477
República Árabe Siria	209.900.000	36.564.000	24.969.841
República Centroafricana	41.200.000	9.325.000	2.753.105
República Checa	589.600.000	—	172.845.891
República Democrática Popular Lao	39.100.000	9.409.000	2.053.473
República Dominicana	158.800.000	31.585.000	14.968.473
República Eslovaca	257.400.000	—	75.458.840
República Kirguisa	64.500.000	—	18.908.684
Rumania	754.100.000	75.950.000	145.120.363
Rusia	4.313.100.000	—	1.264.419.287
Rwanda	59.500.000	13.697.000	3.745.894
Saint Kitts y Nevis	6.500.000	—	1.905.526
Samoa	8.500.000	1.142.000	1.349.842
San Marino	10.000.000	—	2.931.579
Santa Lucía	11.000.000	741.600	2.483.137
Santo Tomé y Príncipe	5.500.000	620.000	992.368
San Vicente y las Granadinas	6.000.000	353.600	1.405.347
Senegal	118.900.000	24.462.000	10.394.473
Seychelles	6.000.000	406.400	1.352.547
Sierra Leona	77.200.000	17.455.000	5.176.789
Singapur	357.600.000	16.475.200	88.358.061
Somalia ²	60.900.000	13.697.000	4.156.315
Sri Lanka	303.600.000	70.868.000	18.134.735
Sudáfrica	1.365.400.000	220.360.000	179.917.780
Sudán ²	233.100.000	52.192.000	16.143.104
Suecia	1.614.000.000	246.525.000	226.631.831
Suiza	2.470.400.000	—	724.217.247
Suriname	67.600.000	7.750.000	12.067.473
Swazilandia	36.500.000	6.432.000	4.268.263
Tailandia	573.900.000	84.652.000	83.591.312
Tanzanía	146.900.000	31.372.000	11.692.894
Tayikistán	60.000.000	—	17.589.473
Togo	54.300.000	10.975.000	4.943.473
Tonga	5.000.000	—	1.465.789
Trinidad y Tabago	246.800.000	46.231.000	26.120.367
Túnez	206.000.000	34.243.000	26.147.525
Turkmenistán	48.000.000	—	14.071.579
Turquía	642.000.000	112.307.000	75.900.364
Ucrania	997.300.000	—	292.366.362
Uganda	133.900.000	29.396.000	9.857.841
Uruguay	225.300.000	49.977.000	16.071.472
Uzbekistán	199.500.000	—	58.484.999

Cuadro II.11 (conclusión)

País	Novena revisión general de cuotas	Asignaciones acumulativas actuales	Asignación especial ¹
Vanuatu	12.500.000	—	3.664.474
Venezuela	1.951.300.000	316.890.000	255.148.987
Vietnam	241.600.000	47.658.000	23.168.946
Yemen	176.500.000	28.743.000	22.999.367
Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro) ²	335.400.000	56.664.797	41.660.359
Zambia	363.500.000	68.298.000	38.264.892
Zimbabwe	261.300.000	10.200.000	66.402.156
Total³	146.223.800.000	21.433.330.200	21.433.330.200

¹Los participantes al 19 de septiembre de 1997 recibirán una asignación especial de DEG, de carácter excepcional, de modo que sus asignaciones acumulativas de DEG asciendan al 29,315788813% de su cuota establecida en el marco de la novena revisión general.

²Las cuotas actuales de estos países corresponden a la octava revisión general. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no ha concluido aún las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión y, actualmente, no es participante en el Departamento de DEG.

³Todo país que se convierta en participante en el Departamento de DEG después del 19 de septiembre de 1997, y en el plazo de los tres meses siguientes a su ingreso en el FMI, recibirá una asignación especial de DEG de carácter excepcional basada en una cuota teórica conforme a la novena revisión general. La República de Palau, que adquirió la condición de país miembro del FMI y participante en el Departamento de DEG en diciembre de 1997, con una cuota inicial de DEG 2,25 millones, tendrá derecho a recibir una asignación especial de DEG de carácter excepcional de DEG 659.605.

Cuadro II.12

Resumen de las transacciones y operaciones en DEG; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999

(Miles de DEG)

País miembro	Tenencias totales al 30-IV-98	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y contri- buciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 1999		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como por- centaje de las asignaciones acumulativas
Participantes											
Afganistán, Estado Islámico del	—	—	—	—	—	—	—	—	—	26.703	—
Albania	173	—	48.870	—	1.021	4	3.747	1.111	45.390	—	—
Alemania	1.356.241	—	1.250.000	—	321.539	371.343	1.191.675	6.997	1.471.368	1.210.760	121,5
Angola	120	—	19.750	—	19.750	19.750	19.750	5	125	—	—
Antigua y Barbuda	5	—	1.250	—	1.250	1.250	1.250	—	5	—	—
Arabia Saudita	520.697	—	—	—	—	19.194	463.725	13.612	89.777	195.527	45,9
Argelia	2.387	—	431.200	—	25.954	1.127	399.095	-4.954	4.711	128.640	3,7
Argentina	88.559	—	765.000	—	147.267	147.635	782.765	-9.685	61.477	318.370	19,3
Armenia	27.389	—	—	—	6.325	29	12.020	1.053	10.125	—	—
Australia	11.634	—	226.329	—	529	46.301	225.800	-18.626	39.310	470.545	8,4
Austria	118.986	—	267.595	—	108.090	45.306	100.000	-2.190	221.607	179.045	123,8
Azerbaiyán	2.544	—	24.325	—	73.137	69.152	19.336	58	3.606	—	—
Bahamas, Las	115	—	340	—	—	48	—	-414	89	10.230	0,9
Bahrein	11.965	—	—	—	—	1.001	13.050	236	152	6.200	2,4
Bangladesh	7.167	—	100.200	—	78.785	35.200	36.680	-1.272	25.830	47.120	54,8
Barbados	111	—	290	—	—	—	—	-325	76	8.039	0,9
Belarús	2.533	—	57.800	—	26.500	26.615	58.757	36	1.728	—	—
Bélgica	368.298	—	40.900	—	—	84.123	—	-3.629	489.692	485.246	100,9
Belice	740	—	—	—	—	79	—	32	851	—	—
Benin	138	—	8.224	—	7.774	4.150	4.150	-380	208	9.409	2,2
Bhután	513	—	—	—	—	14	450	21	99	—	—
Bolivia	26.802	—	11.325	—	11.325	11.325	11.325	—	26.802	26.703	100,4
Bosnia y Herzegovina ¹	572	—	12.775	—	11.975	18.092	18.088	-717	660	20.481	3,2
Botswana	30.816	—	—	—	—	988	6.600	1.100	26.304	4.359	603,4
Brasil	4.597	—	257.025	—	2.706.325	2.771.697	309.378	-14.532	3.084	358.670	0,9
Brunei Darussalam	1.873	—	—	—	—	1.047	—	93	3.013	—	—
Bulgaria	9.634	—	154.425	—	43.825	129.676	223.284	409	27.035	—	—
Burkina Faso	688	—	4.000	—	4.000	4.154	4.000	-351	492	9.409	5,2
Burundi	178	—	5.395	—	4.950	4.993	4.950	-554	113	13.697	0,8
Cabo Verde	9	—	700	—	650	650	651	-24	34	620	5,4
Camboya	8.104	—	—	—	210	5.629	6.920	-311	6.291	15.417	40,8
Camerún	303	—	42.214	—	39.670	12.677	14.280	-991	253	24.463	1,0
Canadá	778.916	—	52.925	—	93.925	109.855	512.225	441	335.987	779.290	43,1
Chad	111	—	20.741	—	20.195	3.680	3.857	-381	99	9.409	1,0
Chile	1.174	—	—	—	—	11.806	—	-4.822	8.158	121.924	6,7

Cuadro II.12 (continuación)

País miembro	Tenencias totales al 30-IV-98	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y contri- buciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 1999		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como por- centaje de las asignaciones acumulativas
China	438.836	—	464.803	—	489.910	81.718	—	8.982	504.429	236.800	213,0
Chipre	231	—	—	—	—	736	—	-780	188	19.438	1,0
Colombia	129.497	—	—	—	—	12.510	53.175	783	89.614	114.271	78,4
Comoras	7	—	816	—	790	603	600	-29	8	716	1,1
Congo, República del	119	—	7.282	—	6.675	6.922	7.147	-393	107	9.719	1,1
Congo, República Democrática del	—	—	—	—	—	950	—	-950	—	86.309	—
Corea	5.043	—	351.000	—	615.000	1.079.223	809.100	-1.490	9.677	72.911	13,3
Costa Rica	266	—	12.095	—	—	28	11.275	-961	153	23.726	0,6
Côte d'Ivoire	440	—	23.200	—	21.750	21.752	21.750	-1.529	364	37.828	1,0
Croacia ¹	103.814	—	66.793	—	—	25.980	46.195	3.680	154.072	44.205	348,5
Dinamarca	242.116	—	321.284	—	255.177	39.279	143.225	2.067	206.346	178.864	115,4
Djibouti	498	—	—	—	1.382	1.366	253	-32	199	1.178	16,9
Dominica	7	—	122	—	107	11	—	-24	9	592	1,6
Ecuador	638	—	74.335	—	20.775	21.180	73.469	-1.287	622	32.929	1,9
Egipto	113.300	—	2.140	—	18.595	262	66.325	-983	29.799	135.924	21,9
El Salvador	24.980	—	11.519	—	11.425	11.425	11.514	-4	24.981	24.985	100,0
Emiratos Árabes Unidos	58.562	—	—	—	—	4	—	808	59.375	38.737	153,3
Eritrea	—	—	1.100	—	1.100	1.100	1.100	—	—	—	—
Eslovenia ¹	301	—	20.710	—	—	523	20.300	-1.028	206	25.431	0,8
España	364.321	—	31.400	—	31.400	74.769	278.375	3.451	164.166	298.805	54,9
Estados Unidos	7.565.552	—	1.681.538	—	3.065.538	842.828	—	105.175	7.129.555	4.899.530	145,5
Estonia	55	—	16.288	—	—	26	16.155	7	221	—	—
Etiopía	196	—	9.187	—	8.850	8.864	8.850	-450	97	11.160	0,9
Fiji	8.369	—	—	—	—	266	4.800	61	3.896	6.958	56,0
Filipinas	17.987	—	114.625	—	338.005	357.207	129.171	-4.529	18.114	116.595	15,5
Finlandia	212.179	—	465.586	—	406.390	28.354	100.500	2.616	201.844	142.690	141,5
Francia	732.494	—	—	—	—	215.289	785.000	-13.222	149.561	1.079.870	13,8
Gabón	239	—	15.478	—	11.000	11.059	15.017	-569	190	14.091	1,3
Gambia	699	—	5.350	—	5.702	2.050	2.050	-184	163	5.121	3,2
Georgia	974	—	19.905	—	10.433	9.872	19.520	24	822	—	—
Ghana	860	—	125.680	—	78.894	18	34.083	-2.108	11.474	62.983	18,2
Granada	54	—	—	—	—	—	—	-36	18	930	1,9
Grecia	419	—	59.600	—	—	3.639	58.850	-4.193	614	103.544	0,6
Guatemala	9.232	—	—	—	—	—	—	-762	8.470	27.678	30,6
Guinea	7.050	—	10.100	—	14.447	7.100	7.100	-577	2.127	17.604	12,1
Guinea-Bissau	31	—	975	—	925	925	925	-48	33	1.212	2,7
Guinea Ecuatorial	63	—	2.305	—	2.075	2.075	2.075	-236	57	5.812	1,0
Guyana	2.092	—	31.585	—	30.862	5.927	7.047	-546	1.148	14.530	7,9
Haití	371	—	7.050	—	76	2.510	8.862	-542	451	13.697	3,3
Honduras	265	—	10.162	—	—	200	9.134	-771	721	19.057	3,8

Hungría	378	—	—	—	—	477	250	17	621	—	—
India	22.652	—	313.000	—	—	407	303.580	-26.652	5.827	681.170	0,9
Indonesia	347.176	—	—	—	2.086.300	2.099.367	348.758	2.331	13.816	238.956	5,8
Irán, República Islámica del	244.575	—	110.200	—	346.675	104.675	104.675	-5.759	2.341	244.056	1,0
Iraq	—	—	—	—	—	—	—	—	—	68.464	—
Irlanda	125.602	—	8.825	—	48.825	13.569	78.350	1.755	22.576	87.263	25,9
Islandia	141	—	460	—	—	184	—	-665	120	16.409	0,7
Islas Marshall	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Islas Salomón	7	—	750	—	725	731	725	-26	12	654	1,8
Israel	1.309	—	69.300	—	—	—	65.500	-4.308	801	106.360	0,8
Italia	67.601	—	32.633	—	73.860	178.492	92.800	-25.426	86.640	702.400	12,3
Jamaica	1.697	—	22.950	—	18.150	18.206	21.770	-1.628	1.306	40.613	3,2
Japón	1.935.194	—	800.000	—	381.500	433.804	1.000.000	42.317	1.829.816	891.690	205,2
Jordania	4.311	—	36.800	—	24.932	12.437	27.285	-624	707	16.887	4,2
Kazajstán	310.160	—	71.550	—	184.250	185.232	138.265	12.295	256.721	—	—
Kenya	558	—	76.100	—	62.068	18.016	18.000	-1.420	13.186	36.990	35,6
Kiribati	8	—	400	—	400	400	400	—	8	—	—
Kuwait	75.987	—	46.475	—	—	17.204	96.475	2.112	45.303	26.744	169,4
Lesotho	885	—	2.750	—	2.750	2.838	2.750	-116	857	3.739	22,9
Letonia	895	—	24.965	—	8.825	8.867	25.188	36	749	—	—
Líbano	14.612	—	—	—	—	644	—	429	15.685	4.393	357,0
Liberia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	21.007	—
Libia	405.379	—	—	—	—	12.162	76.525	14.405	355.421	58.771	604,8
Lituania	3.164	—	35.348	—	10.175	10.297	35.153	235	3.716	—	—
Luxemburgo	8.113	—	—	—	—	11.590	—	-349	19.354	16.955	114,2
Macedonia, ex Rep. Yug. de ¹	752	—	12.348	—	4.939	4.854	11.763	-306	945	8.379	11,3
Madagascar	215	—	8.693	—	7.950	7.950	7.950	-781	177	19.270	0,9
Malasia	133.867	—	—	—	—	15.473	100.000	1	49.341	139.048	35,5
Malawi	2.457	—	21.325	—	16.264	4.633	11.397	-351	403	10.975	3,7
Maldivas	87	—	—	—	—	27	—	-8	106	282	37,6
Malí	157	—	27.320	—	26.770	6.227	6.100	-643	191	15.912	1,2
Malta	42.529	—	14	—	15.000	1.074	8.625	1.297	21.289	11.288	188,6
Marruecos	1.324	—	60.000	—	6.552	80	—	-3.279	51.573	85.689	60,2
Mauricio	22.568	—	—	—	—	73	7.075	279	15.845	15.744	100,6
Mauritania	162	—	4.225	—	4.225	4.538	4.225	-392	83	9.719	0,9
México	433.785	—	780.000	—	—	212.297	1.043.189	3.133	386.026	290.020	133,1
Micronesia, Estados Federados de	993	—	—	—	—	—	—	41	1.034	—	—
Moldova	2.093	—	35.100	—	8.300	10.569	38.434	48	1.076	—	—
Mongolia	529	—	4.400	—	4.604	3.500	3.500	20	345	—	—
Mozambique	40	—	7.400	—	7.400	7.400	7.400	2	42	—	—
Myanmar	577	—	20.025	—	18.375	18.375	18.375	-1.757	470	43.474	1,1
Namibia	13	—	—	—	—	—	—	1	14	—	—
Nepal	121	—	5.015	—	4.825	4.927	4.825	-328	85	8.105	1,1
Nicaragua	239	—	9.300	—	8.547	8.475	8.475	-787	204	19.483	1,0
Níger	583	—	20.285	—	18.979	4.586	4.559	-354	1.562	9.409	16,6

Cuadro II.12 (conclusión)

País miembro	Tenencias totales al 30-IV-98	Ingresos provenientes de participantes y tenedores autorizados		Transferencias a participantes y tenedores autorizados		Ingresos provenientes de la Cuenta de Recursos Generales	Transfe- rencias a la Cuenta de Recursos Generales	Intereses, cargos y contri- buciones (neto)	Saldo al 30 de abril de 1999		
		Mediante designación	Otros	Mediante designación	Otros				Tenencias	Asignaciones acumulativas netas	Tenencias como por- centaje de las asignaciones acumulativas
Nigeria	2.006	—	123.800	—	117.900	117.900	117.900	-6.360	1.546	157.155	1,0
Noruega	239.895	—	356.000	—	348.190	42.267	—	3.323	293.294	167.770	174,8
Nueva Zelandia	853	—	61.125	—	—	6.501	61.125	-5.702	1.652	141.322	1,2
Omán	10.449	—	7.178	—	—	1.142	18.650	188	308	6.262	4,9
Países Bajos	600.586	—	616.707	—	784.912	129.065	—	2.636	564.082	530.340	106,4
Pakistán	8.912	—	98.892	—	68.875	70.943	93.452	-6.810	9.609	169.989	5,7
Palau	—	—	741	—	741	741	741	—	—	—	—
Panamá	1.682	—	30.750	—	14.250	14.498	29.386	-1.024	2.271	26.322	8,6
Papua Nueva Guinea	550	—	9.075	—	9.075	10.467	10.613	-374	30	9.300	0,3
Paraguay	76.858	—	—	—	—	380	6.950	2.596	72.884	13.697	532,1
Perú	1.910	—	189.725	—	43.075	43.540	181.012	-3.553	7.535	91.319	8,3
Polonia	4.253	—	—	—	—	812	—	187	5.252	—	—
Portugal	82.922	—	—	—	—	15.569	77.450	1.442	22.483	53.320	42,2
Qatar	24.101	—	—	—	—	832	—	474	25.406	12.822	198,2
Reino Unido	334.448	—	700.319	—	902.318	198.591	—	-65.555	265.485	1.913.070	13,9
República Árabe Siria	386	—	22.073	—	20.925	20.925	20.925	-1.483	51	36.564	0,1
República Centrafricana	111	—	12.210	—	11.666	3.641	3.824	-377	95	9.325	1,0
República Checa	—	—	57.425	—	57.425	57.425	57.425	—	—	—	—
República Democrática Popular Lao	7.839	—	—	—	4.924	—	—	-101	2.814	9.409	29,9
República Dominicana	780	—	17.060	—	15.025	15.243	15.919	-1.270	870	31.585	2,8
República Eslovaca	6.901	—	75.525	—	25.025	25.138	79.092	210	3.658	—	—
República Kirguisa	516	—	23.025	—	6.541	6.097	14.430	20	8.687	—	—
Rumania	59.821	—	128.025	—	69.025	69.313	185.449	-1.824	861	75.950	1,1
Rusia	2.355	—	2.107.950	—	602.774	919.386	2.381.616	790	46.091	—	—
Rwanda	18.680	—	5.491	—	6.964	5.162	8.444	192	14.118	13.697	103,1
Saint Kitts y Nevis	—	—	600	—	600	616	615	—	—	—	—
Samoa	2.157	—	775	—	775	782	775	42	2.206	1.142	193,2
San Marino	354	—	—	—	—	70	—	16	440	—	—
Santa Lucía	1.453	—	1.075	—	1.075	1.075	1.075	29	1.482	742	199,9
Santo Tomé y Príncipe	7	—	556	—	556	499	475	-25	6	620	0,9
San Vicente y las Granadinas	69	—	—	—	—	7	—	-12	64	354	18,1
Senegal	3.290	—	56.800	—	40.655	10.739	26.690	-890	2.594	24.462	10,6
Seychelles	30	—	700	—	700	710	700	-15	25	406	6,1
Sierra Leona	8.187	—	12.625	—	13.044	6.625	6.786	-456	7.150	17.455	41,0
Singapur	54.841	—	1.600	—	—	19.950	—	1.747	78.138	16.475	474,3
Somalia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13.697	—
Sri Lanka	1.723	—	92.250	—	62.981	—	27.450	-2.757	785	70.868	1,1
Sudáfrica	44.282	—	332.264	—	—	126.014	286.808	-5.403	210.349	220.360	95,5
Sudán	—	—	—	—	—	2.116	—	-2.116	—	52.192	—
Suecia	294.881	—	549.030	—	679.422	62.619	—	233	227.341	246.525	92,2

Suiza	174.265	—	1.328.764	—	1.345.936	142.015	247.025	6.088	58.171	—	—
Suriname	8.239	—	—	—	—	—	6.125	19	2.132	7.750	27,5
Swazilandia	5.947	—	—	—	—	39	3.550	-20	2.416	6.432	37,6
Tailandia	341.695	—	127.000	—	427.000	428.667	223.121	9.251	256.493	84.652	303,0
Tanzanía	533	—	20.220	—	19.000	13.000	13.000	-1.245	509	31.372	1,6
Tayikistán	3.858	—	47.315	—	48.296	6.761	8.027	144	1.754	—	—
Togo	192	—	5.225	—	4.775	4.775	4.775	-442	200	10.975	1,8
Tonga	118	—	—	—	—	37	160	5	—	—	—
Trinidad y Tabago	549	—	24.000	—	22.200	22.203	22.229	-1.872	450	46.231	1,0
Túnez	20.907	—	52.018	—	7.986	82	41.430	-1.096	22.494	34.243	65,7
Turkmenistán	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Turquía	2.351	—	30.000	—	—	268	25.145	-4.425	3.050	112.307	2,7
Ucrania	32.921	—	140.675	—	93.675	396.708	384.831	2.773	94.570	—	—
Uganda	4.774	—	45.952	—	46.141	11.650	11.650	-1.020	3.566	29.396	12,1
Uruguay	574	—	3.539	—	—	1.359	1.659	-2.021	1.792	49.977	3,6
Uzbekistán	290	—	19.675	—	19.025	26.284	27.175	12	60	—	—
Vanuatu	464	—	1.125	—	1.125	1.190	1.125	20	549	—	—
Venezuela	91.180	—	326.000	—	—	3.220	375.843	-10.523	34.033	316.890	10,7
Vietnam	2.752	—	68.875	—	23.083	21.935	66.898	-1.683	1.899	47.658	4,0
Yemen, República del	123.383	—	34.451	—	14.217	16.893	23.427	3.750	140.833	28.743	490,0
Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro) ¹	—	—	—	—	—	—	—	—	—	56.665	—
Zambia	3.138	—	35.150	—	35.617	32.058	31.400	-2.742	586	68.298	0,9
Zimbabwe	5.847	—	63.303	—	37.733	23.205	53.183	-297	1.142	10.200	11,2
Total de participantes	20.361.807	—	18.500.224	—	18.659.664	13.441.551	16.210.650	-42.077	17.391.191	21.433.330	81,1
Tenedores autorizados											
Fondo Monetario Árabe	36.382	—	105.473	—	96.350	—	—	1.608	47.113	—	—
Banco de los Estados de África Central	1.775	—	15.400	—	8.750	—	—	19	8.444	—	—
Banco de Pagos Internacionales	340.348	—	529.151	—	385.244	—	—	15.163	499.419	—	—
Banco de Desarrollo de África Oriental	176	—	—	—	—	—	—	7	183	—	—
Banco Central del Caribe Oriental	2.163	—	—	—	—	—	—	89	2.252	—	—
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	2.381	—	—	—	239	—	—	98	2.239	—	—
Banco Islámico de Desarrollo	2.541	—	—	—	—	—	—	104	2.645	—	—
Total de tenedores autorizados	385.766	—	650.024	—	490.584	—	—	17.088	562.294	—	—
Cuenta de Recursos Generales	764.424	—	16.210.650	—	13.441.551	—	—	38.445	3.571.967	—	—
Total	21.511.997	—	35.360.898	—	32.591.799	13.441.551	16.210.650	13.456	21.525.452	21.433.330	—

¹Cinco Estados sucesores se hicieron cargo de los activos y pasivos de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia. Al 30 de abril de 1999, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no había concluido las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión.

Cuadro II.13

Tenencias de DEG de todos los participantes y grupos de países, como porcentaje de sus respectivas asignaciones acumulativas de DEG y sus reservas, excluido el oro; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1975–99

Ejercicio	Todos los participantes ¹	Países industriales ²	Todos los países no industriales	Países no industriales		
				Países acreedores netos	Todos los países deudores netos	Países pobres muy endeudados
<i>Tenencias de DEG como porcentaje de las asignaciones acumulativas</i>						
1975	94,5	106,5	63,1	100,0	63,1	47,2
1976	95,1	108,4	59,8	100,0	59,8	48,0
1977	91,7	105,7	54,9	100,0	54,9	40,1
1978	85,3	95,6	58,1	100,0	58,0	36,6
1979	90,3	97,0	74,5	100,0	73,8	43,9
1980	91,9	96,8	81,0	176,5	77,3	40,9
1981	74,5	81,0	60,8	154,8	55,9	13,7
1982	74,6	81,8	59,1	154,0	54,2	8,4
1983	79,8	95,0	47,4	267,6	35,9	7,2
1984	69,8	80,3	47,4	224,6	38,1	12,3
1985	78,4	95,1	42,8	218,3	33,6	7,9
1986	87,3	105,2	49,0	233,6	39,4	6,6
1987	90,8	110,0	49,9	236,7	40,2	6,1
1988	96,2	115,8	54,4	262,1	43,6	6,6
1989	93,1	116,3	43,5	240,2	33,3	7,6
1990	97,2	121,9	44,4	262,9	33,0	7,2
1991	96,8	120,7	45,9	193,9	38,1	14,0
1992	96,8	121,2	44,6	200,1	36,5	8,2
1993	63,0	73,1	41,6	166,6	35,1	4,6
1994	71,0	77,9	56,3	222,5	47,7	12,5
1995	90,9	105,1	60,4	263,9	49,8	14,1
1996	91,4	102,4	67,9	285,5	56,6	17,4
1997	87,2	99,8	60,5	303,6	47,8	17,3
1998	95,0	107,0	69,4	323,7	56,2	24,1
1999	81,2	94,6	52,5	170,7	46,4	26,3
<i>Tenencias de DEG como porcentaje de las reservas, excluido el oro</i>						
1975	6,0	8,9	2,4	—	3,4	7,1
1976	5,4	8,3	2,0	—	3,0	6,6
1977	4,4	7,4	1,4	—	2,1	4,3
1978	3,5	5,3	1,4	—	1,9	3,9
1979	4,6	5,8	2,9	0,5	3,4	7,7
1980	5,6	7,1	3,5	1,4	4,1	8,0
1981	4,8	6,2	2,9	1,3	3,6	4,1
1982	5,3	6,9	3,0	1,3	3,7	2,4
1983	5,3	7,2	2,3	2,3	2,3	2,3
1984	4,2	5,6	2,0	2,1	2,0	3,1
1985	4,4	6,3	1,6	1,9	1,6	2,0
1986	5,0	6,7	2,0	2,4	1,9	1,5
1987	4,7	5,7	2,0	2,8	1,8	1,5
1988	4,4	5,1	2,0	3,4	1,8	2,0
1989	3,9	4,7	1,5	3,3	1,2	2,1
1990	3,8	4,6	1,5	5,0	1,1	1,8
1991	3,3	4,3	1,2	3,3	1,0	3,4
1992	3,1	4,4	1,0	3,4	0,8	1,8
1993	2,1	2,8	0,9	3,2	0,7	1,0
1994	2,0	2,7	1,0	4,8	0,8	2,6
1995	2,5	3,5	1,0	5,2	0,8	2,2
1996	2,0	2,9	0,9	4,6	0,7	2,0
1997	1,7	2,6	0,7	4,8	0,5	1,6
1998	1,7	2,7	0,7	5,3	0,5	2,1
1999	1,5	2,8	0,5	2,8	0,4	2,4

¹Integran esta categoría los países miembros que son participantes en el Departamento de DEG. Al cierre del ejercicio 1998/99, del total de DEG asignados a los participantes en el Departamento de DEG (DEG 21.400 millones), DEG 4.100 millones no formaban parte de las tenencias de los participantes, sino del FMI y de los tenedores autorizados.

²Basado en la clasificación utilizada en *EFI* (Fondo Monetario Internacional, *Estadísticas financieras internacionales*, varios años).

Cuadro II.14

Principales tasas del FMI; ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999*(Porcentaje)*

Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada ¹	Tasa de cargos básica ¹	Período que comienza el	Tasa de interés del DEG y tasa de remuneración no ajustada ¹	Tasa de cargos básica ¹
1998					
27 de abril	4,24	4,53	2 de noviembre	3,75	4,01
			9 de noviembre	3,85	4,12
4 de mayo	4,22	4,51	16 de noviembre	3,81	4,07
11 de mayo	4,25	4,54	23 de noviembre	3,80	4,06
18 de mayo	4,28	4,58	30 de noviembre	3,85	4,12
25 de mayo	4,30	4,60			
			7 de diciembre	3,69	3,94
1 de junio	4,22	4,51	14 de diciembre	3,65	3,90
8 de junio	4,31	4,61	21 de diciembre	3,61	3,86
15 de junio	4,33	4,63	28 de diciembre	3,64	3,89
22 de junio	4,32	4,62			
29 de junio	4,28	4,58	1999		
			4 de enero	3,58	3,83
6 de julio	4,29	4,59	11 de enero	3,54	3,78
13 de julio	4,27	4,56	18 de enero	3,48	3,72
20 de julio	4,29	4,59	25 de enero	3,44	3,68
27 de julio	4,28	4,58			
			1 de febrero	3,50	3,74
3 de agosto	4,30	4,60	8 de febrero	3,47	3,71
10 de agosto	4,24	4,53	15 de febrero	3,49	3,73
17 de agosto	4,26	4,55	22 de febrero	3,49	3,73
24 de agosto	4,25	4,54			
31 de agosto	4,18	4,47	1 de marzo	3,54	3,78
			8 de marzo	3,50	3,74
7 de septiembre	4,13	4,41	15 de marzo	3,46	3,70
14 de septiembre	4,05	4,33	22 de marzo	3,39	3,62
21 de septiembre	3,95	4,22	29 de marzo	3,39	3,62
28 de septiembre	3,90	4,17			
			5 de abril	3,34	3,57
5 de octubre	3,78	4,04	12 de abril	3,29	3,52
12 de octubre	3,57	3,82	19 de abril	3,20	3,42
19 de octubre	3,44	3,68	26 de abril	3,24	3,46
26 de octubre	3,60	3,85			

¹En virtud de la decisión sobre distribución de la carga, la tasa de remuneración se ajusta a la baja y la tasa de cargos se ajusta al alza a fin de distribuir la carga que representa proteger los ingresos del FMI ante los pagos en mora correspondientes a cargos y contribuir a la constitución de saldos de precaución. Los montos obtenidos en virtud de estos ajustes por distribución de la carga son reembolsables una vez que se han pagado los cargos en mora y que las obligaciones en mora dejan de constituir un problema. La tasa de cargos básica presentada es la tasa vigente tras la reducción retroactiva efectuada después de finalizado el ejercicio. La tasa de cargos básica, la cual se había fijado en el 107,0% de la tasa de interés del DEG, se redujo al 106,9% de la tasa de interés del DEG después de la reducción retroactiva.

Cuadro II.15

Cuotas de los países miembros, al 30 de abril de 1998 y al 30 de abril de 1999¹

(Millones de DEG)

País miembro	Cuota al 30-IV-98	Cuota al 30-IV-99	Fecha efectiva de pago	País miembro	Cuota al 30-IV-98	Cuota al 30-IV-99	Fecha efectiva de pago
Afganistán, Estado Islámico del ²	120,4	120,4	—	Estados Unidos	26.526,8	37.149,3	3-II-99
Albania	35,3	48,7	29-I-99	Estonia ²	46,5	46,5	—
Alemania	8.241,5	13.008,2	12-II-99	Etiopía	98,3	133,7	9-II-99
Angola	207,3	286,3	12-II-99	Fiji	51,1	70,3	10-II-99
Antigua y Barbuda	8,5	13,5	22-III-99	Filipinas	633,4	879,9	26-II-99
Arabia Saudita	5.130,6	6.985,5	20-II-99	Finlandia	861,8	1.263,8	19-II-99
Argelia	914,4	1.254,7	16-II-99	Francia	7.414,6	10.738,5	4-II-99
Argentina	1.537,1	2.117,1	3-II-99	Gabón	110,3	154,3	11-II-99
Armenia	67,5	92,0	9-II-99	Gambia	22,9	31,1	8-II-99
Australia	2.333,2	3.236,4	2-II-99	Georgia	111,0	150,3	8-II-99
Austria	1.188,3	1.872,3	5-II-99	Ghana	274,0	369,0	5-II-99
Azerbaiyán	117,0	160,9	25-I-99	Granada ²	8,5	8,5	—
Bahamas, Las ²	94,9	94,9	—	Grecia	587,6	823,0	8-II-99
Bahréin	82,8	135,0	28-II-99	Guatemala ²	153,8	153,8	—
Bangladesh	392,5	533,3	10-II-99	Guinea	78,7	107,1	9-II-99
Barbados	48,9	67,5	8-II-99	Guinea-Bissau	10,5	14,2	11-II-99
Belarús	280,4	386,4	11-III-99	Guinea Ecuatorial	24,3	32,6	11-II-99
Bélgica ²	3.102,3	3.102,3	—	Guyana	67,2	90,9	9-II-99
Belice	13,5	18,8	10-II-99	Haití ²	60,7	60,7	—
Benin	45,3	61,9	8-II-99	Honduras	95,0	129,5	17-II-99
Bhután	4,5	6,3	10-II-99	Hungría	754,8	1.038,4	8-II-99
Bolivia	126,2	171,5	16-II-99	India	3.055,5	4.158,2	5-II-99
Bosnia y Herzegovina	121,2	169,1	25-II-99	Indonesia	1.497,6	2.079,3	16-II-99
Botsuana	36,6	63,0	9-II-99	Irán, República Islámica del	1.078,5	1.497,2	9-II-99
Brasil	2.170,8	3.036,1	10-II-99	Iraq ³	504,0	504,0	—
Brunei Darussalam ²	150,0	150,0	—	Irlanda	525,0	838,4	4-II-99
Bulgaria	464,9	640,2	19-II-99	Islandia	85,3	117,6	8-II-99
Burkina Faso	44,2	60,2	8-II-99	Islas Marshall ²	2,5	2,5	—
Burundi	57,2	77,0	5-III-99	Islas Salomón	7,5	10,4	10-II-99
Cabo Verde	7,0	9,6	8-II-99	Israel	666,2	928,2	19-II-99
Camboya	65,0	87,5	10-II-99	Italia	4.590,7	7.055,5	1-II-99
Camerún	135,1	185,7	10-II-99	Jamaica	200,9	273,5	1-II-99
Canadá	4.320,3	6.369,2	19-II-99	Japón	8.241,5	13.312,8	16-II-99
Chad	41,3	56,0	8-II-99	Jordania	121,7	170,5	22-II-99
Chile	621,7	856,1	10-II-99	Kazajstán	247,5	365,7	11-II-99
China	3.385,2	4.687,2	12-II-99	Kenya	199,4	271,4	19-II-99
Chipre	100,0	139,6	5-II-99	Kiribati	4,0	5,6	18-II-99
Colombia	561,3	774,0	8-II-99	Kuwait	995,2	1.381,1	8-II-99
Comoras	6,5	8,9	7-IV-99	Lesotho	23,9	34,9	19-II-99
Congo, República del	57,9	84,6	9-II-99	Letonia	91,5	126,8	19-II-99
Congo, República Democrática del ³	291,0	291,0	—	Líbano ²	146,0	146,0	—
Corea	799,6	1.633,6	12-II-99	Liberia ³	71,3	71,3	—
Costa Rica	119,0	164,1	8-II-99	Libia	817,6	1.123,7	23-II-99
Côte d'Ivoire	238,2	325,2	9-II-99	Lituania	103,5	144,2	11-II-99
Croacia	261,6	365,1	10-II-99	Luxemburgo ²	135,5	135,5	—
Dinamarca	1.069,9	1.642,8	4-II-99	Macedonia, ex Rep. Yug. de	49,6	68,9	9-II-99
Djibouti	11,5	15,9	17-II-99	Madagascar	90,4	122,2	9-II-99
Dominica ²	6,0	6,0	—	Malasia	832,7	1.486,6	4-II-99
Ecuador	219,2	302,3	8-II-99	Malawi	50,9	69,4	9-II-99
Egipto	678,4	943,7	11-II-99	Maldivas	5,5	8,2	8-II-99
El Salvador	125,6	171,3	17-II-99	Malí	68,9	93,3	11-II-99
Emiratos Árabes Unidos ²	392,1	392,1	—	Malta	67,5	102,0	10-II-99
Eritrea	11,5	15,9	19-II-99	Marruecos	427,7	588,2	8-II-99
Eslovenia	150,5	231,7	8-II-99	Mauricio	73,3	101,6	22-II-99
España	1.935,4	3.048,9	4-II-99	Mauritania	47,5	64,4	1-IV-99

Cuadro II.15 (conclusión)

País miembro	Cuota al 30-IV-98	Cuota al 30-IV-99	Fecha efectiva de pago	País miembro	Cuota al 30-IV-98	Cuota al 30-IV-99	Fecha efectiva de pago
México	1.753,3	2.585,8	4-II-99	San Marino ²	10,0	10,0	—
Micronesia, Estados Federados de ²	3,5	3,5	—	Santa Lucía	11,0	15,3	10-II-99
Moldova	90,0	123,2	9-II-99	Santo Tomé y Príncipe	5,5	7,4	26-II-99
Mongolia	37,1	51,1	11-II-99	San Vicente y las Granadinas ²	6,0	6,0	—
Mozambique	84,0	113,6	16-II-99	Senegal	118,9	161,8	11-II-99
Myanmar	184,9	258,4	15-III-99	Seychelles	6,0	8,8	10-II-99
Namibia ²	99,6	99,6	—	Sierra Leona	77,2	103,7	19-II-99
Nepal	52,0	71,3	9-II-99	Singapur	357,6	862,5	5-II-99
Nicaragua	96,1	130,0	9-II-99	Somalia ³	44,2	44,2	—
Níger	48,3	65,8	9-II-99	Sri Lanka	303,6	413,4	8-II-99
Nigeria	1.281,6	1.753,2	22-II-99	Sudáfrica	1.365,4	1.868,5	9-II-99
Noruega	1.104,6	1.671,7	5-II-99	Sudán ³	169,7	169,7	—
Nueva Zelandia	650,1	894,6	2-II-99	Suecia	1.614,0	2.395,5	5-II-99
Omán	119,4	194,0	8-II-99	Suiza	2.470,4	3.458,5	5-II-99
Países Bajos	3.444,2	5.162,4	4-II-99	Suriname	67,6	92,1	12-II-99
Pakistán	758,2	1.033,7	9-II-99	Swazilandia	36,5	50,7	19-II-99
Palau	2,3	3,10	12-II-99	Tailandia	573,9	1.081,9	10-II-99
Panamá	149,6	206,6	10-II-99	Tanzania	146,9	198,9	11-II-99
Papua Nueva Guinea	95,3	131,6	26-III-99	Tayikistán	60,0	87,0	10-II-99
Paraguay	72,1	99,9	17-II-99	Togo	54,3	73,4	10-II-99
Perú	466,1	638,4	19-II-99	Tonga	5,0	6,9	15-II-99
Polonia	988,5	1.369,0	12-II-99	Trinidad y Tabago	246,8	335,6	10-II-99
Portugal	557,6	867,4	4-II-99	Túnez	206,0	286,5	17-II-99
Qatar ²	190,5	190,5	—	Turkmenistán ²	48,0	48,0	—
Reino Unido	7.414,6	10.738,5	12-II-99	Turquía	642,0	964,0	18-II-99
República Árabe Siria	209,9	293,6	26-IV-99	Ucrania	997,3	1.372,0	10-II-99
República Centrafricana	41,2	55,7	8-II-99	Uganda	133,9	180,5	16-II-99
República Checa	589,6	819,3	10-II-99	Uruguay ²	225,3	225,3	—
República Democrática Popular Lao ²	39,1	39,1	—	Uzbekistán	199,5	275,6	17-II-99
República Dominicana	158,8	218,9	8-II-99	Vanuatu	12,5	17,0	10-II-99
República Eslovaca	257,4	357,5	1-III-99	Venezuela	1.951,3	2.659,1	5-II-99
República Kirguisa	64,5	88,8	17-II-99	Vietnam	241,6	329,1	25-II-99
Rumania	754,1	1.030,2	10-II-99	Yemen, República del	176,5	243,5	3-II-99
Rusia	4.313,1	5.945,4	11-II-99	Zambia	363,5	489,1	10-II-99
Rwanda	59,5	80,1	4-III-99	Zimbabwe	261,3	353,4	19-II-99
Saint Kitts y Nevis	6,5	8,9	30-IV-99				
Samoa	8,5	11,6	22-II-99	Total	145.321,1	207.982,99	

¹Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, adoptada el 30 de enero de 1998

²El país miembro no ha completado el pago del aumento de su cuota.

³El país miembro tiene obligaciones financieras en mora frente a la Cuenta de Recursos Generales y, por consiguiente, no puede aceptar el aumento de su cuota conforme a la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores.

Cuadro II.16

Países miembros que han aceptado las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2, 3 y 4 del Convenio Constitutivo

País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación	País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación
Alemania	15 de febrero de 1961	India	20 de agosto de 1994
Antigua y Barbuda	22 de noviembre de 1983	Indonesia	7 de mayo de 1988
Arabia Saudita	22 de marzo de 1961	Irlanda	15 de febrero de 1961
Argelia	15 de septiembre de 1997	Islandia	19 de septiembre de 1983
Argentina	14 de mayo de 1968	Islas Marshall	21 de mayo de 1992
Armenia	29 de mayo de 1997	Islas Salomón	24 de julio de 1979
Australia	1 de julio de 1965	Israel	21 de septiembre de 1993
Austria	1 de agosto de 1962	Italia	15 de febrero de 1961
Bahamas, Las	5 de diciembre de 1973	Jamaica	22 de febrero de 1963
Bahrein	20 de marzo de 1973	Japón	1 de abril de 1964
Bangladesh	11 de abril de 1994	Jordania	20 de febrero de 1995
Barbados	3 de noviembre de 1993	Kazajstán	16 de julio de 1996
Bélgica	15 de febrero de 1961	Kenya	30 de junio de 1994
Belize	14 de junio de 1983	Kiribati	22 de agosto de 1986
Benin	1 de junio de 1996	Kuwait	5 de abril de 1963
Bolivia	5 de junio de 1967	Lesotho	5 de marzo de 1997
Botswana	17 de noviembre de 1995	Letonia	10 de junio de 1994
Brunei Darussalam	10 de octubre de 1995	Líbano	1 de julio de 1993
Bulgaria	24 de septiembre de 1998	Lituania	3 de mayo de 1994
Burkina Faso	1 de junio de 1996	Luxemburgo	15 de febrero de 1961
Camerún	1 de junio de 1996	Macedonia, ex Rep. Yug. de	19 de junio de 1998
Canadá	25 de marzo de 1952	Madagascar	18 de septiembre de 1996
Chad	1 de junio de 1996	Malasia	11 de noviembre de 1968
Chile	27 de julio de 1977	Malawi	7 de diciembre de 1995
China	1 de diciembre de 1996	Malí	1 de junio de 1996
Chipre	9 de enero de 1991	Malta	30 de noviembre de 1994
Comoras	1 de junio de 1996	Marruecos	21 de enero de 1993
Congo, República del	1 de junio de 1996	Mauricio	29 de septiembre de 1993
Corea	1 de noviembre de 1988	México	12 de noviembre de 1946
Costa Rica	1 de febrero de 1965	Micronesia, Estados Federados de	24 de junio de 1993
Côte d'Ivoire	1 de junio de 1996	Moldova	30 de junio de 1995
Croacia	29 de mayo de 1995	Mongolia	1 de febrero de 1996
Dinamarca	1 de mayo de 1967	Namibia	20 de septiembre de 1996
Djibouti	19 de septiembre de 1980	Nepal	30 de mayo de 1994
Dominica	13 de diciembre de 1979	Nicaragua	20 de julio de 1964
Ecuador	31 de agosto de 1970	Níger	1 de junio de 1996
El Salvador	6 de noviembre de 1946	Noruega	11 de mayo de 1967
Emiratos Árabes Unidos	13 de febrero de 1974	Nueva Zelandia	5 de agosto de 1982
Eslovenia	1 de septiembre de 1995	Omán	19 de junio de 1974
España	15 de julio de 1986	Países Bajos	15 de febrero de 1961
Estados Unidos	10 de diciembre de 1946	Pakistán	1 de julio de 1994
Estonia	15 de agosto de 1994	Palau	16 de diciembre de 1997
Fiji	4 de agosto de 1972	Panamá	26 de noviembre de 1946
Filipinas	8 de septiembre de 1995	Papua Nueva Guinea	4 de diciembre de 1975
Finlandia	25 de septiembre de 1979	Paraguay	22 de agosto de 1994
Francia	15 de febrero de 1961	Perú	15 de febrero de 1961
Gabón	1 de junio de 1996	Polonia	1 de junio de 1995
Gambia	21 de enero de 1993	Portugal	12 de septiembre de 1988
Georgia	20 de diciembre de 1996	Qatar	4 de junio de 1973
Ghana	21 de febrero de 1994	Reino Unido	15 de febrero de 1961
Granada	24 de enero de 1994	República Centroafricana	1 de junio de 1996
Grecia	7 de julio de 1992	República Checa	1 de octubre de 1995
Guatemala	27 de enero de 1947	República Dominicana	1 de agosto de 1953
Guinea	17 de noviembre de 1995	República Eslovaca	1 de octubre de 1995
Guinea-Bissau	1 de enero de 1997	República Kirguisa	29 de marzo de 1995
Guinea Ecuatorial	1 de junio de 1996	Rumania	25 de marzo de 1998
Guyana	27 de diciembre de 1966	Rusia	1 de junio de 1996
Haití	22 de diciembre de 1953	Rwanda	10 de diciembre de 1998
Honduras	1 de julio de 1950	Saint Kitts y Nevis	3 de diciembre de 1984
Hungría	1 de enero de 1996	Samoa	6 de octubre de 1994

Cuadro II.16 (conclusión)

País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación	País miembro	Fecha de entrada en vigor de la aceptación
San Marino	23 de septiembre de 1992	Tanzanía	15 de julio de 1996
Santa Lucía	30 de mayo de 1980	Togo	1 de junio de 1996
San Vicente y las Granadinas	24 de agosto de 1981	Tonga	22 de marzo de 1991
Senegal	1 de junio de 1996	Trinidad y Tabago	13 de diciembre de 1993
Seychelles	3 de enero de 1978	Túnez	6 de enero de 1993
Sierra Leona	14 de diciembre de 1995	Turquía	22 de marzo de 1990
Singapur	9 de noviembre de 1968	Ucrania	24 de septiembre de 1996
Sri Lanka	15 de marzo de 1994	Uganda	5 de abril de 1994
Sudáfrica	15 de septiembre de 1973	Uruguay	2 de mayo de 1980
Suecia	15 de febrero de 1961	Vanuatu	1 de diciembre de 1982
Suiza	29 de mayo de 1992	Venezuela	1 de julio de 1976
Suriname	29 de junio de 1978	Yemen,	
Swazilandia	11 de diciembre de 1989	República del	10 de diciembre de 1996
Tailandia	4 de mayo de 1990	Zimbabwe	3 de febrero de 1995

Cuadro II. 17

Regímenes de cambio y anclas de política monetaria al 30 de abril de 1999

El FMI ha adoptado un nuevo sistema de clasificación basado en el régimen que efectivamente aplican los países miembros, que puede diferir del anunciado oficialmente. De acuerdo a este sistema, los regímenes de cambio se clasifican según su grado de flexibilidad. Para facilitar la evaluación de las consecuencias de la elección del régimen cambiario en lo que respecta al grado de independencia de la política monetaria, se distingue entre las formas más rígidas de los regímenes de tipo de cambio fijo (como los regímenes de caja de conversión), otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo frente a una sola moneda o una cesta de monedas, las bandas de fluctuación del tipo de cambio en torno a una paridad fija, los regímenes de paridad móvil y las bandas cambiarias en torno a paridades móviles. En esta clasificación se incluye una categoría que identifica a los regímenes de cambio de los países que no tienen una moneda nacional de curso legal. El nuevo sistema presenta los regímenes de cambio de los países miembros contrastándolos con otras posibilidades en cuanto al marco de política monetaria con la intención de utilizar ambos criterios (es decir, los marcos de política y el régimen actual) como medio para dar mayor transparencia al esquema de clasificación e ilustrar los diferentes regímenes de cambio que serían compatibles con un marco monetario similar. A continuación se explican las distintas categorías.

Régimen de cambio

Regímenes de cambio sin una moneda nacional de curso legal

La única moneda de curso legal es la de otro país, o el país miembro pertenece a una unión monetaria o cambiaria en la cual los países que la integran comparten la misma moneda de curso legal. La adopción de un régimen de este tipo es una forma de renunciar al control monetario ya que no deja a las autoridades monetarias nacionales margen de maniobra alguno para aplicar una política monetaria independiente.

Regímenes de caja de conversión

Régimen monetario basado en un compromiso legislativo implícito de cambiar moneda nacional por una moneda extranjera especificada a un tipo de cambio fijo, en el cual las autoridades emisoras tienen ciertas restricciones para asegurar el cumplimiento de su obligación legal. Esto supone que sólo se emitirá moneda nacional respaldada por moneda extranjera y que las nuevas emisiones estarán totalmente respaldadas por activos externos, lo que elimina las funciones tradicionales del banco central, como la de control monetario y la de prestamista de última instancia, y deja poco margen de maniobra para aplicar una política monetaria discrecional; de todos modos, puede contarse con cierta flexibilidad dependiendo del grado de rigurosidad de las normas que rijan la caja de conversión.

Otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo

El país vincula su moneda (de manera formal o de facto), a una paridad fija, a una moneda importante o a una cesta de monedas, cuyo valor ponderado se determina a partir de las monedas de los principales socios comerciales o financieros y la ponderación de cada una refleja la distribución geográfica del comercio, los servicios o los flujos de capital. En un régimen convencional de paridad fija, el tipo de cambio fluctúa dentro de un margen estrecho que, a lo sumo, es de $\pm 1\%$ en torno al tipo de cambio central. Las monedas que componen la cesta también pueden normalizarse, como ocurre con las que componen el DEG. La autoridad monetaria está dispuesta a mantener la paridad fija mediante la intervención, lo que limita el grado de discrecionalidad de la política monetaria; no obstante, el grado de flexibilidad de la política monetaria es mayor que en un régimen de caja de conversión o en las uniones monetarias dado que el banco central aún puede cumplir sus funciones tradicionales, aunque con alcance limitado,

y la autoridad monetaria puede ajustar el nivel del tipo de cambio, aunque con poca frecuencia.

Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales

El valor de la moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación en torno a una paridad fija formal o de facto, de una amplitud mayor que $\pm 1\%$ en torno al tipo de cambio central. Incluye también los regímenes de los países que participan en el mecanismo de tipos de cambio (MTC) del Sistema Monetario Europeo (SME) (reemplazado por el MTC II el 1 de enero de 1999). Existe cierto grado limitado de discrecionalidad de la política monetaria, que depende de la amplitud de la banda.

Tipos de cambio móviles

La moneda es objeto de ajustes periódicos de pequeña magnitud, a una tasa preanunciada o en respuesta ante cambios de determinados indicadores cuantitativos (diferenciales de la inflación pasada con respecto a los principales socios comerciales, diferenciales entre la inflación fijada como meta y la inflación prevista en los principales socios comerciales, etc.) La tasa de fluctuación del tipo de cambio puede fijarse teniendo en mira generar variaciones ajustadas por la inflación del valor de la moneda (“retrospectiva”) o puede establecerse una tasa fija preanunciada menor que los diferenciales de la inflación proyectada (“prospectiva”). El mantenimiento de una paridad móvil creíble impone limitaciones a la política monetaria de manera similar a lo que ocurre con un sistema de paridad fija.

Tipos de cambio dentro de bandas de fluctuación

La moneda se mantiene dentro de ciertos márgenes de fluctuación en torno a un tipo de cambio central que se ajusta periódicamente a una tasa fija preanunciada o en respuesta ante cambios de determinados indicadores cuantitativos. El grado de flexibilidad del tipo de cambio depende de la amplitud de la banda; pueden adoptarse bandas simétricas en torno a una paridad central móvil o bandas que se amplíen gradualmente con una fluctuación asimétrica de la banda superior e inferior (en este último caso, no hay un tipo de cambio central preanunciado). También en este caso, el compromiso de mantener el tipo de cambio dentro de la banda impone limitaciones a la política monetaria, y el grado de independencia de ésta depende de la amplitud de la banda.

Flotación dirigida sin una trayectoria preanunciada del tipo de cambio

La autoridad monetaria influye en los movimientos del tipo de cambio mediante la intervención activa en el mercado cambiario sin especificar ni comprometerse con una trayectoria preanunciada del tipo de cambio. Los indicadores utilizados para regular el tipo de cambio son, en general, de carácter discrecional e incluyen, por ejemplo, el saldo de la balanza de pagos, las reservas internacionales y la evolución del mercado paralelo, y los ajustes pueden no ser automáticos).

Flotación independiente

El tipo de cambio está determinado por el mercado, y la intervención en el mercado cambiario sólo tiene por objeto moderar la tasa de variación y evitar fluctuaciones excesivas del tipo de cambio, pero no establecer su nivel. En principio, la política monetaria en estos regímenes es independiente de la política cambiaria.

Marco de política monetaria

Los regímenes de cambio de los países miembros se presentan contrastándolos con otros marcos posibles de política monetaria a fin de mostrar el papel del tipo de cambio en la política económica global y facilitar la identificación de las incompatibilidades

que pueden producirse al articular las políticas monetaria y cambiaria.

Uso del tipo de cambio como ancla

La autoridad monetaria está dispuesta a comprar y vender divisas a determinadas cotizaciones para mantener el tipo de cambio en el nivel o rango preanunciado (el tipo de cambio cumple la función de ancla nominal o es un objetivo intermedio de la política monetaria). Estos regímenes abarcan los regímenes de tipo de cambio en los que no existe una moneda nacional de curso legal, las cajas de conversión, los tipos de cambio fijos con y sin bandas y los tipos de cambio móviles con y sin bandas, cuando la tasa de fluctuación es prospectiva.

Uso de un agregado monetario como ancla

La autoridad monetaria utiliza sus instrumentos para lograr la tasa de crecimiento fijada como meta para un agregado monetario (base monetaria, M1, M2, etc.) Y el agregado fijado como meta se convierte en el ancla nominal o el objetivo intermedio de la política monetaria.

Marco basado en la adopción de objetivos directos de inflación

Un marco que establece objetivos con respecto a la inflación supone el anuncio público de metas numéricas a mediano plazo para la inflación y el compromiso institucional de la autoridad monetaria de alcanzar esas metas. Puede incluir otras caracte-

rísticas básicas, como una mayor comunicación con el público y los mercados sobre los planes y objetivos de las autoridades encargadas de la política monetaria y una mayor responsabilización del banco central por la consecución de sus objetivos de inflación. Las decisiones de política monetaria están orientadas por la desviación de los pronósticos de la inflación futura con respecto a la meta anunciada para la inflación, y el pronóstico de inflación actúa (implícita o explícitamente) como objetivo intermedio de la política monetaria.

Programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario

Un programa monetario respaldado por el FMI u otro programa monetario suponen la implementación de las políticas monetaria y cambiaria dentro de los confines de un marco que establece niveles mínimos para las reservas internacionales y niveles máximos para los activos internos netos del banco central. Dado que el tope fijado para los activos internos netos limita el aumento de la base monetaria mediante operaciones del banco central, este sistema también puede incluir metas indicativas para la base monetaria.

Otros marcos

El país no tiene un ancla nominal establecida explícitamente sino que efectúa un seguimiento de diversos indicadores en la conducción de la política monetaria, o no se dispone de información pertinente sobre el país.

(Continúa en la página siguiente)

Régimen de cambio (número de países)	Marco de política monetaria ¹				Programa monetario respaldado por el FMI u otro	Otros marcos
	Uso del tipo de cambio como ancla					
Regímenes de cambio sin una moneda nacional de curso legal (37)	<i>Moneda de curso legal de otro país</i>	MCCO ²	<i>Zona del franco CEA</i> UEMOA CEMAC		Benin* Burkina Faso* Camerún* Chad* Congo, Rep. del* Côte d'Ivoire* Guinea Rep. del*	<i>Zona euro</i> ^{3,4} Alemania Austria Bélgica España Finlandia Francia Irlanda Italia Luxemburgo Países Bajos Portugal
	Islas Marshall	Antigua y Barbuda	Benin*	Camerún*		
	Kiribati	Dominica	Burkina Faso*	Chad*		
	Micronesia	Granada	Côte d'Ivoire*	Congo, Rep. del*		
	Palau	Saint Kitts y Nevis	Guinea-Bissau	Gabón		
	Panamá	Santa Lucía	Mali*	Guinea		
	San Marino	San Vicente y las Granadinas	Níger*	República Ecuatorial		
			Senegal*	República Centro-africana*		
			Togo			
Regímenes de caja de conversión (8)	Argentina*					Argentina*
	Bosnia y Herzegovina*					Bosnia y Herzegovina*
	Brunei Darussalam					
	Bulgaria*					Bulgaria*
	Djibouti					
	Estonia					
	Hong Kong, RAE de					
	Lituania					
Otros regímenes convencionales de tipo de cambio fijo (incluidos los regímenes de vinculación de facto a otra moneda, o combinación de monedas, en el marco de la flotación dirigida) (44)	<i>Frente a una sola moneda (30)</i>		<i>Frente a una combinación de monedas (13)</i>		China* ⁵	Bangladesh Cabo Verde* El Salvador* ⁵ Jordania* ⁵ Macedonia, ex Rep. Yug. de* ⁵ Maldivas* ⁵
	Antillas Neerlandesas		Botswana ⁶			
	Arabia Saudita ^{5,7}		Burundi			
	Aruba		Fiji			
	Bahamas, Las ⁶		Islas Salomón			
	Bahrein ^{5,7}		Kuwait			
	Barbados		Letonia			
	Belice		Malta			
	Buthán		Marruecos			
	Cabo Verde*		Myanmar ⁶			
	China* ⁵		Samoa			
	Comoras ⁸		Seychelles			
	Egipto ^{5,6}		Tonga			
	El Salvador* ⁵		Vanuatu			
	Emiratos Árabes Unidos ^{5,7}					
	Irán, Rep. Islámica del ^{5,6}					
	Iraq					
	Jordania* ⁵					
	Lesotho					
	Líbano ⁵					
	Macedonia, ex Rep. Yug. de* ⁵					
	Malasia					
	Maldivas* ⁵					
	Namibia					
	Nepal					
	Omán					
	Qatar ^{5,7}					
	República Árabe Siria ⁶					
	Swazilandia					
	Trinidad y Tabago					
	Turkmenistán ⁵					
Tipos de cambio fijos dentro de bandas horizontales (8) ⁹	<i>En el marco de un acuerdo de cooperación MTC II (2)</i>		<i>Otros regímenes de banda cambiaria (6)</i>			Croacia* ⁵ Ucrania* ⁵
	Dinamarca		Chipre	Libia		
	Grecia		Croacia* ⁵	Ucrania* ⁵		
			Islandia	Vietnam ⁵		
Tipos de cambio móviles (6) ⁵	Angola					Bolivia
	Costa Rica					Nicaragua*
	Nicaragua*					Túnez
						Turquía

Marco de política monetaria ¹							
Régimen de cambio (número de países)	Uso del tipo de cambio como ancla			Objetivos con respecto a un agregado monetario	Adopción de objetivos directos de inflación	Programa monetario respaldado por el FMI u otro	Otros marcos
Tipos de cambio dentro de bandas de fluctuación (9) ^{5, 10}	Colombia Honduras Hungría	Israel* Polonia* Sri Lanka*	Uruguay Venezuela	Sri Lanka*	Chile ⁶ Israel* Polonia*	Uruguay*	
Flotación dirigida sin una trayectoria preanunciada del tipo de cambio (25)				Eslovenia Jamaica ⁵ Rep. Dem. Pop. Lao ⁶	República Checa	Azerbaiyán Etiopía Kenya Malawi Pakistán ⁶ Rep. Kirguisa Tayikistán	Argelia ³ Belarús ^{3,6} Camboya ^{3,6} Mauritania Nigeria ³ Noruega ³ Paraguay ³ Rep. Dominicana ^{3,6} Rep. Eslovaca ³ Rumania ³ Rusia ³ Singapur ⁵ Suriname ³ Uzbekistán ^{3,6}
Flotación independiente (48)				Corea Filipinas* Gambia* Ghana* Guinea* Guyana* India Mauricio ⁵ Mongolia* Perú Santo Tomé y Príncipe* ⁶ Sierra Leona Sudáfrica Suiza Zimbabwe*	Australia Canadá Nueva Zelandia Reino Unido Suecia	Albania Armenia Brasil Corea* Filipinas* Gambia Georgia Ghana* Guinea* Guyana* Haití Indonesia Kazajstán Madagascar México Moldova Mongolia* Mozambique Rwanda Santo Tomé y Príncipe* ⁶ Sudán Tanzanía Uganda Yemen Zambia ⁶ Zimbabwe*	Afganistán, Estado Islámico del ^{6,11} Congo, Rep. Dem. del ³ Ecuador ³ Eritrea ³ Estados Unidos ³ Guatemala ³ Japón ³ Liberia ³ Papua Nueva Guinea ³ Somalia ^{6,11}

Fuentes: Informes del personal del FMI.

¹El asterisco indica que el país adopta más de un ancla nominal en la conducción de la política monetaria.

² Estos países también mantienen un régimen de caja de conversión en el marco del mercado común.

³El país no tiene un ancla nominal establecida explícitamente sino que efectúa un seguimiento de diversos indicadores en la conducción de la política monetaria.

⁴Hasta que dejen de circular en el primer semestre de 2002, las monedas nacionales mantendrán su carácter de moneda de curso legal dentro del territorio del respectivo país.

⁵El país indicado mantiene un régimen de facto en el marco de una política de flotación dirigida o independiente anunciada oficialmente. En el caso de Jordania, indica que el país mantiene una vinculación cambiaria de jure al DEG, pero una vinculación de facto al dólar de EE.UU. En el caso de Mauricio, las autoridades aplican una política de facto de flotación independiente y el banco central sólo interviene en el mercado con muy poca frecuencia.

⁶El país miembro mantenía regímenes de cambio que suponían la existencia de más de un mercado. El régimen indicado es el que rige en el mercado principal.

⁷Los tipos de cambio se determinan basándose en una relación fija con el DEG, dentro de márgenes de hasta $\pm 7,25\%$. Sin embargo, debido al mantenimiento de una relación relativamente estable con el dólar de EE.UU., no siempre se observan estos márgenes.

⁸Comoras tiene el mismo acuerdo con el Tesoro francés que los países de la zona del franco CFA.

⁹La banda para estos países tiene la siguiente amplitud: Croacia (no especificada), Chipre ($\pm 2,25\%$), Dinamarca ($\pm 2,25\%$), Grecia ($\pm 15\%$), Islandia ($\pm 6\%$), Libia ($\pm 77,5\%$), Ucrania (Hrv 3,4–4,6 por dólar de EE.UU.) y Vietnam (7% a un solo lado).

¹⁰La banda para estos países es: Colombia ($\pm 9\%$), Chile ($\pm 16\%$), Honduras ($\pm 7\%$), Hungría ($\pm 2,25\%$), Israel (banda simétrica de 30%), Polonia ($\pm 15\%$), Sri Lanka ($\pm 2\%$), Uruguay ($\pm 3\%$) y Venezuela ($\pm 7,5\%$).

¹¹No se dispone de información pertinente sobre el país.

Principales decisiones de política del Directorio Ejecutivo

A. Política de acceso a los recursos del FMI: Directrices relativas a los límites de acceso

a) Prórroga del límite de acceso anual y del plazo para efectuar el examen

El Fondo decide que el examen anual de las directrices y los límites relativos al acceso a los recursos generales de la institución en los tramos de crédito y en el marco del servicio ampliado del FMI, previsto en el párrafo 2 de la Decisión No. 11608-(97/112)¹, adoptada el 13 de noviembre de 1997, deberá quedar concluido a más tardar el 31 de diciembre de 1998 y que, hasta que se concluya dicho examen, se mantendrá en vigor el límite de acceso anual del 100% de la cuota establecido por la Decisión No. 10819-(94/95)², adoptada el 24 de octubre de 1994, con las enmiendas introducidas por la Decisión No. 11608-(97/112)³.

Decisión No. 11818-(98/110)
28 de octubre de 1998

b) Prórroga del plazo para efectuar el examen

El Fondo decide que el próximo examen anual de las directrices y los límites relativos al acceso a los recursos generales de la institución en los tramos de crédito y en el marco del servicio ampliado del FMI, previsto en el párrafo 2 de la Decisión No. 11608-(97/112)⁴, con sus enmiendas, deberá quedar concluido a más tardar el 15 de enero de 1999.

Decisión No. 11863-(99/1)
21 de diciembre de 1998

c) Examen de los límites de acceso en los tramos de crédito y en el marco del servicio ampliado del FMI

1. El Fondo, habiendo examinado la Decisión No. 10181-(92/132)⁵, adoptada el 3 de noviembre de 1992, y la Decisión No. 10819-(94/95)⁶, adoptada el 24 de octubre de 1994, y teniendo en cuenta que los aumentos de cuotas en el marco de la undécima revisión entrarán en vigor una vez que se cumpla el requisito especificado en el párrafo 3 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, decide que los límites de acceso de los países miembros a los recursos generales del Fondo en los tramos de crédito y en el marco del servi-

cio ampliado del FMI siguen siendo adecuados. Por consiguiente, dicho acceso estará sujeto a un límite anual del 100% de la cuota y a un límite acumulativo del 300% de la cuota, deducidas las recompras programadas. Estos límites no se considerarán metas. Dentro de estos límites, el monto del acceso en cada caso variará en función de las circunstancias del país miembro de acuerdo con los criterios establecidos por el Directorio Ejecutivo. En circunstancias excepcionales, el Fondo podrá aprobar acuerdos de derecho de giro o acuerdos ampliados que prevean montos superiores a estos límites de acceso.

2. Las directrices y los límites de acceso establecidos en esta decisión serán examinados a más tardar el 31 de diciembre de 1999, y posteriormente como mínimo una vez al año, considerando todos los factores pertinentes, incluidas la magnitud de los problemas de pagos de los países miembros y la evolución de la liquidez del Fondo.

Decisión No. 11876-(99/2)
6 de enero de 1999

d) Límites de acceso en el marco de los servicios especiales

Una vez que se cumpla el requisito para la entrada en vigor de los aumentos de cuotas en el marco de la undécima revisión general especificado en el párrafo 3 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores:

a) El porcentaje de la cuota de un país miembro a que se hace referencia en la Decisión No. 8955-(88/126)⁷, del 23 de agosto de 1988, sobre la creación del servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias se modificará como sigue:

- En el párrafo 8 a) i), 80% se reemplazará por 55%.
- En el párrafo 8 a) ii), 65% y 30% se reemplazarán por 45% y 20%, respectivamente.
- En el párrafo 8 a) iii), 30% se reemplazará por 20%.
- En el párrafo 8 a) iv), 65% y 15% se reemplazarán por 45% y 10%, respectivamente.
- En el párrafo 8 a) vi), 95% se reemplazará por 65%.
- En el párrafo 8 b), 30%, 15%, y 20% se reemplazarán por 20%, 10% y 15%, respectivamente.
- En los párrafos 12 a) i) y 12 a) ii), 30% se reemplazará por 20%, y 50% por 35%, respectivamente.
- En los párrafos 12 b) i), 12 b) ii) y 12 b) iii), 15% se reemplazará por 10%, 30% por 20%, y 50% por 35%, respectivamente.
- En el párrafo 12 c), 65% se reemplazará por 45%.

¹Véase *Selected Decisions*, vigésimotercera edición (30 de junio de 1998), pág. 258.

²Ibid., págs. 256 y 257.

³Ibid., pág. 258.

⁴Ibid.

⁵Ibid., pág. 256.

⁶Ibid., págs. 256 y 257.

⁷Ibid., págs. 192-220.

- En el párrafo 19 b), 70% se reemplazará por 50%.
- En el párrafo 20 c) iii), 25% se reemplazará por 15%.
- En el párrafo 20 e), las tres referencias a 30% se reemplazarán por 20%.
- En los párrafos 31 b) i) y 31 b) ii), 15% se reemplazará por 10% y 35% se reemplazará por 25%, respectivamente.
- En los párrafos 31 c) i) y 31 c) ii), 15% se reemplazará por 10% y 35% se reemplazará por 25%, respectivamente.
- En el párrafo 31 d), 83% se reemplazará por 45%.
- En el párrafo 32 a), 80% se reemplazará por 55%.

b) En el párrafo 2 de la Decisión No. 2772-(69/47)⁸, del 25 de junio de 1969, sobre el servicio de financiamiento de existencias reguladoras, se reemplazará 35% por 25%.

Decisión No. 11878-(99/2)
6 de enero de 1999

e) Límites de acceso en el marco del servicio reforzado de ajuste estructural

Una vez que se cumpla el requisito para la entrada en vigor de los aumentos de cuotas en el marco de la undécima revisión general especificado en el párrafo 3 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, los porcentajes de la cuota a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 de la Decisión No. 8845-(88/61) ESAF⁹, del 20 de abril de 1988, sobre el acceso en el marco del servicio reforzado de ajuste estructural, serán los siguientes:

- 190% se reemplazará por 140% y
- 255% se reemplazará por 185%.

Decisión No. 11879-(99/2) ESAF
6 de enero de 1999

B. Nivel de ingreso del FMI

a) Asignación del ingreso neto del ejercicio 1999

Del ingreso neto del Fondo correspondiente al ejercicio 1999, se asignarán a la Reserva Especial DEG 106.675.756 después del cierre del ejercicio.

Decisión No. 11943-(99/49)
30 de abril de 1999

b) Tasa de cargos por el uso de los recursos del Fondo durante el ejercicio 2000

1. No obstante lo dispuesto en la Regla I-6 4) a), con efecto al 1 de mayo de 1999, la proporción de la tasa de cargos a que hace referencia la Regla I-6 4) con respecto a la tasa de interés del DEG determinada con arreglo a la Regla T-1 será 113,7%.

2. Todo ingreso neto del ejercicio 2000 que exceda de una suma equivalente al 5% de las reservas del Fondo al comienzo de ese ejercicio se utilizará para reducir retroactivamente la proporción de la tasa de cargos con respecto a la tasa de interés del DEG correspondiente al ejercicio 2000. Si el ingreso neto del ejercicio 2000 es inferior a una suma equivalente al 5% de las reservas del Fondo al comienzo de ese ejercicio, el monto del ingreso neto previsto para el ejercicio 2001 se incrementará en el equivalente de esa insuficiencia. A los efectos de esta disposición, el ingreso neto se calculará sin

tener en cuenta el ingreso neto de operaciones generado por el servicio de complementación de reservas o la línea de crédito contingente, ni el efecto que tenga sobre el ingreso la aplicación de la norma internacional de contabilidad 19 sobre beneficios a los empleados.

Decisión No. 11944-(99/49)
30 de abril de 1999

c) Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE: Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME

En el ejercicio 2000 no se efectuará reembolso alguno a la Cuenta de Recursos Generales con cargo a la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE por el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE. Al cierre de los trimestres financieros que finalizan el 31 de julio y el 31 de octubre de 1999 y el 31 de enero y el 30 de abril de 2000, un cuarto del costo anual estimado se transferirá de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE (a través de la Cuenta Especial de Desembolsos) al Fondo Fiduciario SRAE-PPME.

Decisión No. 11946-(99/49) ESAF
30 de abril de 1999

d) Servicio de complementación de reservas y línea de crédito contingente: Asignación del ingreso neto de operaciones

En el ejercicio 2000, una vez cubierto el costo de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, todo remanente del ingreso neto de operaciones generado por el SCR y la línea de crédito contingente se transferirá, después del cierre del ejercicio, a la Reserva General.

Decisión No. 11949-(99/49) SRF/CCL
30 de abril de 1999

C. Servicio reforzado de ajuste estructural (SRAE)

a) Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE: Examen

De conformidad con la Decisión No. 10286-(93/23) ESAF¹⁰, adoptada el 22 de febrero de 1993, el Fondo, habiendo examinado la suficiencia de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, determina que los montos existentes en dicha cuenta son suficientes para cumplir todas las obligaciones que podrían dar lugar a un pago con cargo a la Cuenta de Reservas a prestamistas de recursos para la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE en los seis meses comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1998.

Decisión No. 11754-(98/71) ESAF
30 de junio de 1998

b) Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE: Examen

De conformidad con la Decisión No. 10286-(93/23) ESAF¹¹, adoptada el 22 de febrero de 1993, el Fondo,

⁸Ibid., págs. 232 y 233.

⁹Ibid., pág. 55.

¹⁰Ibid., págs. 381 y 382.

¹¹Ibid.

habiendo examinado la suficiencia de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, determina que los montos existentes en dicha cuenta son suficientes para cumplir todas las obligaciones que podrían dar lugar a un pago con cargo a la Cuenta de Reservas a prestamistas de recursos para la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE en los seis meses comprendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1999.

*Decisión No. 11864-(99/1) ESAF
30 de diciembre de 1998*

c) Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE: Transferencia al Fondo Fiduciario SRAE-PPME

(Véase el texto completo de esta decisión en la sección B precedente, Nivel de ingreso del FMI, apartado c).

d) Enmienda de la Cuenta Fiduciaria del SRAE

Parte I

1. El Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural (el Instrumento) anexo a la Decisión No. 8759-(87/176) ESAF¹² se enmendará como sigue:

Sección A

- i) En la sección II, párrafo 1: se suprimirán los apartados e) y f).
- ii) En la sección II, párrafo 2: en el apartado d) se reemplazarán las dos primeras oraciones por la siguiente oración:

El monto de los recursos comprometidos a favor de un país miembro habilitado en el marco de un acuerdo trienal podrá incrementarse al considerarse cada programa anual o al realizarse cualquier revisión contemplada en un acuerdo anual, a fin de atender una mayor necesidad de financiamiento para la balanza de pagos o de respaldar el fortalecimiento del programa durante el período del acuerdo anual en cuestión.

- iii) En la sección II, párrafo 3: el apartado b) se modificará como sigue:

b) Los desembolsos deben efectuarse antes de que venza el período de 3 años para contraer compromisos. Si al vencer un acuerdo anual existen montos no desembolsados, el Fideicomisario podrá reescalonar estos montos a lo largo de los acuerdos anuales subsistentes en el marco del compromiso trienal. También puede prorrogar el período del compromiso trienal hasta un año para permitir el desembolso de los montos no desembolsados o de nuevos recursos comprometidos a favor del país miembro, con sujeción a condiciones apropiadas acordes con las establecidas para la asistencia otorgada conforme a este Instrumento.

En cada acuerdo anual se determinará el escalonamiento de los desembolsos, los cuales, en principio, deberán tener lugar a intervalos semestrales (el primero al aprobarse el acuerdo y los siguientes a intervalos de seis meses aproximadamente); asimismo, se establecerán criterios de ejecu-

ción semestrales y el seguimiento apropiado de las variables financieras fundamentales mediante puntos de referencia cuantitativos trimestrales y puntos de referencia estructurales para las reformas estructurales importantes. Los acuerdos también deberán incluir disposiciones sobre las revisiones del programa del país miembro con el Fideicomisario para evaluar las medidas de política macroeconómica y de reforma estructural del país miembro y llegar a nuevos entendimientos de ser necesario. En los casos en que se requiera un seguimiento más directo, en los acuerdos anuales pueden preverse criterios de ejecución y revisiones trimestrales, así como desembolsos trimestrales. Al establecer el escalonamiento en el marco de un acuerdo, el Fideicomisario procurará evitar que los desembolsos de un acuerdo se acumulen de manera inconveniente con los desembolsos correspondientes al acuerdo siguiente.

Sección B

- iv) En la sección II: Se agregará un nuevo apartado 1 aa) con el siguiente texto:

aa) Las disposiciones de los apartados 1 b) , 2 d) y 3 b) de esta sección se aplicarán a la asistencia comprometida a favor de países miembros habilitados hasta el 20 de noviembre de 1998 inclusive. Las disposiciones de los apartados 1 bb), 2 dd) y 3 bb) de esta sección se aplicarán a la asistencia comprometida después de esa fecha.

- Se agregará un nuevo apartado 1 bb) con el siguiente texto:

bb) La asistencia se comprometerá y pondrá a disposición de un país miembro habilitado en el marco de un único acuerdo trienal en respaldo de un programa trienal de ajuste macroeconómico y estructural presentado por el país miembro. El país miembro también presentará un informe detallado de la política y medidas que prevé aplicar durante los doce primeros meses del acuerdo, en consonancia con los objetivos y políticas del programa trienal. El acuerdo trienal establecerá el monto total de los recursos comprometidos a favor del país miembro, el monto que se facilitará durante el primer año del acuerdo, el escalonamiento de los desembolsos durante ese año y los montos globales que se facilitarán durante el segundo y tercer años del acuerdo. En principio, los desembolsos se escalarán a intervalos semestrales (el primero al aprobarse el acuerdo y los siguientes a intervalos de seis meses aproximadamente); asimismo, se establecerán criterios de ejecución semestrales y un seguimiento apropiado de las variables financieras fundamentales en forma de puntos de referencia cuantitativos trimestrales y puntos de referencia estructurales para las reformas estructurales importantes. En el acuerdo también se preverán revisiones del programa del país miembro con el Fideicomisario para evaluar las medidas macroeconómicas y de reforma estructural del país miembro y la aplicación de su programa, y llegar a nuevos entendimientos de ser necesario. En los casos en que se requiera un seguimiento más directo, en el acuerdo pueden preverse criterios de ejecución y revisiones trimestrales, así como desembolsos trimestrales. El Fideicomisario determinará el escalonamiento de los desembolsos y de las condiciones aplicables a éstos durante el segundo y tercer años del acuerdo en el contexto de una revisión del programa con el país miembro y de un informe detallado que éste presentará y en el que se describirá el avance logrado en el marco del

¹²Ibíd., págs. 28-46.

programa y las medidas que aplicará en el año siguiente del acuerdo para alcanzar los objetivos del programa trienal, con las modificaciones que sean necesarias para facilitar la consecución de dichos objetivos conforme evolucionen las circunstancias. Una vez que venza un acuerdo trienal correspondiente a un país miembro que reúna las condiciones pertinentes, el Fideicomisario podrá aprobar nuevos acuerdos a favor de dicho país de acuerdo con el presente Instrumento.

- Se agregará un nuevo apartado 2 dd) con el siguiente texto:

dd) El monto de los recursos comprometidos a favor de un país miembro habilitado en el marco de un acuerdo trienal podrá incrementarse al efectuarse cualquiera de las revisiones previstas en el acuerdo, a fin de atender una mayor necesidad de financiamiento para la balanza de pagos o de respaldar el fortalecimiento del programa. El monto comprometido a favor de un país miembro no se reducirá en razón de la evolución de su balanza de pagos, a menos que dicha evolución sea considerablemente más favorable que la prevista al aprobarse el acuerdo trienal y la mejora de la situación del país miembro se derive en particular de mejoras en el contexto externo.

- Se agregará un nuevo apartado 3 bb) con el siguiente texto:

bb) Los desembolsos en el marco de un acuerdo trienal deben ser anteriores al vencimiento del período del acuerdo. Si los montos escalonados en el marco del acuerdo no se ponen a disposición según lo programado debido a retrasos en la aplicación del programa, a la inobservancia de las condiciones aplicables a dichos desembolsos o a demoras en el logro de nuevos entendimientos en caso necesario, el Fideicomisario podrá reescalonar dichos montos a lo largo del período restante del acuerdo. El Fideicomisario también podrá prorrogar el período del acuerdo hasta un año para permitir el desembolso de los montos reescalados o para proporcionar nuevos recursos, con sujeción a condiciones apropiadas acordes con las establecidas para la asistencia otorgada conforme a este Instrumento.

Sección C

- v) En la sección V, párrafo 1:

- Se agregará un nuevo apartado f) con el siguiente texto:

f) Los reembolsos del principal en el marco de préstamos de la Cuenta Fiduciaria, en la medida en que los recursos de la Cuenta de Reservas se hayan utilizado para efectuar pagos a un prestamista debido a una discordancia entre los plazos programados de los reembolsos del principal al prestamista y de los reembolsos del principal de préstamos de la Cuenta Fiduciaria.

- vi) La sección V, párrafo 3 se modificará como sigue:

Todo reembolso del principal en el marco de préstamos de la Cuenta Fiduciaria, en la medida en que el reembolso al prestamista se haya efectuado con recursos de la Cuenta de Reservas debido a discordancias entre los plazos de los reembolsos de principal programados al prestamista y los reembolsos del principal de préstamos de la Cuenta Fiduciaria, todos los pagos de principal o intereses en mora o los intereses sobre dichos pagos en el marco de

préstamos de la Cuenta Fiduciaria, y todos los pagos de intereses en el marco de préstamos de la Cuenta Fiduciaria en la medida en que el pago se haya efectuado a un prestamista con recursos de la Cuenta de Reservas, se efectuarán a la Cuenta de Reservas.

Sección D

- vii) En la sección II, párrafo 1:

- Se agregará un nuevo apartado e) con el siguiente texto:

e) El Director Gerente no recomendará la aprobación, ni el Fideicomisario aprobará, ninguna solicitud de un acuerdo trienal en el marco del presente Instrumento cuando el país miembro tenga una obligación financiera en mora frente al Fondo en la Cuenta de Recursos Generales, la Cuenta Especial de Desembolsos o el Departamento de DEG, o frente al Fondo en carácter de Fideicomisario, o mientras el país miembro no realice una recompra al Fondo que se espera de él conforme a la Decisión No. 7842 (84/165)¹³ relativa a las directrices sobre medidas correctivas, o conforme a los apartados 16 a) o 33 a) de la Decisión No. 8955-(88/126) sobre el servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias, o con respecto a una compra en respaldo de operaciones de reducción de la deuda y del servicio de la deuda conforme a la Decisión No. 9331-(89/167)¹⁴, o una compra conforme a la Decisión No. 11627-(97/123) SRF¹⁵ sobre el servicio de complementación de reservas, o conforme a las directrices relativas al respaldo del FMI a los fondos de estabilización cambiaria, o no realice una recompra que se espera de él conforme a las disposiciones del apéndice I del presente Instrumento.

- viii) En la sección II, párrafo 3:

- Se agregará un nuevo apartado e) con el siguiente texto:

e) En los casos de información incorrecta o de desembolsos improcedentes de préstamos de la Cuenta Fiduciaria se aplicarán las disposiciones del apéndice I, que se incorporarán al final del presente Instrumento.

- Se agregará un nuevo apartado f) con el siguiente texto:

f) Los desembolsos en el marco de un acuerdo a favor de un país miembro habilitado se suspenderán en todos los casos especificados en el párrafo 1 e) de esta sección.

- ix) Se incorporará el siguiente apéndice I al final del Instrumento:

Apéndice I

Información incorrecta y desembolsos improcedentes al amparo de acuerdos en el marco del SRAE

a. Tiene lugar un desembolso improcedente cuando: i) el Fideicomisario efectúa un desembolso a un país miembro en el marco de un acuerdo aprobado con arreglo al presente Instrumento basándose en que el Fideicomisario o el Director

¹³Ibid., págs. 135-37.

¹⁴Ibid., págs. 184-91.

¹⁵Ibid., págs. 243-46.

Gerente han llegado a la conclusión de que se han observado todos los criterios de ejecución aplicables y otras condiciones establecidas para el desembolso en cuestión según los términos de las decisiones sobre el acuerdo y ii) posteriormente se comprueba que dicha conclusión era incorrecta. A los efectos de estas disposiciones, una condición establecida según los términos de la decisión sobre un acuerdo significa una condición especificada en el acuerdo, en una decisión por la que se aprueba el acuerdo, se concluye una revisión, o se otorga una dispensa por la inobservancia de un criterio de ejecución en el marco del acuerdo.

b. Toda vez que lleguen a conocimiento del Fideicomisario datos que indiquen que un país miembro puede haber recibido un desembolso improcedente durante los dos años anteriores, el Director Gerente informará sin demora al país en cuestión.

c. Si, tras consultar con el país miembro, el Director Gerente determina que, efectivamente, el país recibió un desembolso improcedente, notificará su conclusión sin demora al país miembro y elevará un informe al Directorio Ejecutivo acompañado de recomendaciones, entre las que podrá incluirse, por ejemplo, la recomendación de que se pida al país miembro que efectúe un reembolso anticipado o de que se dispense la inobservancia. Si el Directorio Ejecutivo decide pedir al país miembro que efectúe un reembolso anticipado, se esperará que el país miembro remolse un monto equivalente al desembolso improcedente, junto con todos los intereses devengados sobre el mismo, en el plazo de 30 días desde la fecha de la decisión del Directorio Ejecutivo.

d. Sólo se concederá una dispensa si la desviación del criterio de ejecución u otra condición pertinente ha sido de escasa magnitud o de carácter temporal o si, con posterioridad al desembolso, el país miembro ha adoptado nuevas medidas de política apropiadas para alcanzar los objetivos del programa respaldado por el acuerdo en virtud del cual se efectuó el desembolso.

e. Si en el plazo establecido por el Directorio Ejecutivo un país miembro no efectúa el reembolso previsto en estas directrices, i) el Director Gerente someterá sin demora un informe al Directorio Ejecutivo acompañado de una propuesta sobre la forma de hacer frente a este asunto, y ii) se cobrarán intereses sobre el monto sujeto a la expectativa de compra a la tasa aplicable a los montos en mora conforme a la sección II, párrafo 4 del presente Instrumento.

Parte II

2. Todas las disposiciones aplicables a la asistencia en el marco del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural, con excepción de las modificadas o suprimidas a tenor de la parte A de la presente decisión, seguirán aplicándose a la asistencia comprometida después del 20 de noviembre de 1998 en el marco de dicho Instrumento, incluido el vencimiento de los préstamos, que seguirán estando sujetos a reembolso en 10 cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales se pagará a más tardar cinco años y medio a contar desde la fecha de cada desembolso y la última al final del décimo año después de dicha fecha.

3. El Director Gerente no recomendará, ni el Fondo aprobará, ninguna solicitud de un país miembro para utilizar recursos generales del Fondo, recursos de la Cuenta Especial de Desembolsos o recursos administrados por el Fondo como

Fideicomisario, toda vez que el país miembro registre atrasos frente a la Cuenta Fiduciaria del servicio reforzado de ajuste estructural o no realice a dicha cuenta un reembolso que se espera de él.

4. En los acuerdos de derecho de giro y en los acuerdos ampliados se dispondrá la suspensión de toda otra compra mientras el país miembro no cumpla una obligación de reembolso a la Cuenta Fiduciaria del SRAE o no realice a dicha Cuenta el reembolso que se espera de él en el plazo establecido por el Directorio Ejecutivo conforme a lo dispuesto en el apéndice I del Instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del SRAE.

Decisión No. 11832-(98/119) ESAF
23 de noviembre de 1998

e) Enmienda del Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SRAE a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención del SRAE transitorio

El Instrumento de creación de un Fondo Fiduciario para las operaciones especiales en el marco del SRAE a favor de los países pobres muy endeudados y las operaciones de subvención en el marco del SRAE transitorio, anexo a la Decisión No. 11436-(97/10) ESAF¹⁶, se modificará como sigue:

En la sección III:

i) En el párrafo 1 b), se reemplazará “el período de dos años a partir del 1 de octubre de 1996” por:
el período comprendido entre el 1 de octubre de 1996 y el 31 de diciembre de 2000.

ii) En el párrafo 2 c), en la tercera oración se suprimirá la palabra “o” antes de “decisiones sobre acumulación de derechos” y se agregará el siguiente texto al final de la oración:

o programas respaldados por el Fondo en el marco de la política de asistencia de emergencia a países en etapa de posguerra.

iii) En el párrafo 3, se agregará el siguiente párrafo c) después del párrafo b):

En el caso de que un país miembro registre retrasos prolongados para alcanzar el punto de culminación debido a problemas en la aplicación de la política, el Fideicomisario podrá reconsiderar si el país miembro está habilitado y reúne las condiciones para recibir asistencia, así como el monto de la asistencia comprometida en el punto de decisión.

iv) El antiguo párrafo c) pasará a ser el párrafo d), y se agregará la siguiente oración al final del párrafo:

A los efectos de este párrafo, se entenderá que cuando se hace referencia al compromiso de asistencia en el punto de decisión se incluye todo ajuste del monto de dicha asistencia según lo establecido en el párrafo c) precedente.

v) El antiguo párrafo d) pasará a ser el párrafo e).

vi) El antiguo párrafo e) pasará a ser el párrafo f).

Decisión No. 11861-(98/131) ESAF
18 de diciembre de 1998

¹⁶Ibíd., págs. 57 y 58.

D. Servicio de complementación de reservas

a) Enmienda del sistema de aumentos de la tasa de cargos

En la primera oración del párrafo 8 de la Decisión No. 11627-(97/123) SRF¹⁷, la frase “a partir de la aprobación del financiamiento en el marco de esta decisión” se remplazará por “a partir de la fecha de la primera compra financiada con arreglo a esta decisión”.

Decisión No. 11895-(99/11) SRF
25 de enero de 1999

b) Asignación del ingreso neto de operaciones

(Véase el texto completo de esta decisión en la sección B precedente, Nivel de ingreso del FMI, apartado d).

E. Prácticas de tipos de cambio múltiples: Período de aprobación

La política sobre prácticas de tipos de cambio múltiples, Decisión No. 6790-(81/43)¹⁸, adoptada el 20 de marzo de 1981, se modificará remplazando la última oración del párrafo 5 por el siguiente texto: “De acuerdo con el ciclo de consultas del Artículo IV, la aprobación se concederá por períodos de un año aproximadamente, a fin de que el Directorio Ejecutivo pueda mantener el asunto continuamente bajo su consideración, salvo en los casos en que la práctica se mantenga sólo en relación con regímenes vigentes y por un período especificado”.

Decisión No. 11728-(98/56)
21 de mayo de 1998

F. Presupuesto de operaciones

a) Examen de las directrices sobre asignación de monedas

1. Conforme a la Decisión No. 11386-(96/107), adoptada el 2 de diciembre de 1996, el Fondo ha examinado las directrices relativas al uso de monedas en la Cuenta de Recursos Generales, aprobadas por Decisión No. 10279-(93/19)¹⁹, adoptada el 10 de febrero de 1993. El Directorio Ejecutivo aprueba las nuevas directrices que se enuncian a continuación:

2. Las monedas que se utilicen a los efectos de las transferencias en el presupuesto de operaciones se asignarán en proporción a las cuotas de los países miembros.

3. Las monedas que se utilicen a los efectos de los ingresos en el presupuesto de operaciones se asignarán de modo tal de fomentar con el tiempo posiciones equilibradas en el Fondo en relación con las cuotas. Los ingresos en monedas se asignarán a los países miembros cuya posición en el Fondo supere el promedio de todos los países miembros incluidos en el presupuesto de operaciones. El monto asignado en cada moneda será proporcional a la diferencia entre la posición del país miembro en el Fondo y el promedio proyectado de todos los países miembros incluidos en el presupuesto de operaciones, expresado como porcentaje de la cuota, al final del período presupuestario.

4. La “posición en el Fondo” de un país miembro se definirá como su posición en el tramo de reserva más todos los préstamos pendientes de reembolso al Fondo por el país miembro o una institución del país miembro en el marco de acuerdos de crédito que, a juicio del Fondo, le permitan, en forma continua, financiar la utilización de sus recursos por los países miembros en condiciones comparables a las que se aplican a la utilización por el Fondo de sus tenencias de monedas a tal efecto.

5. Las tenencias del Fondo de la moneda de un país miembro en relación con la cuota resultantes de asignaciones de monedas para transferencias no se reducirán por debajo de un límite mínimo equivalente a la mitad del nivel medio proyectado, como porcentaje de la cuota, de las tenencias del Fondo de monedas utilizables al final del período presupuestario.

6. El Fondo tratará de mantener saldos para operaciones suficientes en la moneda de cada país miembro incluida en el presupuesto de operaciones a los efectos de las transferencias, las cuales no serán inferiores al 10% de las cuotas de estos países miembros.

7. Estas directrices entrarán en vigor con el presupuesto de operaciones para el período diciembre de 1998–febrero de 1999. Se informará al Directorio Ejecutivo sobre su aplicación en el contexto de los presupuestos de operaciones trimestrales.

8. Las directrices serán examinadas por el Directorio Ejecutivo a más tardar el 31 de diciembre de 2000.

Decisión No. 11837-(98/121)
30 de noviembre de 1998

b) Especificación de monedas

Se deroga el párrafo 3 de la Decisión No. 6274-(79/158)²⁰, adoptada el 14 de septiembre de 1979.

Decisión No. 11838-(98/121)
30 de noviembre de 1998

G. La unión económica y monetaria europea y el FMI

a) Valoración del DEG y tasa de interés del DEG

1. Modificación de la cesta de valoración del DEG

Con efecto a partir del 1 de enero de 1999, las referencias al marco alemán y el franco francés contenidas en la Decisión No. 11073-(95/92) G/S²¹, del 25 de septiembre de 1995, se remplazarán por referencias al euro como moneda de Alemania y Francia, respectivamente.

Decisión No. 11801-(98/101)G/S
21 de septiembre de 1998

2. Modificación de las Reglas O-1 y T-1 c)

Con efecto a partir del 1 de enero de 1999, las referencias al marco alemán y el franco francés contenidas en las Reglas O-1 y T-1 c) se remplazarán por referencias al euro como moneda de Alemania y Francia, respectivamente.

Decisión No. 11802-(98/101)G/S
21 de septiembre de 1998

¹⁷Ibid., págs. 243–46.

¹⁸Ibid., págs. 474–76.

¹⁹Ibid., págs. 279 y 280.

²⁰Ibid., págs. 273–75.

²¹Ibid., págs. 523 y 524.

3. Directrices para convertir cantidades de marcos alemanes y francos franceses en cantidades de euros

El Fondo toma nota de que, con la implantación del euro el 1 de enero de 1999, las cantidades de marcos alemanes y de francos franceses incluidas en la cesta de valoración del DEG serán remplazadas automáticamente por el euro como moneda de Alemania y Francia, respectivamente, y decide que la conversión se efectuará según los principios establecidos en las directrices para el cálculo de las cantidades de moneda que componen la cesta de valoración del DEG, establecidas por Decisión No. 8160 (85/186) G/S²², adoptada el 23 de diciembre de 1985.

Decisión No. 11803-(98/101) G/S
21 de septiembre de 1998

b) Países miembros de la zona del euro: Supervisión de las políticas monetaria y cambiaria

El Directorio Ejecutivo aprueba las modalidades para realizar la supervisión de las políticas monetaria y cambiaria de los países miembros de la zona del euro.

Decisión No. 11846-(98/125)
9 de diciembre de 1998,
vigente desde el 11 de diciembre de 1998

c) Monedas de libre uso

Conforme al Artículo XXX f), y tras celebrar consultas con los países miembros interesados, el Fondo determina que, con efecto a partir del 1 de enero de 1999 y hasta nueva notificación, el euro, el yen japonés, la libra esterlina y el dólar EE.UU. son monedas de libre uso.

Decisión No. 11857-(98/130)
17 de diciembre de 1998

d) Determinación del tipo de cambio representativo del euro

1. Tras celebrar consultas con las autoridades de Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal, el Fondo determina que el tipo de cambio representativo del euro, conforme a la Regla O-2 b) i) del Reglamento del Fondo es el tipo de cambio frente al dólar de EE.UU. publicado diariamente por el BCE.

2. El Banco Central Europeo comunicará diariamente al Fondo el tipo de cambio representativo del euro e informará al Fondo con prontitud de todo cambio en los regímenes de cambio que pueda afectar a la determinación del tipo de cambio representativo.

Decisión No. 11858-(98/130) G/S
17 de diciembre de 1998

e) Tipos de cambio para cálculos y mantenimiento de valor

La Decisión No. 5590-(77/163)²³, adoptada el 5 de diciembre de 1977, vigente desde el 1 de abril de 1978, se modificará como sigue:

“Los actuales párrafos 2 d) y 2 e) pasarán a ser los párrafos 2 e) y 2 f) respectivamente, y se agregará un nuevo párrafo 2 d) con el siguiente texto:

“d) con respecto al euro, el último día hábil de cada mes,”

Decisión No. 11859-(98/130)
17 de diciembre de 1998

H. Recursos en relación con operaciones de reducción de la deuda y del servicio de la deuda

Hasta que cumpla el requisito para la entrada en vigor de los aumentos de cuotas en el marco de la undécima revisión general especificado en el párrafo 3 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, el límite aplicable a la ampliación de los recursos en el marco de acuerdos de derecho de giro o acuerdos ampliados en respaldo de operaciones de reducción de la deuda y del servicio de la deuda se modificará del 30% de la cuota al 20% de la cuota. Asimismo, el monto que podrá consignarse en el marco de un acuerdo de derecho de giro o un acuerdo ampliado con el mismo fin será del 15% aproximadamente en lugar del 25% aproximadamente del acceso actual en el marco del acuerdo.

Decisión No. 11877-(99/2)
6 de enero de 1999

I. Undécima revisión general de cuotas

a) Entrada en vigor de los aumentos de cuotas

1. El Directorio Ejecutivo determina que los aumentos de cuotas conforme a la undécima revisión general han sido aceptados por países miembros a los que correspondía el 85% del total de las cuotas al 23 de diciembre de 1997. Esta determinación entra en vigor a partir del 22 de enero de 1999.

2. Se autoriza e imparten instrucciones al Secretario para que curse a los países miembros una comunicación el 22 de enero de 1999 con el texto que figura en el anexo.

Decisión No. 11887-(99/9)
22 de enero de 1999

Anexo

Comunicación a todos los países miembros

El Fondo Monetario Internacional ha determinado que un número de países cuyas cuotas ascienden al 85% del total de cuotas del Fondo al 23 de diciembre de 1997 han aceptado el aumento de su cuota conforme a la undécima revisión general. Por consiguiente, por la presente les comunicamos que se ha cumplido el requisito de participación establecido para dicha revisión en la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores. Les rogamos tomen nota de los siguientes puntos relativos a fechas y procedimientos.

Primero, los países miembros que no hayan aceptado aún su aumento de cuota pueden hacerlo todavía, pero su aceptación deberá recibirse en el Fondo a más tardar las 18.00, hora de Washington, del 29 de enero de 1999. El Directorio Ejecutivo podrá prorrogar este plazo de aceptación.

Segundo, los países miembros que al 22 de enero de 1999 ya hayan aceptado el aumento de su cuota deberán pagar dicho aumento al Fondo en un plazo de 30 días a partir de esta fecha, es decir, a más tardar el 21 de febrero de 1999²⁴. Los países

²²Ibid., págs. 524 y 525.

²³Ibid., págs. 348 y 349.

²⁴Dado que el 21 de febrero de 1999 es un domingo, el último día para efectuar el pago será el siguiente día hábil, es decir, el 22 de febrero de 1999.

miembros que acepten el aumento después del 22 de enero de 1999 tendrán que pagarlo en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que notifiquen en debida forma al Fondo su aceptación. El Directorio Ejecutivo también podrá prorrogar este plazo de pago.

Tercero, ningún país miembro que tenga obligaciones en mora frente a la Cuenta de Recursos Generales con respecto a recompras, cargos o contribuciones podrá aceptar o pagar el aumento de su cuota hasta ponerse al día en el pago de esas obligaciones.

El Departamento de Tesorería se mantendrá en contacto con los agentes fiscales de los países miembros con respecto a los procedimientos de pago de estos aumentos de cuota.

b) Prórroga del plazo de aceptación de los aumentos

Conforme al párrafo 4 de la Resolución No. 53-2 de la Junta de Gobernadores, “Aumento de las cuotas de los países miembros: Undécima revisión general”, el Directorio Ejecutivo decide que las notificaciones de aceptación del aumento de la cuota por parte de los países miembros deberán recibirse en el Fondo antes de las 18.00, hora de Washington, del 30 de julio de 1999.

Decisión No. 11896-(99/12)
29 de enero de 1999

J. Banco Central Europeo: Carácter de observador

1. Se invitará al Banco Central Europeo (BCE) a enviar un representante a las reuniones del Directorio Ejecutivo sobre:

- Supervisión por el Fondo en el marco del Artículo IV sobre las políticas monetaria y cambiaria comunes de la zona del euro.
- Supervisión por el Fondo en el marco del Artículo IV sobre la política de cada uno de los países miembros de la zona del euro.
- Papel del euro en el sistema monetario internacional.
- Perspectivas de la economía mundial.
- Informes sobre los mercados internacionales de capital.
- Evolución de la economía y los mercados mundiales.

2. Asimismo, se invitará al BCE a enviar un representante a las reuniones del Directorio Ejecutivo en las que se traten temas que, a juicio del BCE y del Fondo, sean de interés mutuo para el cumplimiento de sus respectivos mandatos.

3. En las reuniones del Directorio Ejecutivo, el representante del BCE tendrá el carácter de observador y, como tal, podrá intervenir ante el Directorio, con la anuencia del Presidente del Directorio, para referirse a temas de incumbencia del BCE.

4. El Fondo comunicará al BCE i) el temario de todas las reuniones del Directorio y ii) los documentos para las reuniones del Directorio Ejecutivo a las cuales se haya invitado al BCE.

5. La decisión entrará en vigor una vez que el Fondo haya recibido una comunicación del BCE en la que éste certifique que mantendrá el carácter confidencial de toda la información y los documentos que el Fondo comunique al BCE, según lo especificado por el Fondo, y que los mismos se destinarán exclusivamente a uso interno del BCE.

6. Esta decisión será examinada antes del 1 de enero de 2000.

Decisión No. 11875-(99/1)
21 de diciembre de 1998

K. Examen y modificación de la política relativa al acceso a los archivos del FMI

Se modifica la primera oración de la Decisión No. 11192-(96/2)²⁵, adoptada el 17 de enero de 1996, que quedará redactada como sigue:

El Directorio Ejecutivo decide que, ante la pertinente solicitud, se dará acceso a toda persona ajena a la institución al material documental que haya permanecido en los archivos del Fondo durante más de 30 años hasta el 8 de septiembre de 1999, fecha a partir de la cual se dará acceso a los documentos del Directorio Ejecutivo que tengan más de cinco años de antigüedad y al resto del material documental que haya permanecido en los archivos del Fondo durante más de 20 años, con la salvedad de que sólo se dará acceso a los documentos del Fondo clasificados inicialmente como “secretos” o “estrictamente confidenciales” previa autorización del Director Gerente para que se pongan a disposición del público.

Decisión No. 11915-(99/23)
8 de marzo de 1999.

²⁵Ibid., pág. 495.

APÉNDICE IV

Relaciones del FMI con otros organismos internacionales

En 1998/99, las lecciones y experiencia derivadas de la crisis financiera en Asia, y la necesidad de reforzar la arquitectura del sistema financiero internacional, impulsaron la continua y amplia colaboración del FMI con otros organismos internacionales. El FMI trabajó estrechamente con organizaciones como el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos especializados, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco de Pagos Internacionales (BPI) y otras instituciones que comparten intereses y objetivos comunes sobre diversos aspectos de la economía mundial, comprendidas las cuestiones financieras, estructurales y sociales que son importantes para conseguir un sistema financiero internacional más firme.

Enlaces con otras organizaciones

La Oficina Europea del FMI, la Oficina en Ginebra, la Oficina Regional para Asia y el Pacífico y la Oficina del FMI en las Naciones Unidas ofrecen todas un enlace vital entre el FMI y otras organizaciones internacionales. La Oficina Europea, situada en París, informa sobre las actividades de las instituciones internacionales y regionales con sede en Europa, comprendidos la OCDE, el BPI, el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento (BERF) y la Comisión Europea. Esta Oficina coordina también las relaciones con diversas autoridades monetarias europeas y se ocupa de organizar las reuniones del Grupo de los Diez países industriales. La Oficina del FMI en Ginebra informa sobre las actividades, siguiéndolas de cerca, de los organismos socioeconómicos con sede en Ginebra, en particular los que ponen de relieve el sistema multilateral de comercio y la evolución de los temas relacionados con el comercio en la Unión Europea. Entre otros, esos organismos comprenden la OMC, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El personal de la Oficina con sede en París, en cooperación con otros departamentos del FMI, participó en la elaboración de documentos sobre la evolución seguida por la Unión Europea, comprendido el curso recorrido por la UEM. El FMI ha estado cooperando estrechamente con el BPI en la elaboración de un código de buenas prácticas de transparencia en las políticas monetaria y financiera, que recibió el apoyo del Grupo de los Siete países industriales, como quedó recogido en el comunicado hecho público el 20 de febrero de 1999. A partir del 5 de enero de 1999, el FMI concedió al Banco Central Europeo (BCE) la condición de observador en determinadas reuniones del Directorio Ejecutivo que traten

cuestiones de interés mutuo. Recientemente, el Banco Mundial, el BPI, el FMI y la OCDE han publicado conjuntamente la primera de una nueva serie trimestral de estadísticas sobre la deuda externa de 176 países en desarrollo y en transición (véase el capítulo 5). El propósito es facilitar el acceso a una sola serie de datos sobre los componentes de la deuda externa de los países, que reúne la información recopilada y publicada por separado por las instituciones colaborantes. Contribuyen también a este proyecto las Naciones Unidas, el BCE y la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat).

La Oficina Regional del FMI para Asia y el Pacífico, situada en Tokio, se ocupa de que el FMI esté al corriente de la evolución económica y financiera de la región, participando en ella. La Oficina fomenta el diálogo entre el FMI y los responsables de la política económica en Asia en diversos foros regionales. Mantiene estrecho contacto con el Banco Asiático de Desarrollo (BASD) y la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), y también con la oficina del Banco Mundial en Japón. Participa asimismo en las reuniones del Grupo Consultivo de naciones donantes que se celebran en Asia y la región del Pacífico.

Relaciones con las Naciones Unidas

La colaboración entre el FMI y la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en Nueva York y fuera de Estados Unidos, se coordina en la Oficina del FMI en la sede de las Naciones Unidas. La labor de la Oficina en las Naciones Unidas se centra en definir y reforzar la coordinación de temas como los aspectos sociales del ajuste, el medio ambiente, el desarrollo sostenible y toda otra cuestión que pudiera afectar a la formulación de medidas macroeconómicas, financieras y fiscales. La Oficina informa al Directorio Ejecutivo sobre las deliberaciones que durante el año celebran la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). En su informe sobre el período anual sustantivo de sesiones del ECOSOC (durante el mes de julio de 1998, en Nueva York), el personal señaló que la colaboración entre las instituciones de Bretton Woods y el sistema de las Naciones Unidas forma parte del esfuerzo más amplio que realiza la ONU para armonizar los objetivos y programas de las instituciones financieras internacionales y los programas de las Naciones Unidas. El tema destacado del 53º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (celebrado en Nueva York del 17 de septiembre al 18 de diciembre de 1998) fue la reciente crisis financiera mundial y las propuestas de reforma del sistema monetario y financiero. En las deliberaciones se dejó constancia de que el FMI

desempeñaba un papel central de la ayuda prestada a los países miembros para que elaboren medidas y reformas estructurales de la economía mundial apropiadas.

Todas las oficinas del FMI fuera de la sede informan analíticamente sobre problemas y medidas de política, y también representan al FMI en reuniones sobre asuntos relacionados con los países en desarrollo, grupos de expertos, conferencias y seminarios. Las oficinas disfrutaban de contacto operativo con la gerencia y los departamentos del FMI en temas diversos, además de mantener el sistema recíproco de remisión de documentos entre el FMI y otras organizaciones internacionales.

Relaciones con la Organización Mundial del Comercio

La Oficina del FMI en Ginebra representa al FMI en las conferencias y reuniones ministeriales de la OMC y participa en el Comité de la OMC sobre Restricciones de la Balanza de Pagos. Desde diciembre de 1996, fecha en que se firmó el Acuerdo de Cooperación entre el FMI y la OMC, se ha estado ampliando la cooperación entre ambas instituciones. Los contactos entre gerencia y personal se realizan en todos los niveles, con asistencia a las reuniones de uno y otro organismo e intercambio de documentos e información. Todo ello ha contribuido a que ambas organizaciones comprendan mejor sus respectivas funciones. Tras la reunión que celebraron en Washington el 3 de octubre de 1998, los máximos responsables del FMI, Banco Mundial y OMC dieron a conocer una declaración conjunta en la que se subrayó la importancia de que las organizaciones internacionales que se ocupan de la economía mundial continúen colaborando.

Colaboración con el Banco Mundial

El FMI y el Banco Mundial llevan colaborando estrechamente muchos años en cumplimiento de lo que disponen sus respectivos Convenios Constitutivos y del Concordato de 1989 que aclaraba las funciones de ambas organizaciones (véase también el capítulo 5). En vista de las crisis financieras recientes, el FMI y el Banco Mundial se han centrado en un esfuerzo de colaboración más intenso para supervisar la evolución del sistema financiero, sobre todo en actividades de seguimiento, asesoramiento de política, operaciones de préstamo y gestión de la crisis. El Comité Provisional del FMI, en su comunicado del 4 de octubre de 1998, subrayó que una colaboración más estrecha era importante con objeto de ayudar a los países a establecer programas integrados de reforma estructural y estabilización y de reforzar los sistemas financieros. En septiembre de 1998, se creó el Comité de Enlace Banco-FMI para el Sector Financiero con el fin de promover la planificación de las tareas que realiza el personal de ambas organizaciones en el sector financiero de los países miembros y ayudarles a que aprovechen mejor la experiencia institucional a su alcance. El Comité fomentará también la divulgación de buenas prácticas y normas, además de contribuir a resolver las diferencias de opinión que surjan sobre las cuestiones relacionadas con el sector financiero.

Tanto el FMI como el Banco Mundial han puesto de relieve la colaboración en temas relacionados con la reforma del sector público y los problemas del sector social. En cuanto a este último aspecto, el FMI asistió a la Conferencia sobre Temas Sociales en la Reunión Regional del Banco Mundial, celebrada en Bangkok el 21 de enero de 1999. El mayor

empeño demostrado por el FMI y el Banco Mundial ha contribuido a que la reforma del gasto público se integre en los programas de estabilización y ajuste respaldados por el FMI y ha mejorado la calidad del asesoramiento en materia de política y de asistencia técnica prestados a los países miembros. La gerencia de ambas organizaciones continúa colaborando estrechamente en el SRAE y la Iniciativa para los PPME. Esa colaboración se manifiesta en las consultas regulares entre altos funcionarios, la participación en las misiones y la asistencia a las reuniones de una y otra institución, y en la información compartida. La colaboración del personal, para el asesoramiento de política y las cuestiones operativas, recibe el respaldo del diálogo abierto entre la gerencia del FMI y la del Banco Mundial.

Cooperación con los bancos regionales de desarrollo

La función que desempeña el FMI para reforzar el sistema financiero mundial comprende la continua cooperación con bancos regionales o multilaterales de desarrollo como el Banco Africano de Desarrollo (BAfD), el BAsD, el BERF y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El 30 de septiembre de 1998, los acreedores multilaterales de los PPME se reunieron bajo la presidencia del Banco Mundial. El personal del FMI participó en la reunión e informó a los asistentes sobre diversos aspectos de la Iniciativa para los PPME. El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó en julio de 1997 una propuesta en favor de la presencia de representantes de los acreedores multilaterales en las deliberaciones del Directorio sobre asuntos relacionados específicamente con países vinculados a la Iniciativa para los PPME, y esa decisión ha servido para reforzar aún más la cooperación del FMI con los bancos de desarrollo. La colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo comprende aspectos de formulación e implementación de medidas de política en el terreno económico y financiero, información, visitas del personal y asistencia a reuniones. El personal del FMI participa regularmente en reuniones, seminarios y foros patrocinados por otras organizaciones regionales, económicas y financieras de África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Oriente Medio. El 22 de enero de 1999, el BAfD, el FMI y el Banco Mundial crearon el Instituto Multilateral Africano (IMA) con el fin de facilitar capacitación en temas de política económica a funcionarios y otros participantes de los países africanos (véase el capítulo 9). Los cursos que ofrezca el IMA se centrarán en la gestión y la política macroeconómicas y en temas estructurales, sociales y relacionados con proyectos, como son las cuestiones de buen gobierno, reducción de la pobreza, crecimiento y medio ambiente.

Función de la gerencia del FMI

El Director Gerente del FMI, Michel Camdessus, desempeña un papel vital en la continua colaboración entre el FMI, otras organizaciones internacionales y los bancos multilaterales y regionales de desarrollo. El 6 de julio de 1998, el Sr. Camdessus pronunció un discurso ante la Reunión de Alto Nivel del ECOSOC donde resaltó el progreso conseguido para levantar una arquitectura nueva del sistema monetario internacional y para resolver la crisis financiera en Asia. Asistió a reuniones del Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas en octubre de 1998 y abril de 1999. El

Director Gerente pronunció el discurso de apertura de la Conferencia del FMI sobre la Transición, celebrada en febrero de 1999 en Washington, en la que participó también el personal de otras instituciones financieras internacionales como el BERF y el Banco Mundial. El Sr. Camdessus viajó a París en marzo de 1999 para intervenir y asistir a las reuniones anuales del BID, y en abril de 1999 acudió a Nueva York para asistir a un período especial de sesiones del ECOSOC.

En los últimos años, los Subdirectores Gerentes del FMI han dado apoyo al Director Gerente en la tarea de fomentar la colaboración con otras organizaciones internacionales.

El Primer Subdirector Gerente, Stanley Fischer, participó en la reunión mensual del BPI, celebrada en febrero de 1999 y, en marzo, acudió al Simposio del Consejo de Administración de la OIT sobre la crisis financiera en Asia. El Subdirector Gerente Alassane Ouattara pronunció un discurso ante los países miembros de la Segunda Comisión de la Asamblea General de la ONU y se reunió con el Secretario General de la ONU en junio de 1998. El Subdirector Gerente Shigemitsu Sugisaki participó en el Simposio de Alto Nivel sobre Comercio y Desarrollo organizado por la OMC en marzo de 1999.

Relaciones externas

Durante 1998/99, el FMI continuó tomando medidas para ajustarse a la creciente demanda de transparencia para sus actividades y la política que sigue; por ejemplo, amplió considerablemente la información que divulga —en documentos publicados y en Internet— y liberalizó mucho sus normas de acceso a los archivos de la institución; también recurrió a frecuentes presentaciones públicas y entrevistas concedidas por la gerencia y el personal y, asimismo, instó a los países miembros a que den a conocer más información sobre su situación económica. Además de divulgar un mayor número de datos, el FMI pidió que se comenten las versiones preliminares de las normas y las evaluaciones de la política económica, con el propósito de entablar un diálogo constante con el público. Todo lo que se ha logrado avanzar en materia de transparencia en el FMI durante el ejercicio se realizó en el marco de la labor que desempeña la institución para fortalecer la arquitectura del sistema financiero internacional (véase el capítulo 5).

Finalidades, destinatarios e instrumentos de las comunicaciones externas

La finalidad de las actividades de comunicación externa del FMI es respaldar la labor básica de la institución y, para ello:

- Trata de que se entienda que es indispensable contar con *buenas prácticas y una sólida política macroeconómica*, divulgando abiertamente los análisis y las investigaciones que realizan los funcionarios y empleando actividades de promoción u otros medios tendentes a formar un consenso.
- Fomenta la *comprensión y el apoyo del público* respecto de la institución y su labor, ampliando la información que divulga sobre la política que sigue y las actividades que cumple.
- Procura *influir en la política económica de los países miembros* haciéndoles conocer la opinión de la institución en el marco de la supervisión bilateral y la prestación de asistencia financiera.

En materia de comunicaciones externas, el FMI centra su atención en ciertos sectores del público:

- La *comunidad oficial*: funcionarios del gobierno y de los bancos centrales, parlamentarios y altos funcionarios públicos.
- Los *medios de comunicación*: tanto impresos como de difusión.
- El *mundo académico*: las universidades, además de institutos especializados en política pública.
- Los *mercados financieros* y el *sector empresarial*: para divulgar los datos que dan a conocer los países miembros,

además de las medidas y programas que adoptan con el asesoramiento y la asistencia del FMI.

- La *sociedad civil*: las organizaciones no gubernamentales (ONG), los grupos laborales y religiosos y los grupos de mujeres.
- Los *organismos internacionales con funciones semejantes* (véase el apéndice IV).

Cuando pone en práctica iniciativas sobre comunicaciones externas y transmite los mensajes de la institución a estos diversos sectores, el FMI utiliza varios instrumentos:

- El *sitio en Internet (www.imf.org)*: la institución ha utilizado intensamente la red de Internet en 1998/99 con el fin de poner a disposición del público una mayor cantidad de información, tratando de plasmar así el propósito de mayor transparencia de la labor que desempeña (véase el recuadro V.1).
- *Publicaciones*: informes, publicaciones periódicas, compilaciones de estadísticas, libros, manuales, folletos y documentos de trabajo (véanse el cuadro V.1, donde figura la lista de publicaciones correspondiente a 1998/99, y también *Publications Catalog* que aparece anualmente (y está en Internet)).
- *Comunicados de prensa y notas de información al público*: los comunicados de prensa sirven para informar al público acerca de las decisiones tomadas por el Directorio Ejecutivo; la serie de notas informativas se utiliza para dar a conocer las opiniones de la gerencia y de los altos funcionarios sobre temas de actualidad; las notas de información al público, autorizadas por los países miembros, reseñan el examen realizado por el Directorio con motivo de la consulta del Artículo IV con un país, y las deliberaciones acerca de las distintas medidas, conforme a la decisión que tomen los directores ejecutivos¹.
- *Artículos de opinión y cartas al director*: permiten que el FMI exponga sus argumentos directamente al público y corrija graves errores de concepto².
- *Discursos, conferencias y seminarios*: en estos casos, que abarcan desde discursos pronunciados por la gerencia hasta la participación del personal en congresos y

¹En 1998/99, se publicaron 66 comunicados de prensa, 68 notas informativas y 91 notas de información al público.

²Con el fin de poder contestar a sus críticos, el FMI creó una División de Noticias y Comunicaciones Externas en el Departamento de Relaciones Externas. En el curso de 1998/99 aparecieron, en importantes publicaciones periódicas, 17 cartas al director y 42 artículos preparados por la gerencia y los altos funcionarios del FMI.

Recuadro V.1. Novedades en *www.imf.org*

En el transcurso de 1998/99, aumentó mucho la información que suministra el FMI en Internet (*www.imf.org*). Se mejoraron los medios de búsqueda y se incorporó un servicio de notificación por correo electrónico. El sitio registró un total de 2 millones de visitas al mes en abril de 1999, frente a 958.000 en mayo del año anterior.

Se agregaron páginas, entre otras cosas, sobre los temas siguientes:

- Información amplia y puntual sobre la situación financiera del FMI, incluido un cuadro sobre la liquidez, y resúmenes de las cuentas de los países miembros en la institución y de todos los préstamos pendientes (*Financial Resources and Liquidity Position; Members' Account in the IMF*).
- Nueva serie sobre las consultas periódicas (Artículo IV) que realiza el personal con las autoridades nacionales (*List of Recent Article IV Consultations and Concluding Remarks of Article IV Missions*), que se agrega a la de *Public Information Notice (PIN)* (notas de información al público) en la que se resume la evaluación efectuada por el Directorio después de las consultas del Artículo IV.
- Material relacionado con la Iniciativa para los PPME, que incluye un informe sobre el marco actual y las opciones para el cambio y un suplemento sobre los costos (*Current Framework and Options for Change y Supplement on Costing*). Además, se agregaron un informe de situación, un examen y perspectivas, documentos sobre los países y la respuesta del FMI a las críticas, así como un documento sobre los procedimientos de consulta (*HIPC Debt Initiative Progress Report, Review and Outlook, Country Papers, IMF's Response to Critics of the Initiative*)

solicitando que se envíen comentarios sobre ellos.

- Serie conjunta del Banco Mundial-BPI-FMI-OCDE sobre las estadísticas de la deuda externa (*Statistics on External Debt*) en la que se dan a conocer trimestralmente los correspondientes indicadores y datos sobre las reservas internacionales de 176 países en desarrollo y en transición. Esta serie permite tener acceso por vez primera a un conjunto de datos que antes compilaban y publicaban por separado las distintas instituciones.
- Documentos sobre la consolidación de la arquitectura del sistema monetario internacional y del sistema financiero internacional preparados para las reuniones del Comité Provisional realizadas en el mes de abril de 1999 (*A Guide to Progress in Strengthening the Architecture of the International Monetary System*) y un informe del Director Gerente, *Progress in Strengthening the Architecture of the International Financial System*). Antes de esa fecha se habían agregado ya al sitio una declaración de los ministros de Hacienda y gobernadores de bancos centrales del G-7 y otra de los dirigentes de este grupo sobre la economía mundial, así como un memorando sobre el programa de trabajo para la consolidación de la arquitectura del sistema monetario internacional (*Declaration of Group of Seven (G-7) Finance Ministers and Central Bank Governors, G-7 Leaders' Statement on the World Economy y Memorandum on the Work Program on Strengthening the Architecture of the International Monetary System*).
- Sección sobre transparencia en la política monetaria y financiera, incluida la versión preliminar del Código de buenas prácticas (*Transparency in Monetary*

and Financial Policies, Draft Code of Good Practices).

- Sección sobre transparencia fiscal, incluido el Código de buenas prácticas, una primera versión del Manual sobre transparencia fiscal, un cuestionario sobre las prácticas de gestión fiscal y un proyecto de informe de autoevaluación (*Fiscal Transparency, Code of Good Practices, Draft Manual on Fiscal Transparency*).
- MULTIMOD, un moderno y dinámico modelo macroeconómico multipaíses de la economía mundial, junto con su documentación y los programas que se necesitan para las simulaciones, fue incorporado en septiembre de 1998.
- Texto completo de las publicaciones principales, incluidas distintas ediciones de *Perspectivas de la economía mundial* y el *Informe Anual* en alemán, español, francés e inglés (*World Economic Outlook, International Capital Markets y Annual Report*). En mayo de 1999, se incluyó el texto completo de los estudios preparados por el personal del FMI (*Staff Papers*) con los datos utilizados para su preparación, además de las ediciones en español y en francés de *Finanzas & Desarrollo*, el *Boletín del FMI*, el *Convenio Constitutivo, Estatutos y Reglamento*, y *¿Qué es el Fondo Monetario Internacional? (Finance & Development; IMF Survey; Articles of Agreement; By-Laws, Rules and Regulations, y What is the IMF?)*.
- Nuevo diseño para los sitios de la cartelera electrónica de divulgación de datos de los países, de la contratación de personal en el FMI y de *Finanzas & Desarrollo (Dissemination Standards Bulletin Board, IMF Recruitment y Finance & Development)* para facilitar el acceso.

conferencias profesionales, se tiene la oportunidad de establecer una buena interacción y profundizar el diálogo.

- *Contactos de la gerencia y los funcionarios* fuera del sector oficial y con los medios de comunicación: las frecuentes entrevistas personales y sesiones informativas, tanto en la sede como en el exterior, dan a conocer al público la política que sigue la institución y la labor que desempeña, además de dar al FMI la oportunidad de escuchar y considerar otros puntos de vista y percepciones; los representantes residentes, los funcionarios de las oficinas regionales y los jefes de las misiones del FMI a los países miembros participan con creciente frecuencia en estas actividades de difusión de la institución y también se relacionan con muchas otras perso-

nas de la comunidad académica, el sector empresarial y la sociedad civil.

Examen de las comunicaciones externas en el Directorio

Dado el gran interés demostrado por el público en 1998/99 acerca de las actividades del FMI, el Directorio examinó en el mes de julio de 1998 la estrategia que sigue la institución con respecto a las comunicaciones externas y las medidas que se pueden tomar para mejorarla. Los directores respaldaron la estrategia general del FMI de adoptar una actitud más dinámica para comunicar su mensaje y observaron que se trata de un proceso a largo plazo en el que participarán varios niveles, con una mayor intervención del personal, la gerencia, el

Directorio Ejecutivo y las autoridades de los países. Además, los directores juzgaron que preservar y aumentar la credibilidad del FMI es el objetivo más importante de la estrategia, pero varios observaron que la mayor transparencia no ha de lograrse a expensas de una menor franqueza en el diálogo entablado con los países miembros. En ese contexto, era importante que en los comunicados de prensa y en las notas informativas se adopte un tono equilibrado. Además, el Directorio coincidió en que las relaciones externas deben ser un verdadero diálogo, y que el FMI debe mostrarse receptivo a las sugerencias y a las críticas que formulen partes bien informadas ajenas a la institución y tomar en cuenta la información suministrada cuando se debaten cuestiones de política.

Al examinar las iniciativas presentadas por el personal, los directores expresaron diversas opiniones:

- Las notas de información al público han sido un instrumento útil para transmitir la opinión del FMI al finalizar las consultas del Artículo IV con los países miembros, y algunos directores consideraron que podría hacerse lo mismo en el caso de las deliberaciones sobre los programas.
- Los directores también mostraron preferencia, en general, por dar a conocer las cartas de intención, los memorandos sobre política económica y financiera, y los documentos sobre parámetros de política económica (preparados conjuntamente por el personal del FMI y del Banco Mundial), observando que varios países ya los publican y sería conveniente que lo hiciera un mayor número de países. *(Posteriormente, en abril de 1999, el Directorio estableció como presunción que los países miembros darán a conocer estos documentos.)*
- Los directores opinaron que sería útil divulgar los resúmenes de las deliberaciones sobre las cuestiones de política más importantes, quizá decidiéndolo caso por caso y teniendo en cuenta si hay que seguir deliberando o si se ha llegado a una conclusión definitiva. También se respaldó en el Directorio la sugerencia de complementar estas deliberaciones con la publicación de resúmenes analíticos de los documentos preparados por los funcionarios. *(Las primeras notas de información al público sobre política se publicaron en marzo y abril de 1999.)*
- Con la finalidad de aumentar la transparencia del programa anual de trabajo del FMI, los directores dieron amplio apoyo a la convocatoria de sesiones periódicas de información sobre las actividades ya cumplidas por el Directorio.
- Algunos directores indicaron su preferencia por divulgar anticipadamente los documentos del Comité Provisional, pero observaron que hay ciertas limitaciones de índole práctica porque estos documentos se elaboran con frecuencia durante períodos muy ajustados en términos de tiempo y fechas. Otra idea respaldada por varios directores es publicar esos documentos inmediatamente después de la reunión, y otros sugirieron pre-

Recuadro V.2. Nuevo Centro de Extensión Multimedia en la sede del FMI

Con el propósito de ampliar la comunicación con los medios y con el público en general, el FMI abrirá un nuevo centro junto a la sede en el tercer trimestre de 1999, para que el público pueda comprender mejor la actualidad de la economía mundial y la función que le cabe a la institución en la evolución del sistema monetario internacional. Habrá exposiciones permanentes y especiales, una librería con dos puestos equipados con computadoras para entrar en Internet y una pequeña sala para presentaciones de vídeo. Un auditorio con capacidad para 150 personas permitirá debatir en

reunión abierta las cuestiones y tendencias económicas en el plano internacional, y organizar, entre otras cosas, foros económicos, es decir, series de reuniones durante el año a cargo de altos funcionarios del FMI y oradores invitados. (La asistencia a los foros es libre; tampoco se necesita hacer reservas.)

El tamaño del nuevo centro es casi el doble del que tenía el anterior Centro de Información (1984-94), en el que se realizaban periódicamente exposiciones sobre temas financieros y culturales y presentaciones sobre cuestiones económicas y se mostraban vídeos sobre la labor del FMI.

sentar al público una versión preliminar y general de los puntos del temario del Comité Provisional.

- En cuanto al acceso a los archivos del FMI, los directores consideraron que sería conveniente reexaminar las normas que se aplican en este caso, con miras a reducir en medida considerable el período de espera que rige en la actualidad. *(En marzo de 1999, los directores redujeron el período de espera de 30 a 5 años en el caso de los documentos del Directorio Ejecutivo y a 20 años en el caso de otros documentos archivados, norma que entrará a regir el 8 de septiembre de 1999.)*

Además de lo antedicho, los directores respaldaron otras propuestas para intensificar los contactos con los medios de comunicación y el público en general por parte del personal del FMI (incluidos los jefes de misión y representantes residentes) y los propios directores ejecutivos a fin de aclarar la función del FMI. Algunos advirtieron que habrá que capacitar debidamente al personal en lo que a relaciones con los medios de difusión se refiere, y asegurar que el FMI transmita un mensaje congruente, que se establecen directrices generales para este tipo de relaciones y que la participación de las autoridades del país en estos contactos queda a discreción de éstas. Hay otros recursos que ya se usan y que podrían aprovecharse más, por ejemplo, uno podría ser ampliar el programa de seminarios con asistencia de participantes ajenos a la institución, incluidos representantes de los medios de comunicación; otro sería ampliar el sitio del FMI en Internet para dar más información sobre los países miembros, aparte de los datos que ya se facilitan en la cartelera electrónica de divulgación de datos. El Directorio también examinará otras sugerencias en el transcurso del ejercicio, como la divulgación de los informes preparados por los funcionarios sobre las consultas del Artículo IV y el nivel de liquidez del FMI. *(En octubre de 1998, el FMI comenzó a publicar sistemáticamente en Internet su posición de liquidez y las cuentas de los países miembros con el FMI; véase el recuadro 14.)*

El Directorio manifestó considerable apoyo a la ampliación del programa de divulgación del FMI para que puedan participar también representantes de la sociedad civil además de los del sector público (véase el recuadro V.2), utilizando no sólo el personal de la sede sino también los representantes residentes en el extranjero. Los directores instaron, asimismo,

a proporcionar más información básica sobre el FMI al público en general y en el idioma del lugar para que haya una mayor identificación de los gobiernos y de la población en general con los programas de reforma económica.

El Directorio indicó al personal que presente un breve resumen durante el ejercicio de 1999/2000 sobre la experiencia obtenida con la aplicación de las medidas examinadas en julio de 1998. Este resumen se complementará con el trabajo que están realizando los consultores externos, que permitirá conocer mejor y desde un nuevo ángulo la eficacia de la comunicación hacia el exterior y la imagen pública del FMI.

Evaluación externa de las comunicaciones públicas del FMI

En diciembre de 1998, el FMI contrató a Edelman Public Relations Worldwide y a Wirthlin Worldwide, importantes empresas que se dedican a realizar estudios basados en encuestas, para que formulen recomendaciones en cuanto a mejores formas de dar a conocer al público la labor que desempeña la institución.

Cuando anunció el proyecto, Shailendra J. Anjaria, Director del Departamento de Relaciones Externas, manifestó: “Queremos lograr que el público comprenda mejor la misión del FMI y por ello hemos solicitado el asesoramiento de

especialistas ajenos a la institución para que nos digan qué más podemos hacer para explicar mejor nuestra tarea.” Y añadió: “Creo que este proyecto reforzará todo lo que estamos haciendo para que la institución sea más abierta.”

Este proyecto de seis meses de duración, que finalizará en el tercer trimestre de 1999, consta de dos partes:

- Los consultores realizarán una encuesta para medir las opiniones y las percepciones acerca del FMI entre las autoridades, los medios de comunicación, los académicos, el sector empresarial y los representantes de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos religiosos) en un cierto número de países que sean ampliamente representativos de los países miembros de la institución. Las recomendaciones acerca de la forma de mejorar y aumentar la información que proporciona el FMI al público tomarán como base esos resultados.
- Los consultores evaluarán los métodos y los instrumentos que utiliza el FMI para explicar sus fines, su labor y sus procedimientos, y recomendarán distintas opciones para mejorarlos.

El estudio se realiza con la supervisión del Departamento de Relaciones Externas del FMI, que utilizará las conclusiones y recomendaciones principales para definir las distintas opciones que permitan mejorar la comunicación del FMI con el exterior.

Cuadro V.1.

Publicaciones aparecidas durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1999**Informes y otros documentos**

*Informe Anual del Directorio Ejecutivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1998**
(En alemán, español, francés e inglés). Distribución gratuita.

Annual Report on Exchange Arrangements and Exchange Restrictions, 1998
\$95,00; \$47,50 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

Summary Proceedings of the Fifty-Third Annual Meeting of the Board of Governors (1998). Distribución gratuita.
*Comité del FMI sobre Estadísticas de Balanza de Pagos, Informe Anual, 1998**. Distribución gratuita.

Publicaciones periódicas

Balance of Payments Statistics Yearbook
Vol. 49, 1998. Anuario en dos secciones. \$68,00 por año.

Direction of Trade Statistics
Trimestral, más un anuario. \$110,00 por año; \$55,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva. \$32,00 para el anuario solo.

Government Finance Statistics Yearbook
Vol. 22, 1998 (la introducción y la denominación de las partidas en español, francés e inglés). \$60,00.

Estadísticas financieras internacionales
Mensual, más un anuario (en español, francés e inglés). \$246,00 por año; \$123,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva. \$65,00 para el anuario solo. *Estadísticas financieras internacionales* puede obtenerse también en CD-ROM (en inglés); los interesados pueden solicitar información sobre precios.

*IMF Staff Papers**
Trimestral. \$56,00 por año; \$28,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*Finanzas y Desarrollo**
Trimestral (en árabe, chino, español, francés e inglés). Distribución gratuita. Tarifa aérea, \$20,00.

*Boletín del FMI**
Se publica (en español, francés e inglés) dos veces al mes, salvo en diciembre, en que aparece un solo número. \$79,00 al año para las empresas privadas y los particulares.

Serie de estudios (Occasional Papers)

No. 162. *Fiscal Policy Rules*, George Kopits y Steven Symansky.

No. 163. *Egypt: Beyond Stabilization, Toward a Dynamic Market Economy*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Howard Handy.

No. 164. *MULTIMOD III: The Core Dynamic and Steady-State Model**, Douglas Laxton, Peter Isard, Hamid Faruqee, Eswar Prasad y Bart Turtelboom.

No. 165. *Algeria: Stabilization and Transition to the Market*, Karim Nashashibi, Patricia Alonso-Gamo, Stefania Bazzoni, Alain Féler, Nicole Laframboise y Sebastian Paris Horvitz.

No. 166. *Hedge Funds and Financial Market Dynamics*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Barry Eichengreen y Donald Mathieson.

No. 167. *Exchange Rate Assessment: Extensions of the Macroeconomic Balance Approach*, Peter Isard y Hamid Faruqee.

No. 168. *Exit Strategies: Policy Options for Countries Seeking Greater Exchange Rate Flexibility*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Barry Eichengreen y Paul Masson.

No. 169. *Financial Sector Development in Sub-Saharan African Countries*, Hassanali Mehran, Piero Ugolini, Jean Philippe Briffaux, George Iden, Tonny Lybek, Stephen Swaray y Peter Hayward.

No. 170. *The West African Economic and Monetary Union: Recent Developments and Policy Issues*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Ernesto Hernández-Catá.

No. 171. *Monetary Policy in Dollarized Economies*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Tomás J. T. Balaño, Adam Bennett y Eduardo Borensztein.

No. 172. *Capital Account Liberalization: Theoretical and Practical Aspects*, preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Barry Eichengreen y Michael Mussa.

No. 173. *The Baltic Countries: From Economic Stabilization to EU Accession*, Julian Berengaut, Augusto López-Claros, Françoise Le Gall, Jerald Schiff, Dennis Jones, Richard Stern, Ann-Margret Westin, Effie Psalida y Pietro Garibaldi.

No. 174. *Impact of EMU on Selected Non-European Union Countries*, K. Nashashibi, R. Feldman, R. Nord, P. Allum, D. Desruelle, K. Kenders, R. Kahn y H. Temprano-Arroyo.

No. 175. *Macroeconomic Developments in the Baltics, Russia, and Other Countries of the Former Soviet Union During 1992-97*, Luis M. Valdivieso.

Los números 154-75 de la Serie de estudios (Occasional Papers) pueden adquirirse al precio de \$18,00 el ejemplar; \$15,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

Estudios económicos y financieros mundiales

*Perspectivas de la economía mundial**
Estudio elaborado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional. Se publica dos veces al año (en mayo y octubre) (en árabe, español, francés e inglés).
\$36,00; \$25,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*International Capital Markets: Developments, Prospects, and Key Policy Issues**
Preparado por un equipo de funcionarios dirigido por Charles Adams, Donald J. Mathieson, Garry Schinas y Bankim Chadha.
\$25,00; \$12,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

*World Economic Outlook and International Capital Markets: Interim Assessment**
Estudio elaborado por los funcionarios del Fondo Monetario Internacional (diciembre de 1998).
\$36,00; \$25,00 para profesores y estudiantes universitarios con dedicación exclusiva.

Libros y volúmenes de seminarios

Australia: Benefiting from Economic Reform, Anoop Singh, Josh Felman, Ray Brooks, Tim Callen y Christian Thimann.
\$25,00

*External Evaluation of the ESAF: Report by a Group of Independent Experts**
\$15,00

Moderate Inflation: The Experience of Transition Economies, edición coordinada por Carlos Cottarelli y Gyorgy Szapary.
\$25,00

Sequencing Financial Sector Reforms: Country Experiences and Issues, edición coordinada por R. Barry Johnston y V. Sundararajan.
\$27,50

Structural Change in Japan: Macroeconomic Impact and Policy Challenges, edición coordinada por Bijan B. Aghevli, Tamim Bayoumi y Guy Meredith. \$26,00

Tax Law: Design and Drafting, volumen II, Victor Thuronyi. \$25,00

The Economy of the West Bank and Gaza Strip: Recent Experience, Prospects, and Challenges to Private Sector Development, Steven Barnett, Nur Calika, Dale Chua, Oussama Kanaan y Milan Zavadzil. \$15,00

Trade Reform and Regional Integration in Africa, edición coordinada por Zubair Iqbal y Mohsin S. Khan. \$22,00

Economic Issues (Temas de economía)

No. 15. *Inflation Targeting as a Framework for Monetary Policy**
Guy Debelle, Paul Masson, Miguel Savastano y Sunil Sharma.
Distribución gratuita.

No. 16. *Should Equity Be a Goal of Economic Policy?**
Departamento de Finanzas Públicas del FMI.
Distribución gratuita.

No. 17. *Liberalizing Capital Movements: Some Analytical Issues**
Barry Eichengreen, Michael Mussa, Giovanni Dell'Ariccia, Enrica Detragiache, Gian Maria Milesi-Ferretti y Andrew Tweedie.
Distribución gratuita.

Serie de folletos

No. 45. *Financial Organization and Operations of the IMF*, quinta edición en inglés*
Departamento de Tesorería del FMI.
Distribución gratuita.

No. 52. *El FMI y la pobreza**
Departamento de Finanzas Públicas del FMI.
Distribución gratuita.

Otros folletos publicados

Navegando en mares procelosos
Cinco discursos de Michel Camdessus.
Distribución gratuita.

*Buen gobierno: El papel del FMI**
Distribución gratuita.

*The IMF and the Environment**
Distribución gratuita.

¿Qué es el Fondo Monetario Internacional? (edición revisada)*
(En árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.)
Distribución gratuita.

Working Papers (documentos de trabajo) y **Policy Discussion Papers** (documentos de análisis de política económica), anteriormente **Papers on Policy Analysis and Assessment** (documentos sobre análisis y evaluación de políticas económicas)

Estas dos series de documentos tienen por objeto poner a disposición de un amplio número de destinatarios los estudios preparados por los funcionarios del FMI. En ellos se describen los trabajos que está realizando la institución; recogen las opiniones de los autores y no del FMI.

En 1998/99 se publicaron los documentos de trabajo del WP/98/52 al WP/98/182 y del WP/99/1 al WP/99/61.
\$7,00 cada uno; \$210,00 la suscripción anual.

En 1998/99, se publicaron los documentos de análisis de política económica del 98/3 al 98/14 y del 99/1 al 99/4.
\$7,00 cada uno; \$80,00 la suscripción anual.

IMF Economic Reviews (análisis económicos del FMI) y **Public Information Notices-PINs** (notas de información al público)

Estos estudios tienen por objeto divulgar tres veces por año los exámenes realizados en el Directorio Ejecutivo de las economías de los países miembros y los principales temas de política económica, así como complementar la difusión electrónica de dichas evaluaciones que figura en el sitio del FMI en Internet.

Distribución gratuita.

IMF Staff Country Reports (Informes del FMI sobre las economías nacionales)*

Esta serie presenta información muy completa sobre la evolución y las tendencias de la economía de los países miembros. Los informes son preparados por los funcionarios del FMI que participan en misiones y se utilizan como información de referencia para las consultas periódicas con los países miembros. Contienen información sobre la evolución económica reciente, documentos de referencia, y anexos y apéndices estadísticos.

En 1998/99 se publicaron los informes sobre las economías nacionales del 98/31 al 98/134 y del 99/1 al 99/26.
\$15,00 cada uno.

Las publicaciones del FMI deben solicitarse a: Publication Services, International Monetary Fund, 700 19th Street, N.W., Washington, D.C. 20431, EE.UU.:

Teléfono: (202) 623-7430

Telefax: (202) 623-7201

Correo electrónico: publications@imf.org.

Internet: www.imf.org

Se puede obtener información adicional sobre el FMI y sus publicaciones, incluidos la última edición de *Publications Catalog*, la base de datos de publicaciones del FMI y la información y los formularios para solicitar las publicaciones, en Internet (www.imf.org).

*El texto completo en Internet (www.imf.org) puede consultarse en inglés.